



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE DICIEMBRE DE 2019

No. 247 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020 3
- ♦ Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020 79
- ♦ Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y se expide la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México 92

Procuraduría General de Justicia

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de plazos y términos inherentes a la Unidad de Transparencia del Instituto de Formación Profesional 108
- ♦ Aviso 110



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

D E C R E T O**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****I LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

DECRETO

PRIMERO.- Es de aprobarse el decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020.

Para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES****CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio y control del gasto público de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, así como la evaluación del desempeño que corresponda, deberán observar las disposiciones contenidas en este Decreto, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Constitución Política de la Ciudad de México, en la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento, así como en los demás ordenamientos que resulten aplicables.

Artículo 2. Para efectos del Decreto se entenderá por:

- I. Administración Pública:** Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que integran la Administración Pública de la Ciudad de México;
- II. Alcaldía:** El órgano político administrativo de cada demarcación territorial de la Ciudad de México;
- III. Auditoría Superior:** Auditoría Superior de la Ciudad de México;
- IV. Clasificador:** Clasificador por Objeto del Gasto vigente;
- V. Clasificador por Tipo de Gasto:** Relación de las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, y Participaciones, el cual deberá observarse por las Unidades Responsables del Gasto en el ejercicio de su presupuesto;
- VI. CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable;
- VII. Congreso:** Congreso de la Ciudad de México;
- VIII. Cuenta Pública:** Cuenta de la Hacienda Pública de la Ciudad de México;
- IX. Decreto:** El presente Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020;
- X. Dependencias:** Unidades administrativas que integran la Administración Pública Centralizada, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- XI. Economías:** Diferencia positiva del gasto público generada durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez cumplidos los programas y metas establecidos y que se deriva de la obtención de mejores condiciones en la contratación de obras y/o en la adquisición de bienes y servicios;

- XII. Entidades:** Organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos del sector paraestatal de la Ciudad de México;
- XIII. Gasto No Programable:** Erogaciones que por su naturaleza no es posible identificar con un programa específico, tales como las destinadas al pago de emisiones de certificados bursátiles, el costo financiero de la deuda pública y los costos por cobertura de riesgo, los subsidios por concepto de estímulos fiscales, así como devoluciones de ingresos;
- XIV. Gasto Programable:** Erogaciones a realizar por las Unidades Responsables del Gasto conforme al ámbito de sus atribuciones, destinadas a proporcionar bienes y servicios públicos a la población;
- XV. Informe Trimestral:** Informe sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados, que la Jefa de Gobierno presenta cada tres meses al Congreso;
- XVI. Informe Presupuestal del Flujo de Efectivo:** Estado que muestra el movimiento presupuestal de ingresos y egresos a una fecha determinada;
- XVII. Ingresos Propios:** Recursos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos de los que reciben por subsidios, aportaciones o transferencias del Sector Central;
- XVIII. Inversión Pública:** Erogaciones públicas de gasto de capital destinada a la construcción, ampliación, rehabilitación, restructuración y/o conservación de la infraestructura pública, y/o en su caso la adquisición de bienes muebles e inmuebles, que permita dar cumplimiento a las funciones autorizadas en el Decreto, incluye los proyectos de infraestructura productiva a largo plazo;
- XIX. Jefe de Gobierno:** Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;
- XX. Largo Plazo:** Periodo que comprende más de 6 años;
- XXI. Ley de Adquisiciones:** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;
- XXII. Ley de Disciplina Financiera:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XXIII. Ley de Participación Ciudadana:** Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México;
- XXIV. Ley de Austeridad:** Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
- XXV. Mediano Plazo:** Periodo que comprende más de 3 y hasta 6 años;
- XXVI. Meta:** Cuantificación física y financiera de la unidad de medida en la realización de un proyecto y/o actividad institucional;
- XXVII. Órganos Autónomos:** La Universidad Autónoma, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal de Justicia Administrativa, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, todos de la Ciudad de México;
- XXVIII. Órganos de Gobierno:** El Congreso y el Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México; los cuales incluyen a la Auditoría Superior y el Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, como órganos técnicos de aquellos, respectivamente;
- XXIX. Órganos Desconcentrados:** Los que con este carácter se establezcan conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que integran la Administración Pública Desconcentrada;
- XXX. Presupuesto Autorizado:** Asignación presupuestaria anual establecida en el Decreto para cada una de las Unidades Responsables del Gasto;
- XXXI. Presupuesto Devengado:** Reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de las Unidades Responsables del Gasto a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;
- XXXII. Presupuesto de Egresos:** Estimación financiera del gasto público por concepto de gasto corriente, inversión pública, así como las erogaciones de la deuda pública que realizan las Unidades Responsables del Gasto, para el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal;
- XXXIII. Presupuesto Modificado:** Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México que resulta de aplicar las adecuaciones presupuestarias al presupuesto autorizado, de conformidad a lo que establece la Ley de Austeridad;
- XXXIV. Proyectos de Coinversión:** Son aquellos encaminados al desarrollo de satisfactores sociales, infraestructura, obras, servicios, arrendamientos y adquisiciones requeridos para incrementar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, en donde la participación de la Administración Pública será mediante la asociación con personas físicas o morales o mediante la aportación de los derechos sobre bienes muebles e inmuebles del dominio público o privado a través de las figuras previstas en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y la Ley de Adquisiciones y demás normatividad aplicable;
- XXXV. Proyectos de Inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública y/o adquisición de bienes de capital, para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos fijos, con el propósito de atender una necesidad o problemática pública específica;
- XXXVI. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recurso de la Ciudad de México;
- XXXVII. Reglas de Operación:** Disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas de Gobierno con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;

XXXVIII. Resultado: Conjunto de objetivos relacionados entre sí tendientes a transformar una determinada situación;

XXXIX. Secretaría: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México;

XL. Secretaría de la Contraloría: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México;

XLI. Subsidios: Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para los diferentes sectores de la sociedad para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;

XLII. Transferencias federales etiquetadas: los recursos que recibe de la Federación la Ciudad de México, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación; y

XLIII. Unidades Responsables del Gasto: Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, así como cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Artículo 3. La interpretación del Decreto corresponde a la Secretaría y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 4. El gasto neto total estimado del Sector Público de la Ciudad de México en el Decreto asciende a la cantidad de **238,975,793,216** de pesos y corresponde con la previsión de los ingresos aprobada en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020.

Artículo 5. Las erogaciones previstas para las Dependencias y Órganos Desconcentrados, importan la cantidad de **102,014,635,447** de pesos, conforme lo siguiente:

DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	MONTO
SUMA DEPENDENCIAS:	79,440,418,822
Jefatura de Gobierno	236,909,968
Secretaría de Gobierno	4,993,205,977
Secretaría de Administración y Finanzas	4,146,883,247
Secretaría de la Contraloría General	390,541,871
Secretaría de Cultura	1,437,240,551
Secretaría de Desarrollo Económico	454,229,368
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	288,585,386
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	2,293,843,422
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	145,044,587
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	2,565,753,233
Secretaría del Medio Ambiente	1,243,032,934
Secretaría de Movilidad	2,074,038,258
Secretaría de las Mujeres	226,757,892
Secretaría de Obras y Servicios	19,425,124,200
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	142,496,081
Secretaría de Salud	11,367,045,501
Secretaría de Seguridad Ciudadana	18,255,332,999
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	1,009,742,052
Secretaría de Turismo	94,004,169
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	1,587,866,299

Procuraduría General de Justicia	7,062,740,827
----------------------------------	---------------

SUMA DEPENDENCIAS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:	22,574,216,625
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano	1,938,335,559
Sistema de Aguas	15,581,074,310
Agencia de Atención Animal	6,969,641
Planta Productora de Mezclas Asfálticas	1,058,072,492
Órgano Regulador de Transporte	3,392,465,477
Universidad de la Policía	113,327,044
Instituto de Formación Profesional	47,816,696
Agencia de Protección Sanitaria	15,528,918
Agencia Digital de Innovación Pública	176,461,128
Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México Rosario Castellanos	215,000,000
Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México	17,172,476
Secretaría Ejecutiva Mecanismo Seguimiento Evaluación PDHCDMX	11,992,884
SUMA DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:	102,014,635,447

Artículo 6. Las erogaciones para las Policías Auxiliar y Bancaria e Industrial, así como para la Autoridad del Centro Histórico importan la cantidad de **14,879,199,954** pesos, que se distribuye como sigue:

POLICÍAS Y AUTORIDADES	MONTO
Policía Auxiliar	9,288,621,590
Policía Bancaria e Industrial	5,455,003,394
Autoridad del Centro Histórico	135,574,970
SUMA POLICÍAS Y AUTORIDADES:	14,879,199,954

Artículo 7. Las erogaciones previstas para las Alcaldías, importan la cantidad de **43,717,783,860** de pesos, conforme la siguiente distribución:

ALCALDÍAS	MONTO
Álvaro Obregón	3,272,401,273
Azcapotzalco	1,964,629,926
Benito Juárez	2,306,604,703
Coyoacán	2,888,741,193
Cuajimalpa de Morelos	1,756,248,113
Cuauhtémoc	3,416,560,867
Gustavo A. Madero	4,884,010,959
Iztacalco	2,074,376,935
Iztapalapa	6,011,575,912
La Magdalena Contreras	1,725,875,702
Miguel Hidalgo	2,472,266,348
Milpa Alta	1,477,352,250
Tláhuac	1,754,247,731
Tlalpan	2,769,993,470
Venustiano Carranza	2,834,313,394

Xochimilco	2,108,585,084
SUMA ALCALDÍAS:	43,717,783,860

Artículo 8. El cálculo y la distribución de las participaciones que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal corresponden a cada una de las Alcaldías respecto del monto total que por dicho concepto se asigne a la Ciudad de México, se determinan conforme a la siguiente fórmula y variables:

$$PT Alc i = PT Alc i, 2019 + \beta i [PT CDMX - PT CDMX, 2019]$$

$$\beta i = \alpha 1 \frac{PobT_i}{\sum_1^{16} PobT_i} + \alpha 2 \frac{PobP_i}{\sum_1^{16} PobP_i} + \alpha 3 \frac{PobF_i}{\sum_1^{16} PobF_i} + \alpha 4 \frac{SupU_i}{\sum_1^{16} SupU_i} + \alpha 5 \frac{SupV_i}{\sum_1^{16} SupV_i} + \alpha 6 \frac{SupC_i}{\sum_1^{16} SupC_i}$$

Dónde:

PT Alc i = Monto total participable de la Alcaldía i;

PT Alc i, 2019 = Monto total participable de la Alcaldía i en el 2019;

PT CDMX, 2020 = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones se distribuye entre las Alcaldías;

PT CDMX, 2019 = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones se distribuyó entre las Alcaldías en el año 2019;

βi = Coeficiente de participación de la Alcaldía i;

αj = Coeficiente para ponderar el valor de cada variable;

PobTi = Población total de la alcaldía i de acuerdo con la información publicada en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI;

PobPi = Población en pobreza de la alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2015;

PobFi = Población flotante de la alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI;

SupUi = Superficie urbana de la alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2018 del INEGI;

SupVi = Superficie verde de la alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2018 del INEGI; y

SupCi = Superficie de conservación de la alcaldía i de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de SEDUVI

Artículo 9. Las erogaciones consideradas para las Entidades ascienden a **54,884,158,682** pesos, y se distribuyen como sigue:

ENTIDADES	MONTO
ENTIDADES DE TRANSPORTE:	24,247,826,313
Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón	45,000,000
Metrobús	1,353,412,821
Servicio de Transportes Eléctricos	3,744,716,327
Sistema de Transporte Colectivo Metro	15,652,684,591
Red de Transporte de Pasajeros	2,452,012,574
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	1,000,000,000
ENTIDADES DE VIVIENDA:	3,419,028,862
Instituto de Vivienda	3,419,028,862
ORGANISMOS DE EDUCACIÓN, SALUD Y ASISTENCIA:	16,219,395,563
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	2,596,127,708
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social	26,040,873
Instituto de las Personas con Discapacidad	20,497,937
Instituto de la Juventud	132,379,362
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación	26,725,799
Procuraduría Social	398,048,017

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones	75,677,351
Régimen de Protección Social en Salud	203,999,999
Servicios de Salud Pública	5,214,287,667
Instituto del Deporte	321,148,368
Instituto de Educación Media Superior	1,083,364,644
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa	26,297,838
Fideicomiso Educación Garantizada	6,094,800,000
ORGANISMOS CAJAS DE PREVISIÓN:	5,758,008,737
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar	1,100,237,304
Caja de Previsión de la Policía Preventiva	2,615,137,537
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya	2,042,633,896
ENTIDADES DEL MEDIO AMBIENTE:	1,335,059,904
Fondo Ambiental Público	1,217,600,000
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial	117,459,904
ENTIDADES DE OBRAS Y SERVICIOS:	187,847,369
Fideicomiso del Centro Histórico	60,364,313
Instituto para la Seguridad de las Construcciones	127,483,056
ENTIDADES DE FOMENTO SOCIAL, TURÍSTICO Y ECONÓMICO:	825,216,981
Fondo para el Desarrollo Social	524,206,905
Fondo para el Desarrollo Económico y Social	12,010,076
Fondo Mixto de Promoción Turística	280,000,000
Fondo de Desarrollo Económico	9,000,000
OTRAS ENTIDADES:	2,891,774,953
Mecanismo para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	12,906,153
PROCDMX, S.A. de C.V.	16,950,000
Fideicomiso de Recuperación Crediticia	68,205,995
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	730,000,000
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	180,987,822
Escuela de Administración Pública	59,092,262
Instituto de Verificación Administrativa	354,942,236
Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México	17,075,090
Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal	23,100,000
Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México	119,465,334
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	29,505,384
Fideicomiso Museo del Estanquillo	9,977,728
Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano	36,099,139
Instituto de Capacitación para el Trabajo	33,467,810
Heroico Cuerpo de Bomberos	1,200,000,000
SUMA ENTIDADES:	54,884,158,682

Artículo 10. Conforme a la estimación de ingresos contemplada para el ejercicio 2020, las asignaciones presupuestales que se prevén para los Órganos de Gobierno importan la cantidad de **8,915,568,353** de pesos, y para los Órganos Autónomos la cantidad de **4,473,374,334** de pesos. La integración de dichas cantidades es la siguiente:

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS		MONTO
SUMA ÓRGANOS DE GOBIERNO:		8,915,568,353
Congreso de la Ciudad de México		1,766,054,290
Auditoría Superior		518,094,775
Tribunal Superior de Justicia		6,401,904,406
Consejo de la Judicatura		229,514,882
SUMA ÓRGANOS AUTÓNOMOS:		4,473,374,334
Tribunal de Justicia Administrativa		515,046,942
Junta Local de Conciliación y Arbitraje		470,989,790
Comisión de Derechos Humanos		435,447,554
Instituto Electoral		1,275,479,792
Tribunal Electoral		250,949,214
Universidad Autónoma de la Ciudad de México		1,342,012,682
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas		183,448,360
SUMA ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS:		13,388,942,687

Artículo 11. Las erogaciones previstas para el pago de emisiones de certificados bursátiles, así como del costo financiero de la deuda pública del sector central y los costos por cobertura de riesgo importan la cantidad de **5,899,072,586** de pesos. Las erogaciones previstas para el pago de subsidios por concepto de estímulos fiscales importan la cantidad de **3,992,000,000** de pesos. Las erogaciones para el pago por devoluciones de ingresos importan la cantidad de **200,000,000** de pesos.

Artículo 12. La administración, control y ejercicio de los recursos para el pago de la deuda pública del sector central y de subsidios por concepto de estímulos fiscales, se encomienda a la Secretaría, así como las erogaciones previstas para la reserva de pago de emisiones de certificados bursátiles.

Artículo 13. A fin de cumplir los fines previstos en la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México y la ejecución oportuna del Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, en el ejercicio 2020 se aplicarán los recursos transferidos por la Secretaría a la cuenta bancaria del Fideicomiso para la Reconstrucción Integral, que al cierre del 2019 se estiman en **4,000,000,000** de pesos, los cuales serán asignados conforme a los planes de acción aprobados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, debiendo observar las disposiciones que en materia presupuestal emita la Secretaría.

La Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México informará mensualmente al Congreso por escrito los avances de los recursos disponibles, así como su aplicación en programas y acciones de reconstrucción de la Ciudad para su debido análisis, seguimiento, control y fiscalización.

Artículo 14. Se destina al Fondo para pago de Indemnizaciones por Responsabilidades Patrimoniales de los entes públicos de la Ciudad de México previsto en el artículo 20 de la Ley de Responsabilidades Patrimoniales del Distrito Federal, la cantidad de **67,728,670** de pesos para el pago de indemnizaciones determinadas por resolución o sentencia firme emitida por autoridad administrativa o jurisdiccional competente.

Los recursos del Fondo serán administrados y operados por la Secretaría, y se ejercerán a través de las Unidades Responsables del Gasto que alojan el monto señalado.

Artículo 15. La asignación presupuestal por Función de Gasto, es conforme al siguiente cuadro:

FUNCIÓN DE GASTO		MONTO
1	Gobierno	92,204,264,571
1.1.	Legislación	2,284,149,065

1.2.	Justicia	20,322,102,438
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	4,729,446,555
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	5,442,068,385
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	34,667,710,938
1.8.	Otros Servicios Generales	24,758,787,190
2	Desarrollo Social	109,535,635,539
2.1.	Protección Ambiental	17,117,834,116
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	41,124,118,911
2.3.	Salud	20,638,865,218
2.4.	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	5,587,635,792
2.5.	Educación	9,510,058,137
2.6.	Protección Social	14,204,720,284
2.7.	Otros Asuntos Sociales	1,352,403,080
3	Desarrollo Económico	31,256,820,520
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	1,820,688,588
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	127,631,168
3.5.	Transporte	26,290,170,644
3.7.	Turismo	570,290,595
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	410,148,625
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	2,037,890,900
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	5,979,072,586
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	5,979,072,586
	SUMA:	238,975,793,216

Artículo 16. Conforme a las asignaciones previstas en el artículo anterior y acorde a las necesidades planteadas por la población de la Ciudad de México, se establecen las siguientes prioridades de gasto.

PRIORIDADES DE GASTO	
1.2	Justicia
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior
2.1	Protección Ambiental
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad
2.3	Salud
2.5	Educación
2.6	Protección Social
3.5	Transporte

CAPÍTULO III DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 17. El presupuesto participativo se sujetará a lo previsto en la Ley de Austeridad y en la Ley de Participación Ciudadana, así como en la Guía Operativa que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 131 de la citada Ley de Participación Ciudadana emita la Secretaría.

El presupuesto participativo deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes. Los objetivos sociales del presupuesto participativo serán los de la profundización democrática a través de la redistribución de recursos, la mejora de la eficiencia del gasto público, la prevención del delito y la inclusión de grupos de atención prioritaria.

Los recursos del presupuesto participativo podrán ser ejercidos en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 conforme a lo dispuesto en el Clasificador. Estos recursos se destinarán al mejoramiento de espacios públicos, a la infraestructura urbana, obras y servicios y actividades recreativas, deportivas y culturales. Dichas erogaciones invariablemente se realizarán para las mejoras de la comunidad y de ninguna forma podrán suplir o subsanar las obligaciones que las Alcaldías como actividad sustantiva deban realizar.

En ningún caso el ejercicio del recurso deberá modificarse a nivel partida específica en más de un 10% respecto a la propuesta que haya resultado ganadora de la consulta.

Respecto de los proyectos del presupuesto participativo que se ejecuten en unidades habitacionales, se deberá aplicar en el mejoramiento, mantenimiento, servicios, obras y reparaciones en áreas y bienes de uso común.

Artículo 18. Conforme a lo establecido en los artículos 117 y Transitorio Décimo Noveno de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2020 corresponde a **1,420,827,975** de pesos, los cuales se encuentran comprendidos en las erogaciones previstas en el artículo 7 del Decreto.

ALCALDÍA	PARTICIPATIVO
Álvaro Obregón	106,353,041
Azcapotzalco	63,850,473
Benito Juárez	74,964,653
Coyoacán	93,884,089
Cuajimalpa de Morelos	57,078,064
Cuauhtémoc	111,038,228
Gustavo A. Madero	158,730,356
Iztacalco	67,417,250
Iztapalapa	195,376,217
La Magdalena Contreras	56,090,960
Miguel Hidalgo	80,348,656
Milpa Alta	48,013,948
Tláhuac	57,013,051
Tlalpan	90,024,788
Venustiano Carranza	92,115,185
Xochimilco	68,529,015
SUMA	1,420,827,975

Artículo 19. Los recursos del presupuesto participativo serán distribuidos en el ámbito de las demarcaciones territoriales conforme a lo que establece la Ley de Participación Ciudadana:

- I. El 50% de los recursos asignados se distribuirá de forma alícuota entre las colonias, pueblos y barrios de la Ciudad.
- II. El 50% restante se distribuirá de conformidad con los criterios que a continuación se enumeran:
 - a) Índice de pobreza multidimensional de acuerdo con la metodología del órgano encargado de la evaluación de la política de desarrollo social;
 - b) Incidencia delictiva;
 - c) Condición de pueblo originario;
 - d) Condición de pueblo rural;
 - e) Cantidad de población, de acuerdo con la información más reciente reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
 - f) Población flotante, en las Alcaldías que tienen impacto por este factor.

El monto presupuestal correspondiente a cada unidad territorial, así como los criterios de asignación serán difundidos con la convocatoria a la Consulta en materia de presupuesto participativo y publicados en la Plataforma del Instituto Electoral.

Conforme a la distribución señalada, los componentes de la distribución quedan de la siguiente forma:

ALCALDÍA	PARTICIPATIVO 3.25%	Componente fijo 50%	Componente variable sujeto a fórmula
Álvaro Obregón	106,353,041	53,176,521	53,176,521
Azcapotzalco	63,850,473	31,925,236	31,925,236

Benito Juárez	74,964,653	37,482,326	37,482,326
Coyoacán	93,884,089	46,942,044	46,942,044
Cuajimalpa de Morelos	57,078,064	28,539,032	28,539,032
Cuauhtémoc	111,038,228	55,519,114	55,519,114
Gustavo A. Madero	158,730,356	79,365,178	79,365,178
Iztacalco	67,417,250	33,708,625	33,708,625
Iztapalapa	195,376,217	97,688,109	97,688,109
La Magdalena Contreras	56,090,960	28,045,480	28,045,480
Miguel Hidalgo	80,348,656	40,174,328	40,174,328
Milpa Alta	48,013,948	24,006,974	24,006,974
Tláhuac	57,013,051	28,506,526	28,506,526
Tlalpan	90,024,788	45,012,394	45,012,394
Venustiano Carranza	92,115,185	46,057,593	46,057,593
Xochimilco	68,529,015	34,264,508	34,264,508
SUMA	1,420,827,975	710,413,988	710,413,988

Artículo 20. La fórmula para la determinación de la asignación de recursos correspondiente, con base en los criterios antes señalados es la siguiente:

Normalizado de las variables con un escalado lineal:

$$I = \frac{I_k - \min(I)}{\max(I) - \min(I)}$$

Para cada entrada k del indicador I.

Para obtener las ponderaciones de las variables, se recurre al Análisis de Componentes Principales (realizado en SPSS), con el fin de atenuar el peso de aquellas que estén más correlacionadas, y así equilibrar la influencia de todas ellas en el resultado final.

Ponderaciones

Los pesos son:

- 0.35 para población;
- 0.35 para población en pobreza;
- 0.15 para incidencia delictiva;
- 0.01 para condición de pueblo rural, y
- 0.01 para condición de pueblo originario.

La fórmula matemática

La asignación A_i del presupuesto participativo, para cada colonia, barrio o pueblo i, es:

$$A_{j,i} = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{Tot_j} \right) PP_j + \frac{1}{2} \left(0.35 \frac{Pob_{j,i}}{Pob_j} + 0.35 \frac{Pbr_{j,i}}{Pbr_j} + 0.15 \frac{Del_{j,i}}{Del_j} + 0.01 \frac{Rur_{j,i}}{Rur_j} + 0.01 \frac{Pbl_{j,i}}{Pbl_j} \right) PP_j + C_j$$

Dónde:

$A_{j,i}$ = Monto total distribuido a la colonia, pueblo o barrio i de la Alcaldía j;

Tot_j = Total de colonias, pueblos o barrios de la Alcaldía j;

PP_j = Presupuesto participativo de la Alcaldía j ;
 $Pob_{j,i}$ = Población de la colonia, pueblo o barrio i de la Alcaldía j ;
 Pob_j = Población de la Alcaldía j ;
 $Pbr_{j,i}$ = Población en pobreza de la colonia, pueblo o barrio i de la Alcaldía j ;
 Pbr_j = Población en pobreza de la Alcaldía j ;
 $Del_{j,i}$ = Número de delitos en la colonia, pueblo o barrio i de la Alcaldía j ;
 Del_j = Número de delitos en la Alcaldía j ;
 $Rur_{j,i}$ = Condición de pueblo rural;
 Rur_j = Colonias, pueblos y barrios de la alcaldía j con condición de pueblo rural;
 $Pbl_{j,i}$ = Condición de pueblo originario;
 Pbl_j = Colonias, pueblos y barrios de la alcaldía j con condición de pueblo originario; y
 C_j = Constante de ajuste para la alcaldía j .

TÍTULO SEGUNDO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO

CAPÍTULO ÚNICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

Artículo 21. Los titulares de las Unidades Responsables del Gasto, y los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, sin exceder su presupuesto autorizado, responderán de las cargas financieras que causen por no cubrir oportunamente sus respectivos adeudos o por otra causa que les sea imputable, conforme a sus funciones y las disposiciones legales correspondientes.

Tratándose de las Entidades, el pago de dichos adeudos requerirá además la autorización específica de su Órgano de Gobierno.

Los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, deberán informar a la Secretaría de la Contraloría sobre las autorizaciones y pagos que se realicen en términos de este artículo.

Artículo 22. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, con excepción de los anticipos que procedan por disposición legal.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que otorguen anticipos durante el presente ejercicio fiscal, deberán realizar el registro correspondiente a efecto de llevar su seguimiento e informarlo a la Secretaría conforme sea requerido.

Artículo 23. La Administración Pública en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del desempeño de sus programas, deberá introducir la perspectiva de equidad de género y derechos humanos, así como acciones de protección civil, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Artículo 24. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, como parte del presupuesto autorizado por el Congreso en el Decreto, deberán considerar en sus actividades institucionales y Programas presupuestarios, las Estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que les correspondan, según el Anexo I, cuando no hayan sido concluidas con anterioridad y, en su caso, identificarán otras Estrategias que les sean aplicables; en ambos casos, informarán a la Secretaría sobre las que se enmarquen en sus áreas de competencia.

Artículo 25. Los Titulares de las Unidades Responsables del Gasto, por sí o a través de los servidores públicos designados como enlaces institucionales y enlaces operativos, coordinarán al interior de las áreas los procesos de implementación del Presupuesto basado en Resultados, sujetándose en todo momento a las disposiciones que con carácter de observancia general expida la Secretaría. Para lo cual dispondrán lo necesario y destinarán los recursos que se precisen para que los trabajos avancen hasta alcanzar la meta que la Secretaría fije.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías capacitarán a los servidores públicos encargados de la planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto en materia del Presupuesto basado en Resultados.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno podrán incorporarse a dicha capacitación, y en su caso, a la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Artículo 26. Las erogaciones por concepto de subsidios, apoyos, ayudas y donativos con cargo al Decreto, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Austeridad, su Reglamento y, en su caso, las Reglas de Operación correspondientes y la normatividad aplicable. Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán responsables, en el ámbito de su competencia, de que dichas erogaciones se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

La Jefa de Gobierno reportará al Congreso en el Informe Trimestral y en la Cuenta Pública, los subsidios, apoyos, ayudas y donativos que se otorguen al presupuesto autorizado por el Congreso.

Artículo 27. Es responsabilidad de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que los proyectos que se propongan financiar con recursos de crédito, cumplan con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, la Ley Federal de Deuda Pública, la Ley de Disciplina Financiera, y las disposiciones que, respecto a la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público, expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las que, en el ámbito de su competencia emita la Secretaría.

Los proyectos a financiarse con recursos de crédito, serán aquellos que se encuentren previstos en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México autorizado y/o modificado, y que, conforme a la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenten con el registro en la cartera que integra y administra dicha Dependencia federal.

Artículo 28. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen para asegurar la ejecución del presupuesto autorizado por parte de las Unidades Responsables de Gasto, se deberán apegar estrictamente a lo establecido en el apartado correspondiente de la Ley de Austeridad, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 29. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías no podrán contraer compromisos o iniciar procesos licitatorios sin contar con suficiencia presupuestal, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 53 de la Ley de Austeridad.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 30. En la asignación de recursos para la creación o aportación a fideicomisos públicos durante el ejercicio fiscal 2020, se deberá atender lo señalado en la Ley de Austeridad y su Reglamento, así como demás disposiciones aplicables.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I CRITERIOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Artículo 31. Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán conjuntamente responsables con los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, de las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, los cuales se sujetarán a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, así como en su caso a lo previsto en los artículos 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Austeridad y demás normatividad que establezca el Gobierno de la Ciudad de México para reducir su contratación y/o consumo:

- I. **Alimentación.-** Los gastos que realicen por este concepto, se sujetarán única y exclusivamente a cubrir necesidades del servicio, apegándose a la normatividad que expida la Secretaría;
- II. **Energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios.-** Se establecerán programas para fomentar su ahorro, mismos que deberán someterse a la autorización de los titulares y en el caso de las entidades a sus Órganos de Gobierno, a más tardar el 31 de marzo de 2020. En cuanto al uso de las comunicaciones deberán hacerse preferentemente de manera electrónica, evitando al máximo el uso de papel para la elaboración y reproducción física de documentos;
- III. **Combustibles.-** Los gastos que se realicen por este concepto, se sujetarán a las necesidades básicas del servicio;

- IV. **Servicio telefónico.**- Se establecerán programas para la contratación y restricción de uso de líneas con entrada y salida de llamadas locales, pero con límite de monto para las salidas, y la contratación de líneas exclusivamente para servidores públicos de nivel superior con salida de llamadas nacionales e internacionales para el ejercicio de sus funciones, con un monto límite de asignación.

Asimismo, se sujetará a los criterios que determine la Secretaría. Se establecerán durante el mes de enero, cuotas homogéneas para el uso de telefonía celular con base anual, quedando a cargo del responsable los gastos excedentes a las cuotas establecidas;

- V. **Arrendamientos.**- En bienes inmuebles, se deberá evaluar la procedencia de optimizar la ocupación y utilización de bienes propiedad del Gobierno de la Ciudad de México que se encuentren en desuso o permissionados a particulares, considerando el costo beneficio de cada operación. Para el caso de mobiliario y equipo, también se optimizará el uso en concordancia con el ajuste de la estructura administrativa, lo cual se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones;
- VI. **Honorarios.**- Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VII. **Estudios e investigaciones.**- Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, así como en los criterios que para tal efecto expida la Secretaría y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VIII. **Publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social.**- Se sujetarán a los criterios que determine la Secretaría;
- IX. **Viáticos y pasajes.**- Las erogaciones por este concepto se restringirán a las mínimas indispensables;
- X. **Vehículos, equipos, insumos, recursos y bienes.**- Queda prohibido el uso de los mismos para uso personal, o para terceros. Ningún servidor público podrá disponer de los servicios de escolta o seguridad personal con cargo al erario público, ni utilizar vehículos blindados, salvo aquellos cuya función esté vinculada a la seguridad pública y a la procuración de justicia;
- XI. **Gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales.**- Podrán efectuarse siempre que cuenten con la autorización de sus respectivos titulares o del servidor público facultado para ello, y
- XII. Los demás que resulten aplicables en la materia.

Artículo 32. Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, sólo con autorización de la Secretaría, podrán efectuar adquisiciones de los siguientes bienes restringidos:

- I. Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones;
- II. Vehículos terrestres y aéreos, únicamente en aquellos casos que resulten necesarios para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud y los que a criterio de la Secretaría sean indispensables para el desarrollo de los programas del Gobierno de la Ciudad de México;
- III. Mobiliario, bienes informáticos y equipo para oficinas públicas, únicamente en aquellos casos que resulten indispensables para la operación;
- IV. Bienes inmuebles para oficinas públicas, solo en casos indispensables para la operación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de acuerdo al ajuste de la estructura administrativa, y
- V. Los demás que establezcan en la normatividad de la materia.

En el caso de las Alcaldías se requerirá únicamente la autorización de la o el Titular de la Alcaldía.

Artículo 33. Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías y los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, serán los responsables de integrar el registro del presupuesto devengado en el sistema informático de planeación de recursos gubernamentales previsto en el artículo 10 de la Ley de Austeridad, así como de que dicho registro corresponda a la documentación soporte que se encuentra bajo su guardia y custodia, en términos de lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Austeridad, las Reglas de Carácter General para los Procedimientos del Ejercicio Presupuestal que emita la Secretaría y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO II DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 34. Por concepto de servicios personales de la Administración Pública, se estiman erogaciones por un monto de **97,254,161,686** de pesos, que incluyen las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal.

Para efectos del párrafo anterior, la Administración Pública, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberá observar lo siguiente:

- I. Cubrirlos en los términos autorizados por la Secretaría. En el caso de las Entidades, por acuerdo de los Órganos de Gobierno ajustándose a los lineamientos emitidos por la Secretaría, y
- II. Observar como máximo el siguiente tabulador de sueldos y salarios de mandos medios y superiores u homólogos:

CARGO	IMPORTE MENSUAL BRUTO EN PESOS
Jefa de Gobierno	111,178
Secretario	109,981
Alcalde	104,740
Subsecretario/Coordinador General	104,740
Coordinador General "A"	99,967
Director General "B"	95,327
Director General "A"	82,013
Director Ejecutivo "B"	74,482
Director Ejecutivo "A"	67,189
Director "B"	59,687
Director "A"	52,430
Coordinador "B"	46,576
Subdirector "B"/ Coordinador "A"	40,800
Subdirector "A"	35,248
Jefe de Unidad Departamental "B"	29,955
Jefe de Unidad Departamental "A"	24,672
Líder Coordinador de Proyectos "B"	22,102
Líder Coordinador de Proyectos "A"	19,528
Enlace "B"	16,912
Enlace "A"	14,360

Artículo 35. Dentro de las erogaciones señaladas en los artículos 5, 6, 7 y 9 del Decreto previstas para el Capítulo 1000 “Servicios Personales”, en el presupuesto que se considera en el artículo 34 del presente Decreto, se incluye la previsión por 300,000,000 de pesos para destinarse a cumplimentar las resoluciones definitivas pronunciadas por los órganos jurisdiccionales competentes.

Artículo 36. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades previo al ejercicio de los recursos para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictadas por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública, deberán apegarse a las disposiciones específicas que emita la Secretaría y contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de conformidad a los lineamientos que al efecto se emitan.

Artículo 37. Será responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables del Gasto implementar las medidas necesarias con el fin de que el monto global del Presupuesto autorizado en este Decreto por concepto de servicios personales no se incremente

durante el ejercicio 2020, en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera. Lo anterior, salvo el pago que deba realizarse respecto de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 38. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que, con motivo de las prestaciones que se otorgan al personal conforme a las Condiciones Generales de Trabajo, se adhieran a las compras consolidadas efectuadas por la Secretaría, y que derivado de las mismas se generen ahorros, deberán reducirlos de su presupuesto y en caso de no hacerlo, dichas reducciones serán instrumentadas por la Secretaría, salvo los casos que ella determine. La Secretaría establecerá el destino de estos ahorros.

CAPÍTULO III DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 39. En el ejercicio del gasto de inversión pública para el año 2020, se observará lo siguiente:

- I. Priorizar las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidas, por concepto de proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos, así como en las que cuenten con autorización multianual por parte de la Secretaría;
- II. La Administración Pública sólo podrá iniciar proyectos cuando tenga garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, excepto en aquellos casos en los que no se tenga previsto realizar erogación durante el mismo. En el caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio se deberá observar lo que dispone la Ley de Austeridad;
- III. Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada para abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores locales en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;
- IV. Se dará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales;
- V. Se estimularán los proyectos de coinversión con los sectores social y privado, y con los distintos órdenes de Gobierno colindantes a la Ciudad de México, así como con la Federación, para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación del empleo;
- VI. Los proyectos de inversión de la Administración Pública que sean financiados con recursos crediticios, deberán observar lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley Federal de Deuda Pública, los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en las disposiciones que, en el ámbito de su competencia emita la Secretaría; lo anterior, con independencia de la obligación de sujetarse a los ordenamientos que integran la normatividad local aplicable a la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público;
- VII. Estarán sujetas a las leyes locales, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, así como las obras públicas, cuando se realicen con ingresos locales, los provenientes de participaciones y fondos de aportaciones federales derivados de la coordinación fiscal, Deuda Pública, así como con recursos federales que no se encuentren sujetos a la legislación federal en la materia. En el caso de que existan convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, con cargo total o parcial a recursos federales, se aplicará únicamente la legislación federal vigente, y
- VIII. Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realice la Administración Pública, deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos y sólo podrán incrementarse en casos plenamente justificados previa autorización de la Secretaría.

Artículo 40. Para efectos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres concursantes que reúnan los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, a que deberán sujetarse las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías durante el ejercicio fiscal 2020 serán los que se indican a continuación:

Inversión Total Autorizada para Obra Pública (Miles de pesos)		Monto Máximo Total de cada Obra Pública que podrán adjudicar directamente (Miles de pesos)	Monto Máximo Total de cada Obra Pública que podrá adjudicar mediante invitación restringida a cuando menos tres concursantes (Miles de pesos)
Mayor de	Hasta		
-	21,210	268	2,071
21,211	42,300	319	2,545
42,301	70,490	371	2,998
70,491	140,980	464	3,442
140,981	211,480	536	4,297
211,481	352,470	598	4,905
352,471	493,460	711	5,698
493,461	634,440	804	6,502
634,441	845,930	896	7,429
845,931	1,057,400	1,020	8,398
1,057,401	1,409,890	1,123	9,490
1,409,891	2,819,730	1,247	10,593
2,819,731	-	1,607	11,747

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos máximos son aplicables por cada obra que contrate la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía. Los montos de actuación deberán ajustarse al presupuesto autorizado por el Congreso.

CAPÍTULO IV DE LAS TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES

Artículo 41. La ministración de las aportaciones y transferencias a las Entidades, se hará como complemento a sus Ingresos Propios y conforme al calendario presupuestal mensual autorizado por la Secretaría, deduciendo las disponibilidades financieras que conserven las Entidades.

Artículo 42. Las erogaciones por concepto de transferencias y aportaciones con cargo al Decreto, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, en la Ley de Austeridad y demás normatividad aplicable, apegándose a los siguientes criterios:

- I. Las destinadas a cubrir desequilibrios financieros de operación de las Entidades, se deberán ajustar en función de la política de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos;
- II. Se orientarán preferentemente hacia sus actividades primordiales a efecto de incrementar la oferta real de bienes y servicios, de insumos para la producción y a generar empleo permanente y productivo;
- III. Las Entidades beneficiarias de aportaciones deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr en el mediano plazo, mayor autosuficiencia financiera y la disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;
- IV. Sólo se otorgarán cuando se precisen claramente los programas, destino y objetivos de las mismas, y
- V. En caso de que los ingresos propios de las Entidades rebasen la estimación original anual, se cancelen actividades institucionales y metas o se generen economías, la Secretaría podrá reducir el monto de las aportaciones y transferencias originalmente previstas.

Artículo 43. Tratándose de erogaciones adicionales a las aprobadas en el Decreto, a excepción de las financiadas con recursos provenientes de transferencias federales, las Entidades previamente a la modificación de su presupuesto deberán contar con la autorización de su Órgano de Gobierno, la cual tendrá que contener el fin específico, los importes y conceptos correspondientes.

Artículo 44. La Entidad que aplique las aportaciones en inversiones financieras, deberá enterar sus rendimientos, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes a la Secretaría.

Artículo 45. La Secretaría suspenderá la ministración de fondos cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información en la forma y términos que ésta determine, o bien, cuando no se hayan enterado los rendimientos de las inversiones financieras que generaron las aportaciones no aplicadas.

Artículo 46. Las Entidades que reciban aportaciones presupuestales del Sector Central, atendiendo el principio de equilibrio presupuestal, no deberán conservar disponibilidades de ingresos propios al cierre del ejercicio, salvo los casos debidamente justificados que autorice la Secretaría. Los recursos propios disponibles deberán orientarse a subsanar el déficit de operación de las Entidades que los generen.

Artículo 47. La disposición de recursos provenientes de transferencias federales que contempla el Decreto, estará en función del calendario de ministraciones que determine la Federación.

Artículo 48. Las erogaciones que se financien con recursos provenientes de transferencias federales, deberán aplicarse única y exclusivamente a los fines que se establezcan en los convenios, reglas de operación o documentos que se formalicen para su transferencia, en el caso específico de los programas, proyectos o acciones que se financien parcial o totalmente con recursos provenientes de Fondos y Aportaciones Federales, bajo ninguna circunstancia se podrán aplicar a fines y conceptos distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, quedando bajo la estricta responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables de Gasto y de los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, la falta de atención al presente artículo.

Artículo 49. La Jefa de Gobierno reportará al Congreso en el Informe Trimestral y en la Cuenta Pública, las transferencias federales recibidas y su aplicación que se dé durante el ejercicio fiscal 2020.

CAPÍTULO V DE LAS ADQUISICIONES

Artículo 50. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías para los efectos del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, deberán observar los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, para la contratación de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios de cualquier naturaleza, siendo para el ejercicio fiscal 2020 los siguientes:

Presupuesto Autorizado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Miles de pesos)		Monto Máximo Total de cada Operación que podrán adjudicar directamente (Miles de pesos)	Monto Máximo Total de cada Operación que podrá adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores (Miles de pesos)
Mayor de	Hasta		
-	19,520	160	1,850
19,521	39,030	190	2,290
39,031	65,050	210	2,680
65,051	130,100	240	3,260
130,101	195,150	260	3,840
195,151	325,250	290	4,390

325,251	455,350	310	5,090
455,351	585,450	340	5,820
585,451	780,600	350	6,650
780,601	975,750	370	7,520
975,751	1,301,000	410	8,500
1,301,001	-	430	9,490

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que se contraten de manera consolidada, se aplicarán los montos máximos antes referidos, considerando como presupuesto total autorizado la suma de las asignaciones que tengan destinadas para los capítulos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a afectar de cada una de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que intervengan en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios consolidados.

Los montos máximos son aplicables por cada adquisición, arrendamiento o prestación de servicios de cualquier naturaleza, que contrate la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía, así como para los que se contraten de manera consolidada.

Artículo 51. Las Entidades estarán obligadas a celebrar los contratos necesarios, a fin de asegurar adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad, los que bajo cualquier título posean o tengan asignados conforme a los lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías informarán a la Secretaría el inventario de bienes patrimoniales que tengan asignados o que bajo cualquier título posean, a fin de que sean considerados en el Programa Integral de Aseguramiento conforme a los lineamientos aplicables, salvo los casos de excepción que autorice la Secretaría.

CAPÍTULO ÚNICO DEL CONTROL, EVALUACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Artículo 52. En el ámbito de su competencia la Secretaría de la Contraloría, examinará, verificará, comprobará, vigilará y dará seguimiento al ejercicio del gasto público y su congruencia con la Ley de Austeridad, el Reglamento, el Decreto, los criterios, políticas y lineamientos que al efecto se emitan. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia y eficacia en las operaciones presupuestales de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías y verificar si se han cumplido con las disposiciones normativas que regulan los procesos de adjudicación, contratación, ejecución, recepción, pago y finiquito de los contratos de obra pública, así como lo aplicable a las adquisiciones y contratación de servicios.

La Administración Pública estará obligada a proporcionar la información que le sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría y/o sus órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Artículo 53. En el ejercicio de sus atribuciones la Secretaría de la Contraloría, comprobará el cumplimiento, por parte de la Administración Pública, de las obligaciones derivadas del Decreto. Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones, verificaciones, revisiones, visitas y auditorías que se requieran, así como para que se finquen responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, laborales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías estarán obligadas a proporcionar a la Secretaría y a la Secretaría de la Contraloría la información que les soliciten y permitirle al personal de éstas la práctica de verificaciones, revisiones, inspecciones, visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto y demás disposiciones que la Secretaría expida.

La Auditoría Superior ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones.

Artículo 54. Las áreas internas de control de los Órganos de Gobierno y Autónomos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables para tal efecto, verificarán que se cumpla con

las correspondientes obligaciones establecidas en el Decreto, así como que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, conforme al régimen de responsabilidades de los servidores públicos que corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, laborales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2020.

Artículo Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Artículo Tercero. La Secretaría publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día de enero del ejercicio fiscal 2020, la información definitiva de los formatos siguientes:

- I. Clasificador por Objeto de Gasto;
- II. Clasificación Administrativa;
- III. Clasificación Funcional del Gasto;
- IV. Clasificador por Tipo de Gasto;
- V. Prioridades de Gasto;
- VI. Programas y Proyectos;
- VII. Analítico de Plazas;
- VIII. Clasificación Programática;
- IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento;
- X. Resultados y Proyecciones de Egresos, y
- XI. Informes sobre Estudios Actuariales de las Pensiones.

Artículo Cuarto. Dentro de las erogaciones establecidas en el Artículo 5 del presente Decreto se considera para la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la previsión necesaria para la creación del Instituto de la Defensoría Pública que entrará en operación una vez que se expida la ley respectiva, en observancia de lo dispuesto por los artículos 46, 51 y transitorio Décimo Octavo de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo Quinto. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 15 Apartado A, numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México, dentro de las asignaciones señaladas en los artículos 5, 6, 7 y 9 del presente Decreto se encuentran considerados los recursos que se precisan para que los entes de la Administración Pública que determine el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, incluyendo las Alcaldías, cuenten con unidades administrativas especializadas, de conformidad con los criterios y mecanismos que emita el propio Instituto.

Artículo Sexto. Del presupuesto asignado a las Secretarías de Desarrollo Económico, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Inclusión y Bienestar Social, así como a los Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. se deberán destinar los recursos necesarios para la creación e instalación del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo Décimo Quinto transitorio de la Constitución de la Ciudad de México. La Secretaría determinará el importe que cada Ente deberá aportar con cargo a su presupuesto para los fines señalados y asegurará que se realicen las gestiones presupuestarias procedentes.

Artículo Séptimo. Conforme a lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución Política de la Ciudad de México que reconoce al Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México como la instancia de coordinación de las autoridades competentes en la prevención, detección, investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos, el presente Decreto considera en sus artículos 5, 9 y 10, las previsiones presupuestarias que se precisan para el adecuado funcionamiento del Sistema dentro de las asignaciones señaladas para la Auditoría Superior, la Procuraduría General de Justicia que aloja a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el Tribunal de Justicia Administrativa, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información, el Consejo de Evaluación, la Secretaría de la Contraloría General y el Tribunal Superior de Justicia, todos de la Ciudad de México.

Artículo Octavo. Del presupuesto asignado a la Procuraduría General de Justicia, se deben destinar recursos para concluir la transición a la Fiscalía General de Justicia.

Artículo Noveno. Una vez instalada la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, este órgano autónomo será el responsable de administrar y ejercer el presupuesto asignado para la Procuraduría General de Justicia.

Artículo Décimo. Una vez que se expida la ley que rijan al Consejo de Evaluación, prevista en el artículo 46 apartado A inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México, este órgano autónomo será el responsable de administrar y ejercer el presupuesto asignado al Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Artículo Décimo Primero. Dentro de las erogaciones a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, se encuentran previstas las erogaciones para el funcionamiento de la Unidad Administrativa denominada Observatorio de Lengua de Señas Mexicanas adscrita al Instituto de las Personas con Discapacidad, debiendo la Secretaría realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dicho fin.

Artículo Décimo Segundo. De conformidad a lo establecido en los artículos 122 apartado A fracción VI inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías son órganos político administrativos que integrados por un Alcalde y por un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años. En tal condición, en el presupuesto asignado a las Alcaldías en el artículo 7 de este Decreto, se integran los recursos correspondientes a la retribución económica de los integrantes de los Concejos de las Alcaldías, con un sueldo homólogo al del nivel de Subdirector "A" según el tabulador de puestos contenido en el artículo 34 del presente decreto, de conformidad con lo establecido por la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México.

Artículo Décimo Tercero. El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México deberá construir las herramientas y lineamientos necesarios para que de los programas sociales para vivienda clasificados como con cero intereses, el 20% de ellos se destine a la atención de manera prioritaria a madres solteras y a madres víctimas de violencia con necesidad de vivienda.

Artículo Décimo Cuarto. Del presupuesto asignado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, se contemplan recursos para el desarrollo de proyectos de mejora y seguridad en los Centros de Atención y Cuidado Infantil públicos de la Ciudad de México.

Artículo Décimo Quinto. Para dar cumplimiento al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, a que hace alusión el artículo 55 en relación con el artículo 21 y el sexto transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, se deberán asignar al menos un 15% de los remanentes presupuestales de los recursos locales que se informen en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019. Para disponer de dichos recursos, las Alcaldías deberán cumplir con los lineamientos y reglas de operación que al efecto expidan las Secretarías de Obras y Servicios y de Administración y Finanzas, ambas del Gobierno de la Ciudad de México, las cuales deberán publicarse a más tardar el 30 de junio de 2020 y prever en sus criterios la eficiencia del gasto programado durante el ejercicio fiscal 2020.

Artículo Décimo Sexto. De las asignaciones previstas en el artículo 7 del presente, las Alcaldías deberán destinar al menos el 18% para proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21, apartado D, fracción III, numeral 2 y Sexto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo Décimo Séptimo. Dentro de las erogaciones a la Procuraduría General de Justicia, se consideran recursos para el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Ciudad de México mandatado en el artículo 153 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, el cual estará a cargo de la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, debiendo la Secretaría realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a dicha disposición.

Artículo Décimo Octavo. Del presupuesto asignado a la Secretaría de Salud en el artículo 5 del presente decreto, se encuentran previstos los recursos para la operación del Hospital Veterinario de la Ciudad de México, los cuales deberán ser transferidos a la Secretaría del Medio Ambiente, conforme a la normatividad aplicable, debiendo la Secretaría realizar las adecuaciones presupuestarias procedentes.

ANEXO I**ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

JEFATURA DE GOBIERNO	
ID	ESTRATEGIA
01.01.01	CAPACITAR Y CERTIFICAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA SISTEMÁTICA, PARA QUE CADA INSTANCIA PÚBLICA REALICE UNA ADECUADA GENERACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.
12.01.01	MEJORAR EL MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y REDUCCIÓN DE RIESGOS VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON BASE EN LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES.
22.04.02	ARMONIZAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, LA LEGISLACIÓN EXISTENTE CONFORME A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO	
ID	ESTRATEGIA
01.02.01	ARMONIZAR DE MANERA PERMANENTE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL RESPECTO A ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES EN LA MATERIA, MEDIANTE DIÁLOGOS ABIERTOS Y PLURALES CON LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
03.03.01	IMPLEMENTAR MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS PARA GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN.
03.04.01	INCLUIR EL DERECHO Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS, ACCIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS.
12.01.01	MEJORAR EL MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y REDUCCIÓN DE RIESGOS VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON BASE EN LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES.

AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA

ID	ESTRATEGIA
01.02.01	ARMONIZAR DE MANERA PERMANENTE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL RESPECTO A ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES EN LA MATERIA, MEDIANTE DIÁLOGOS ABIERTOS Y PLURALES CON LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ID	ESTRATEGIA
09.04.01	ELABORAR UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A PARTIR DE ÉL DISEÑAR UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER ELABORADOS EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
19.01.04	CONTAR CON SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CAPACITADOS EN EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA.
21.01.02	TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE JUVENTUDES CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LAS ACCIONES DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS PÚBLICAS.
21.01.03	IMPULSAR LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS MECANISMOS DE ARTICULACIÓN QUE INTEGRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO, PARTICIPACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS JÓVENES, RECOGIDOS EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
06.08.03	PROMOVER Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS ESPACIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AGENDA DE POLÍTICA PÚBLICA, ASÍ COMO EN PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO.
09.01.01	CONTINUAR LA OPERACIÓN Y AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN, COMO LOS DE ENTREGA DE ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES, BECAS Y OTROS PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL ACCESO Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS.
10.04.02	MEJORAR EL MANEJO DE RESIDUOS EN TODAS SUS ETAPAS PARA EVITAR CONTAMINACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA.
22.01.03	CONSOLIDAR Y AMPLIAR EL SISTEMA DE GUARDERÍAS PARA DAR ACCESO A PADRES Y MADRES TRABAJADORAS, APLICANDO ACCIONES AFIRMATIVAS PARA PADRES Y MADRES JEFAS DE FAMILIA, A PARTIR DE UN DIAGNOSTICO QUE PERMITA TOMAR MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE OPERACIÓN.
23.05.02	GARANTIZAR LA INVERSIÓN NECESARIA PARA CREAR ESPACIOS DEPORTIVOS, PARQUES, JARDINES Y PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA DE LOS ÓRGANOS POLÍTICOS-ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SU ESPARCIMIENTO, JUGAR Y HACER DEPORTE EN CONDICIONES FAVORABLES. SE DEBERÁN CONSIDERAR SUS OPINIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTOS ESPACIOS.

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

ID	ESTRATEGIA
01.03.01	ELABORAR Y APLICAR UN MODELO DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN, A PARTIR DE LOS CUALES LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA SE FORTALEZCAN PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
01.07.01	EFFECTUAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN PARA QUE LA CIUDADANÍA TENGA MAYOR CONOCIMIENTO SOBRE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO SOBRE LA RELEVANCIA Y UTILIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA SU VIDA COTIDIANA.

03.01.04	AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES (SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN) PARA AVANZAR PROGRESIVAMENTE Y ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE NO REGRESIVIDAD EN LOS PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA DE LOS GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL.
03.04.01	INCLUIR EL DERECHO Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS, ACCIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS.
06.03.08	REDUCIR DISPARIDADES DE COBERTURA, DOTACIÓN, CALIDAD Y FRECUENCIA DE AGUA POTABLE ENTRE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.
06.04.03	EVALUAR LAS METAS DE COBERTURA DE DRENAJE Y AVANCES EN RESCATE DE RÍOS URBANOS Y CANALES MEDIANTE EL MECANISMO DE CONTRALORÍA Y MONITOREO CIUDADANOS.
08.01.04	INCREMENTAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN ACERCARLE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.
10.04.03	FORTALECER LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, SU INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, ASÍ COMO LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA E INSTALACIONES DIVERSAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.
11.01.03	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ADECUACIÓN FÍSICA DE INSTALACIONES, PARA QUE INCLUYAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE ELIMINEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESPACIOS PROCLIVES A LA COMISIÓN DE DELITOS SEXUALES.
11.02.01	CONSTRUIR, REHABILITAR Y RECUPERAR INFRAESTRUCTURA PEATONAL CUMPLIENDO CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (RUTA TÁCTIL, SEÑALIZACIÓN TACTOVISUAL, SANITARIOS FAMILIARES, ZONAS DE ABORDAJE, ENTRE OTROS).
11.02.01	CONSTRUIR, REHABILITAR Y RECUPERAR INFRAESTRUCTURA PEATONAL CUMPLIENDO CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (RUTA TÁCTIL, SEÑALIZACIÓN TACTOVISUAL, SANITARIOS FAMILIARES, ZONAS DE ABORDAJE, ENTRE OTROS).
12.03.01	INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE PROTECCIÓN REDUCCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, GARANTIZANDO UN CURSO POR AÑO ESCOLAR EN TEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y REDUCCIÓN DE RIESGOS.
13.03.01	REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN QUE OFREZCAN INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LA PERSPECTIVA UNIVERSAL Y GRATUITA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL.
13.10.04	CONTRIBUIR A AUMENTAR EL TIEMPO QUE DESTINAN LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ESPECIAL LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, LAS Y LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES, A LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN PARA INFORMAR SOBRE SU IMPORTANCIA PARA LA SALUD.
13.11.02	REALIZAR CAMPAÑAS PARA INFORMAR.
15.02.01	CREAR UNA COMISIÓN DE TRABAJO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, QUE EVALÚE LOS PROGRAMAS SECTORIALES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO, Y EMITA RECOMENDACIONES EN TORNO A LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

15.10.01	DISEÑAR Y APLICAR UN PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS QUE DESARROLLAN LABORES DE CUIDADO Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMAS Y ADULTAS MAYORES.
17.03.01	GENERAR UN ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE LA SOSTENIBILIDAD DEL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA JUSTICIA.
17.06.01	GENERAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN RESPECTO A LAS VENTAJAS, BENEFICIOS Y ALCANCES DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, A EFECTO DE DESARROLLAR LA CULTURA DE UTILIZACIÓN DE DICHS MECANISMOS.
21.04.03	DISEÑAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDO A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS JÓVENES ORIENTADO AL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA.
22.03.01	EVALUAR LOS PROGRAMAS APLICADOS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.
23.05.02	GARANTIZAR LA INVERSIÓN NECESARIA PARA CREAR ESPACIOS DEPORTIVOS, PARQUES, JARDINES Y PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA DE LOS ÓRGANOS POLÍTICOS-ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SU ESPARCIMIENTO, JUGAR Y HACER DEPORTE EN CONDICIONES FAVORABLES. SE DEBERÁN CONSIDERAR SUS OPINIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTOS ESPACIOS.
23.05.02	GARANTIZAR LA INVERSIÓN NECESARIA PARA CREAR ESPACIOS DEPORTIVOS, PARQUES, JARDINES Y PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA DE LOS ÓRGANOS POLÍTICOS-ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SU ESPARCIMIENTO, JUGAR Y HACER DEPORTE EN CONDICIONES FAVORABLES. SE DEBERÁN CONSIDERAR SUS OPINIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTOS ESPACIOS.
23.06.02	APLICAR LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO Y SU SEGUIMIENTO SOCIAL DEL SISTEMA PARA LA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.
23.06.04	DESARROLLAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A ADOLESCENTES, CON EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, QUE LES PERMITA CONTAR CON ELEMENTOS EDUCATIVOS, CULTURALES Y LABORALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU PROYECTO DE VIDA.
24.04.01	DESARROLLAR PROGRAMAS EDUCATIVOS, CIVILES, POLÍTICOS, LABORALES, CULTURALES, DEPORTIVOS, SOCIALES Y COMUNITARIOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, QUE INCORPORE CONTENIDOS ACTUALES, PRÁCTICOS, CIENTÍFICOS Y HUMANÍSTICOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y SABERES INTERGENERACIONALES QUE FOMENTEN UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE.
25.08.01	REVISAR EL MODELO, LOS CRITERIOS E IMPACTO DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS QUE ASEGURE SU DESARROLLO E INCLUSIÓN.
28.04.01	DESARROLLAR POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES, EN EL MARCO DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA PREVENCIÓN, PERSECUCIÓN, COMBATE Y PROTECCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y FORMAS DE EXPLOTACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN APEGO A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS.

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

ID	ESTRATEGIA
06.03.05	FORTALECER INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTALMENTE LAS ACCIONES DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ZONAS DE LA CIUDAD CON FALTA DE COBERTURA Y PROBLEMAS DE TANDEO Y CALIDAD DEL AGUA.
06.10.02	ASEGURAR QUE LOS PROYECTOS HIDRÁULICOS CUENTAN CON UN SENTIDO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL MARCO DEL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO.
08.09.01	DISEÑAR ACCIONES AFIRMATIVAS QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD DE ACCESO Y OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES QUE QUIERAN DEDICARSE A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMO OCUPACIÓN PRINCIPAL.
09.01.01	CONTINUAR LA OPERACIÓN Y AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN, COMO LOS DE ENTREGA DE ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES, BECAS Y OTROS PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL ACCESO Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS.
10.01.02	ARMONIZAR EL MARCO NORMATIVO RETOMANDO EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL MÁS ALTO PARA LOGRAR EL INCREMENTO EN LOS METROS CUADRADOS POR HABITANTE DE LA INFRAESTRUCTURA VEGETAL Y FORESTAL, Y DEL PATRIMONIO NATURAL DE INTERÉS AMBIENTAL.
10.04.01	GENERAR UNA MAYOR EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTALES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, A EFECTO DE POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PREVENCIÓN, MINIMIZACIÓN, SEPARACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, QUE INCLUYA A POBLACIÓN ABIERTA, SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
11.02.01	CONSTRUIR, REHABILITAR Y RECUPERAR INFRAESTRUCTURA PEATONAL CUMPLIENDO CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (RUTA TÁCTIL, SEÑALIZACIÓN TACTOVISUAL, SANITARIOS FAMILIARES, ZONAS DE ABORDAJE, ENTRE OTROS).
13.03.01	REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN QUE OFREZCAN INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LA PERSPECTIVA UNIVERSAL Y GRATUITA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL.
15.04.02	ESTABLECER MECANISMOS DE DIÁLOGO ENTRE EMPLEADORES Y QUIENES BUSCAN TRABAJO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS ENTES RESPONSABLES, PARA FACILITAR LA BÚSQUEDA DE TRABAJO.

ALCALDÍA COYOACÁN

ID	ESTRATEGIA
02.01.01	INSTALAR EL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL DISTRITO FEDERAL.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

ID	ESTRATEGIA
02.01.02	ELABORAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA, CON PRESUPUESTO, PARA CAPACITAR A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS E IMPARTIDAS E IMPARTIDORES DE JUSTICIA, RESPECTO AL CAMBIO DE CULTURA INSTITUCIONAL, ORIENTADO A CONCIENTIZAR SOBRE EL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS.
03.03.01	IMPLEMENTAR MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS PARA GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN.
03.04.01	INCLUIR EL DERECHO Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS, ACCIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS.
06.03.07	EXPLORAR ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS, DE INFRAESTRUCTURA Y USO EFICIENTE DEL AGUA PARA DOTAR A TODA LA POBLACIÓN DE AGUA POTABLE EN FORMA SUFICIENTE Y CONTINUA, BAJO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.
06.03.07	EXPLORAR ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS, DE INFRAESTRUCTURA Y USO EFICIENTE DEL AGUA PARA DOTAR A TODA LA POBLACIÓN DE AGUA POTABLE EN FORMA SUFICIENTE Y CONTINUA, BAJO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.
06.09.02	ACTUALIZAR EL PROGRAMA EMERGENTE PARA EL ABASTO DE AGUA POTABLE CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS.
07.03.02	INCREMENTAR EL PRESUPUESTO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE.
08.01.04	INCREMENTAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN ACERCARLE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.
09.04.01	ELABORAR UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A PARTIR DE ÉL DISEÑAR UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER ELABORADOS EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
10.01.01	ELABORAR UN PROYECTO DE LEY SOBRE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, CONGRUENTE, QUE INTEGRE LOS PROGRAMAS EXISTENTES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN QUE DERIVEN DE ÉSTOS Y QUE INCLUYA LA ARMONIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO RETOMANDO EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL MÁS ALTO PARA LOGRAR EL INCREMENTO EN LOS METROS CUADRADOS POR HABITANTE DE LA INFRAESTRUCTURA VEGETAL Y FORESTAL, Y DEL PATRIMONIO NATURAL DE INTERÉS AMBIENTAL.
10.04.01	GENERAR UNA MAYOR EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTALES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, A EFECTO DE POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PREVENCIÓN, MINIMIZACIÓN, SEPARACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, QUE INCLUYA A POBLACIÓN ABIERTA, SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
10.05.02	CAPACITAR Y ACTUALIZAR A LAS Y LOS INSPECTORES, DICTAMINADORES Y FUNCIONARIOS RELACIONADOS CON TEMAS AMBIENTALES, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES PERTINENTES, EN ESPECIAL LAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.
11.01.04	CONSIDERAR LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES EN LOS NUEVOS PROYECTOS DE MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y COBERTURA.

11.02.01	CONSTRUIR, REHABILITAR Y RECUPERAR INFRAESTRUCTURA PEATONAL CUMPLIENDO CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (RUTA TÁCTIL, SEÑALIZACIÓN TACTOVISUAL, SANITARIOS FAMILIARES, ZONAS DE ABORDAJE, ENTRE OTROS).
12.01.01	MEJORAR EL MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y REDUCCIÓN DE RIESGOS VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON BASE EN LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES.
13.11.01	FORTALECER LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SALUD PARA REDUCIR LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES Y CAUSAS DE MORTALIDAD (ENFERMEDADES DEL CORAZÓN, DIABETES MELLITUS, TUMORES MALIGNOS, ENFERMEDADES CEREBRO VASCULARES, ENFERMEDADES DEL HÍGADO Y ACCIDENTES).
15.01.02	EVALUAR Y FORTALECER LA POLÍTICA DE APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS QUE GENEREN EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD Y PUEDAN OFRECER PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ALTO VALOR AGREGADO, FOMENTANDO Y FACILITANDO SU ORIENTACIÓN A RAMOS DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS A GRANDES EMPRESAS, GOBIERNO, TURISMO Y AL SECTOR AGROECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
15.08.01	INCREMENTAR LOS SERVICIOS DE GUARDERÍAS PARA MADRES Y PADRES QUE TRABAJAN Y TIENEN HIJAS E HIJOS MENORES DE 6 AÑOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE SITUACIÓN LABORAL Y/O ESTADO CIVIL.
15.12.03	PROPORCIONAR CAPACITACIÓN EN Y PARA EL TRABAJO A PERSONAS INMIGRANTES, CON DISCAPACIDAD Y DE LA POBLACIÓN LESBIANA, GAY, BISEXUAL, TRANSGÉNERO, TRANSEXUAL, TRAVESTI E INTERSEXUAL PARA FACILITAR OPCIONES DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO.
16.05.01	PROMOVER LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR LA DOTACIÓN DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA PRODUCCIÓN SOCIAL DEL HÁBITAT.
16.05.03	GENERAR PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA MEDIANTE UNA VISIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.
16.05.03	GENERAR PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA MEDIANTE UNA VISIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.
17.03.01	GENERAR UN ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE LA SOSTENIBILIDAD DEL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA JUSTICIA.
19.02.01	IMPLEMENTAR ACCIONES DE ACERCAMIENTO DE LOS CUERPOS POLICIALES CON LA CIUDADANÍA PARA GENERAR UNA NUEVA CULTURA DE CONFIANZA Y RESPETO RECÍPROCOS.
20.03.02	FORTALECER EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DISEÑADOS POR LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS QUE EJERZAN Y PROMUEVAN SUS DERECHOS CULTURALES.
20.04.01	FORTALECER LOS OFICIOS TRADICIONALES Y EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DESDE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A BARRIOS, PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS QUE RESIDEN EN LA CIUDAD, A PARTIR DE LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ESTE GRUPO DE POBLACIÓN.
21.03.04	COMBATIR LA DESERCIÓN A TRAVÉS DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA Y LOS MÉTODOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.
22.03.02	EVALUAR Y MEJORAR, EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTEMPLADA EN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL, EL MONITOREO DE TODOS LOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, QUE SIRVA COMO UN INSUMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LAS DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
22.03.02	EVALUAR Y MEJORAR, EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTEMPLADA EN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL, EL MONITOREO DE TODOS LOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, QUE SIRVA COMO UN INSUMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LAS DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

23.05.02	GARANTIZAR LA INVERSIÓN NECESARIA PARA CREAR ESPACIOS DEPORTIVOS, PARQUES, JARDINES Y PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SU ESPARCIMIENTO, JUGAR Y HACER DEPORTE EN CONDICIONES FAVORABLES. SE DEBERÁN CONSIDERAR SUS OPINIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTOS ESPACIOS.
----------	---

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

ID	ESTRATEGIA
01.01.01	CAPACITAR Y CERTIFICAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA SISTEMÁTICA, PARA QUE CADA INSTANCIA PÚBLICA REALICE UNA ADECUADA GENERACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.
02.01.01	INSTALAR EL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL DISTRITO FEDERAL.
02.03.01	REVISAR EL “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL CONTROL DE MULTITUDES”, DE MARZO DE 2013, CON PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ADOPTANDO ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
03.01.03	DIFUNDIR Y PROMOCIONAR, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, LA CULTURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN, LA INCLUSIÓN, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y EL TRATO IGUALITARIO.
03.01.04	AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES (SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN) PARA AVANZAR PROGRESIVAMENTE Y ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE NO REGRESIVIDAD EN LOS PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA DE LOS GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL.
08.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE LOS DERECHOS CULTURALES, QUE INCLUYAN EL DISEÑO Y LA APLICACIÓN DE ENTREVISTAS SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CULTURALES.
09.01.01	CONTINUAR LA OPERACIÓN Y AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN, COMO LOS DE ENTREGA DE ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES, BECAS Y OTROS PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL ACCESO Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS.
11.01.03	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ADECUACIÓN FÍSICA DE INSTALACIONES, PARA QUE INCLUYAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE ELIMINEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESPACIOS PROCLIVES A LA COMISIÓN DE DELITOS SEXUALES.
11.01.04	CONSIDERAR LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES EN LOS NUEVOS PROYECTOS DE MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y COBERTURA.
12.03.01	INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE PROTECCIÓN REDUCCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, GARANTIZANDO UN CURSO POR AÑO ESCOLAR EN TEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y REDUCCIÓN DE RIESGOS.
13.10.04	CONTRIBUIR A AUMENTAR EL TIEMPO QUE DESTINAN LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ESPECIAL LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, LAS Y LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES, A LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN PARA INFORMAR SOBRE SU IMPORTANCIA PARA LA SALUD.
17.06.01	GENERAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN RESPECTO A LAS VENTAJAS, BENEFICIOS Y ALCANCES DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, A EFECTO DE DESARROLLAR LA CULTURA DE UTILIZACIÓN DE DICHS MECANISMOS.
22.01.01	DIFUNDIR, PROMOVER Y SENSIBILIZAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO SOBRE LA CORRESPONSABILIDAD EN LOS CUIDADOS DE NIÑAS Y NIÑOS, PERSONAS MAYORES Y

	PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
22.01.02	PROMOVER Y FACILITAR LA LICENCIA DE PATERNIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
22.02.05	CONSOLIDAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO POR LOS ENTES RESPONSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
30.01.01	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR CAMPAÑAS QUE GENEREN UN CAMBIO CULTURAL QUE EVITE LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA SISTEMÁTICAS QUE VIVE LA POBLACIÓN LGTBTTI.

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

ID	ESTRATEGIA
01.01.01	CAPACITAR Y CERTIFICAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA SISTEMÁTICA, PARA QUE CADA INSTANCIA PÚBLICA REALICE UNA ADECUADA GENERACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.
01.03.01	ELABORAR Y APLICAR UN MODELO DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN, A PARTIR DE LOS CUALES LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA SE FORTALEZCAN PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
01.04.02	ELABORAR EL REGLAMENTO Y LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN.
02.01.02	ELABORAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA, CON PRESUPUESTO, PARA CAPACITAR A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS E IMPARTIDAS E IMPARTIDORES DE JUSTICIA, RESPECTO AL CAMBIO DE CULTURA INSTITUCIONAL, ORIENTADO A CONCIENTIZAR SOBRE EL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS.
03.01.02	TRANSMITIR CONTENIDOS DE PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ESPACIOS DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
09.01.01	CONTINUAR LA OPERACIÓN Y AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN, COMO LOS DE ENTREGA DE ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES, BECAS Y OTROS PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL ACCESO Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS.
10.04.01	GENERAR UNA MAYOR EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTALES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, A EFECTO DE POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PREVENCIÓN, MINIMIZACIÓN, SEPARACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, QUE INCLUYA A POBLACIÓN ABIERTA, SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
11.02.01	CONSTRUIR, REHABILITAR Y RECUPERAR INFRAESTRUCTURA PEATONAL CUMPLIENDO CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (RUTA TÁCTIL, SEÑALIZACIÓN TACTOVISUAL, SANITARIOS FAMILIARES, ZONAS DE ABORDAJE, ENTRE OTROS).
12.02.01	DESARROLLAR UN ÍNDICE DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL CON PARTICIPACIÓN DE LA ACADEMIA, SOCIEDAD CIVIL Y PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PREVENIR RIESGOS.
13.03.02	ROBUSTECER LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL SECTOR SALUD PARA LOGRAR LA COBERTURA UNIVERSAL DE LOS SERVICIOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL A LA POBLACIÓN NO ASEGURADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
15.01.02	EVALUAR Y FORTALECER LA POLÍTICA DE APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS QUE GENEREN EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD Y PUEDAN OFRECER PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ALTO VALOR AGREGADO, FOMENTANDO Y FACILITANDO SU ORIENTACIÓN A RAMOS DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS A GRANDES EMPRESAS, GOBIERNO, TURISMO Y AL SECTOR AGROECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
19.02.01	IMPLEMENTAR ACCIONES DE ACERCAMIENTO DE LOS CUERPOS POLICIALES CON LA CIUDADANÍA PARA GENERAR UNA NUEVA CULTURA DE CONFIANZA Y RESPETO RECÍPROCOS.
24.04.01	DESARROLLAR PROGRAMAS EDUCATIVOS, CIVILES, POLÍTICOS, LABORALES, CULTURALES, DEPORTIVOS, SOCIALES Y COMUNITARIOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, QUE INCORPORE CONTENIDOS ACTUALES, PRÁCTICOS, CIENTÍFICOS Y HUMANÍSTICOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y SABERES

	INTERGENERACIONALES QUE FOMENTEN UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE.
--	--

ALCALDÍA IZTACALCO

ID	ESTRATEGIA
01.01.01	CAPACITAR Y CERTIFICAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA SISTEMÁTICA, PARA QUE CADA INSTANCIA PÚBLICA REALICE UNA ADECUADA GENERACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.
02.01.02	ELABORAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA, CON PRESUPUESTO, PARA CAPACITAR A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS E IMPARTIDORAS E IMPARTIDORES DE JUSTICIA, RESPECTO AL CAMBIO DE CULTURA INSTITUCIONAL, ORIENTADO A CONCIENTIZAR SOBRE EL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
03.01.04	AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES (SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN) PARA AVANZAR PROGRESIVAMENTE Y ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE NO REGRESIVIDAD EN LOS PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA DE LOS GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL.
06.03.02	AMPLIAR LA RED DE DISTRIBUCIÓN.
07.02.04	CONSOLIDAR Y AMPLIAR LA VENTA DE ALIMENTOS NATURALES EN LA RED DE MERCADOS POPULARES, TIANGUIS Y FERIAS DE INTERCAMBIO.
08.01.04	INCREMENTAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN ACERCARLE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.
10.04.02	MEJORAR EL MANEJO DE RESIDUOS EN TODAS SUS ETAPAS PARA EVITAR CONTAMINACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA.
12.03.01	INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE PROTECCIÓN REDUCCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, GARANTIZANDO UN CURSO POR AÑO ESCOLAR EN TEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y REDUCCIÓN DE RIESGOS.
13.03.01	REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN QUE OFREZCAN INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LA PERSPECTIVA UNIVERSAL Y GRATUITA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL.
15.08.01	INCREMENTAR LOS SERVICIOS DE GUARDERÍAS PARA MADRES Y PADRES QUE TRABAJAN Y TIENEN HIJAS E HIJOS MENORES DE 6 AÑOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE SITUACIÓN LABORAL Y/O ESTADO CIVIL.
15.09.01	DISEÑAR Y APLICAR UN PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, QUE FUNCIONE EN RED Y ESTÉ VINCULADO CON LA DEMANDA DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
23.05.02	GARANTIZAR LA INVERSIÓN NECESARIA PARA CREAR ESPACIOS DEPORTIVOS, PARQUES, JARDINES Y PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SU ESPARCIMIENTO, JUGAR Y HACER DEPORTE EN CONDICIONES FAVORABLES. SE DEBERÁN CONSIDERAR SUS OPINIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTOS ESPACIOS.
24.06.02	PROMOVER CON LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES LOS PROGRAMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PERMITAN DESARROLLAR ACTIVIDADES PRODUCTIVAS POR CUENTA PROPIA, RECONOCIENDO SU EXPERIENCIA ACUMULADA PARA ACCEDER A PROPUESTAS LABORALES.

ALCALDÍA IZTAPALAPA	
ID	ESTRATEGIA
03.01.03	DIFUNDIR Y PROMOCIONAR, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, LA CULTURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN, LA INCLUSIÓN, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y EL TRATO IGUALITARIO.
03.01.04	AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES (SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN) PARA AVANZAR PROGRESIVAMENTE Y ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE NO REGRESIVIDAD EN LOS PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA DE LOS GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL.
05.01.01	CONSOLIDAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA PARA QUE SUS RESOLUCIONES Y PROPUESTAS RELATIVAS A LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACTOS DE GOBIERNO SEAN VINCULANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
07.01.01	REVISAR Y ALINEAR LOS PROGRAMAS SOCIALES ALIMENTARIOS, DE DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA CON BASE EN LOS COMPONENTES DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.
08.01.04	INCREMENTAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN ACERCARLE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.
09.01.01	CONTINUAR LA OPERACIÓN Y AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN, COMO LOS DE ENTREGA DE ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES, BECAS Y OTROS PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL ACCESO Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS.
10.01.02	ARMONIZAR EL MARCO NORMATIVO RETOMANDO EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL MÁS ALTO PARA LOGRAR EL INCREMENTO EN LOS METROS CUADRADOS POR HABITANTE DE LA INFRAESTRUCTURA VEGETAL Y FORESTAL, Y DEL PATRIMONIO NATURAL DE INTERÉS AMBIENTAL.
10.04.01	GENERAR UNA MAYOR EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTALES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, A EFECTO DE POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PREVENCIÓN, MINIMIZACIÓN, SEPARACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, QUE INCLUYA A POBLACIÓN ABIERTA, SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
11.01.04	CONSIDERAR LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES EN LOS NUEVOS PROYECTOS DE MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y COBERTURA.
12.02.01	DESARROLLAR UN ÍNDICE DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL CON PARTICIPACIÓN DE LA ACADEMIA, SOCIEDAD CIVIL Y PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PREVENIR RIESGOS.
13.05.03	IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE SALUD EN PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL QUE HABITAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE DESARROLLAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA DICHAS POBLACIONES.
13.11.01	FORTALECER LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SALUD PARA REDUCIR LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES Y CAUSAS DE MORTALIDAD (ENFERMEDADES DEL CORAZÓN, DIABETES MELLITUS, TUMORES MALIGNOS, ENFERMEDADES CEREBRO VASCULARES, ENFERMEDADES DEL HÍGADO Y ACCIDENTES).
15.06.02	MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
20.05.02	APOYAR Y DAR SEGUIMIENTO NECESARIO PARA ASEGURAR LA PERMANENCIA ESCOLAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INDÍGENA Y ORIGINARIOS EN LA CIUDAD.
22.01.01	DIFUNDIR, PROMOVER Y SENSIBILIZAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO SOBRE LA CORRESPONSABILIDAD EN LOS CUIDADOS DE NIÑAS Y NIÑOS, PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
23.05.02	GARANTIZAR LA INVERSIÓN NECESARIA PARA CREAR ESPACIOS DEPORTIVOS, PARQUES, JARDINES Y PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SU ESPARCIMIENTO, JUGAR Y HACER DEPORTE EN CONDICIONES FAVORABLES. SE DEBERÁN CONSIDERAR SUS

	OPINIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTOS ESPACIOS.
25.05.02	CAPACITAR CONTINUAMENTE A LAS PERSONAS MONITORAS EN ACCESIBILIDAD DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

ID	ESTRATEGIA
01.01.01	CAPACITAR Y CERTIFICAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA SISTEMÁTICA, PARA QUE CADA INSTANCIA PÚBLICA REALICE UNA ADECUADA GENERACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.
02.01.02	ELABORAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA, CON PRESUPUESTO, PARA CAPACITAR A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS E IMPARTIDAS E IMPARTIDORES DE JUSTICIA, RESPECTO AL CAMBIO DE CULTURA INSTITUCIONAL, ORIENTADO A CONCIENTIZAR SOBRE EL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS.
02.01.02	ELABORAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA, CON PRESUPUESTO, PARA CAPACITAR A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS E IMPARTIDAS E IMPARTIDORES DE JUSTICIA, RESPECTO AL CAMBIO DE CULTURA INSTITUCIONAL, ORIENTADO A CONCIENTIZAR SOBRE EL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
04.01.01	GARANTIZAR UN PRESUPUESTO ESPECÍFICO Y SUFICIENTE PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVAN DE ESTA LEY.
04.01.01	GARANTIZAR UN PRESUPUESTO ESPECÍFICO Y SUFICIENTE PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVAN DE ESTA LEY.
05.02.02	IMPULSAR EL EMPODERAMIENTO DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN PARA LOGRAR EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS.
05.02.02	IMPULSAR EL EMPODERAMIENTO DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN PARA LOGRAR EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS.
06.10.01	PROMOVER EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (REFORESTACIÓN, PROYECTOS SUSTENTABLES, DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, ENTRE OTROS).
06.10.01	PROMOVER EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (REFORESTACIÓN, PROYECTOS SUSTENTABLES, DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, ENTRE OTROS).
06.10.02	ASEGURAR QUE LOS PROYECTOS HIDRÁULICOS CUENTAN CON UN SENTIDO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL MARCO DEL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO.
06.10.02	ASEGURAR QUE LOS PROYECTOS HIDRÁULICOS CUENTAN CON UN SENTIDO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL MARCO DEL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO.

08.01.04	INCREMENTAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN ACERCARLE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.
08.01.04	INCREMENTAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN ACERCARLE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.
08.04.02	IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO QUE IMPACTEN EN LAS DIFERENTES DEMARCACIONES TERRITORIALES.
08.04.02	IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO QUE IMPACTEN EN LAS DIFERENTES DEMARCACIONES TERRITORIALES.
10.04.02	MEJORAR EL MANEJO DE RESIDUOS EN TODAS SUS ETAPAS PARA EVITAR CONTAMINACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA.
10.04.02	MEJORAR EL MANEJO DE RESIDUOS EN TODAS SUS ETAPAS PARA EVITAR CONTAMINACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA.
11.01.03	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ADECUACIÓN FÍSICA DE INSTALACIONES, PARA QUE INCLUYAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE ELIMINEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESPACIOS PROCLIVES A LA COMISIÓN DE DELITOS SEXUALES.
11.01.03	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ADECUACIÓN FÍSICA DE INSTALACIONES, PARA QUE INCLUYAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE ELIMINEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESPACIOS PROCLIVES A LA COMISIÓN DE DELITOS SEXUALES.
13.04.01	FORTALECER LOS SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, PROPORCIONANDO LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA COBERTURA SUSTANCIAL DE LA POBLACIÓN; BRINDANDO UNA ATENCIÓN DE CALIDAD DENTRO DE LOS PARÁMETROS Y PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS (PERSONAL MÉDICO CAPACITADO, MEDICAMENTOS Y EQUIPO HOSPITALARIO ADECUADO).
13.04.01	FORTALECER LOS SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, PROPORCIONANDO LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA COBERTURA SUSTANCIAL DE LA POBLACIÓN; BRINDANDO UNA ATENCIÓN DE CALIDAD DENTRO DE LOS PARÁMETROS Y PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS (PERSONAL MÉDICO CAPACITADO, MEDICAMENTOS Y EQUIPO HOSPITALARIO ADECUADO).
16.01.05	REGULAR LA PRODUCCIÓN PRIVADA DE LA VIVIENDA PARA QUE ESTÉ AL ALCANCE DE LA POBLACIÓN DE BAJOS RECURSOS.
16.01.05	REGULAR LA PRODUCCIÓN PRIVADA DE LA VIVIENDA PARA QUE ESTÉ AL ALCANCE DE LA POBLACIÓN DE BAJOS RECURSOS.
17.03.01	GENERAR UN ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE LA SOSTENIBILIDAD DEL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA JUSTICIA.
17.03.01	GENERAR UN ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE LA SOSTENIBILIDAD DEL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA JUSTICIA.
23.08.01	PROMOVER EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES EN MEDIO AMBIENTE SANO.
23.08.01	PROMOVER EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES EN MEDIO AMBIENTE SANO.

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
03.04.01	INCLUIR EL DERECHO Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS, ACCIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS.
06.02.03	ELABORAR DOCUMENTO COMPROMISO POR LA SUSTENTABILIDAD Y FACTIBILIDAD HÍDRICA Y EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y LISTADOS DE FACTIBILIDAD HÍDRICA EMITIDOS POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE CONVIERTA EN INSUMO PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA.
06.09.02	ACTUALIZAR EL PROGRAMA EMERGENTE PARA EL ABASTO DE AGUA POTABLE CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS.
08.02.01	GESTIONAR ANUALMENTE LA ASIGNACIÓN A CULTURA DE AL MENOS 2% DEL GASTO PROGRAMABLE DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
09.01.01	CONTINUAR LA OPERACIÓN Y AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN, COMO LOS DE ENTREGA DE ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES, BECAS Y OTROS PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL ACCESO Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS.
10.04.02	MEJORAR EL MANEJO DE RESIDUOS EN TODAS SUS ETAPAS PARA EVITAR CONTAMINACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA.
11.03.02	PROMOVER UNA POLÍTICA QUE INCENTIVE EL USO DE BICICLETA ENTRE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN EL SECTOR PÚBLICO Y LA POBLACIÓN EN GENERAL.
12.02.01	DESARROLLAR UN ÍNDICE DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL CON PARTICIPACIÓN DE LA ACADEMIA, SOCIEDAD CIVIL Y PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PREVENIR RIESGOS.
13.01.01	SOLICITAR A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE EL INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA MEJORAR PROGRESIVAMENTE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD A FIN DE ALCANZAR EL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL DIAGNÓSTICO ANUAL SOBRE LAS NECESIDADES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD (MEDICAMENTOS, INFRAESTRUCTURA, CAPACITACIÓN, RECURSOS HUMANOS, PREVENCIÓN, MATERIALES MÉDICOS, EQUIPO).
13.04.01	FORTALECER LOS SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, PROPORCIONANDO LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA COBERTURA SUSTANCIAL DE LA POBLACIÓN; BRINDANDO UNA ATENCIÓN DE CALIDAD DENTRO DE LOS PARÁMETROS Y PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS (PERSONAL MÉDICO CAPACITADO, MEDICAMENTOS Y EQUIPO HOSPITALARIO ADECUADO).
13.06.03	FOMENTO DE ACTIVIDADES OCUPACIONALES Y RECREATIVAS.
13.10.04	CONTRIBUIR A AUMENTAR EL TIEMPO QUE DESTINAN LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ESPECIAL LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, LAS Y LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES, A LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN PARA INFORMAR SOBRE SU IMPORTANCIA PARA LA SALUD.
15.01.02	EVALUAR Y FORTALECER LA POLÍTICA DE APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS QUE GENEREN EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD Y PUEDAN OFRECER PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ALTO VALOR AGREGADO, FOMENTANDO Y FACILITANDO SU ORIENTACIÓN A RAMOS DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS A GRANDES EMPRESAS, GOBIERNO, TURISMO Y AL SECTOR AGROECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
15.06.02	MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

15.08.01	INCREMENTAR LOS SERVICIOS DE GUARDERÍAS PARA MADRES Y PADRES QUE TRABAJAN Y TIENEN HIJAS E HIJOS MENORES DE 6 AÑOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE SITUACIÓN LABORAL Y/O ESTADO CIVIL.
16.04.01	CREAR EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE LA VIVIENDA OCIOSA.
19.01.01	CONTAR CON PERSONAL OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPACITADO SOBRE ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE LA TORTURA, USO RACIONAL DE LA FUERZA, DETENCIÓN ARBITRARIA Y APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ESTAMBUL.
19.02.01	IMPLEMENTAR ACCIONES DE ACERCAMIENTO DE LOS CUERPOS POLICIALES CON LA CIUDADANÍA PARA GENERAR UNA NUEVA CULTURA DE CONFIANZA Y RESPETO RECÍPROCOS.
23.08.01	PROMOVER EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES EN MEDIO AMBIENTE SANO.

ALCALDÍA MILPA ALTA

ID	ESTRATEGIA
01.01.01	CAPACITAR Y CERTIFICAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA SISTEMÁTICA, PARA QUE CADA INSTANCIA PÚBLICA REALICE UNA ADECUADA GENERACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.
01.02.01	ARMONIZAR DE MANERA PERMANENTE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL RESPECTO A ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES EN LA MATERIA, MEDIANTE DIÁLOGOS ABIERTOS Y PLURALES CON LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
03.01.03	DIFUNDIR Y PROMOCIONAR, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, LA CULTURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN, LA INCLUSIÓN, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y EL TRATO IGUALITARIO.
03.01.04	AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES (SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN) PARA AVANZAR PROGRESIVAMENTE Y ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE NO REGRESIVIDAD EN LOS PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA DE LOS GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL.
03.01.05	SISTEMATIZAR Y EVALUAR CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE LOS RESULTADOS DE LAS ESTRATEGIAS QUE ESTABLECE EL OBJETIVO.
03.02.02	ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON LOS CONTENIDOS DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.
06.02.03	ELABORAR DOCUMENTO COMPROMISO POR LA SUSTENTABILIDAD Y FACTIBILIDAD HÍDRICA Y EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y LISTADOS DE FACTIBILIDAD HÍDRICA EMITIDOS POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE CONVIERTA EN INSUMO PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA.

06.03.07	EXPLORAR ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS, DE INFRAESTRUCTURA Y USO EFICIENTE DEL AGUA PARA DOTAR A TODA LA POBLACIÓN DE AGUA POTABLE EN FORMA SUFICIENTE Y CONTINUA, BAJO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.
07.03.03	GENERAR APOYOS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (TERRITORIALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS, EN ESPECIE) Y COMERCIALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESPECIALMENTE DE PRODUCTOS AGRO-ECOLÓGICOS.
08.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE LOS DERECHOS CULTURALES, QUE INCLUYAN EL DISEÑO Y LA APLICACIÓN DE ENTREVISTAS SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CULTURALES.
09.01.01	CONTINUAR LA OPERACIÓN Y AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN, COMO LOS DE ENTREGA DE ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES, BECAS Y OTROS PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL ACCESO Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS.
10.02.01	DISEÑAR Y OPERAR DIVERSOS APOYOS ESPECÍFICOS (COMO TÉCNICAS AGROECOLÓGICAS, APOYOS FINANCIEROS, CAPACITACIÓN) PARA PERSONAS PRODUCTORAS DE LAS RAZAS DE MAÍZ NATIVO, DEL SISTEMA MILPA Y LA AGROBIODIVERSIDAD ASOCIADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA EVALUACIÓN PERMANENTE PARA ASEGURAR LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA AGROBIODIVERSIDAD Y DE LAS CULTURAS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
10.02.03	FORTALECER EL TERRITORIO EXISTENTE DEDICADO A LA CONSERVACIÓN DEL MAÍZ NATIVO EN EL SISTEMA MILPA.
10.03.05	REVISAR Y ACTUALIZAR LA NORMATIVA CONFORME A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES PARA LA CALIDAD DEL AIRE, PRINCIPALMENTE EN LO REFERENTE AL ÍNDICE QUE DEFINE UNA CONTINGENCIA Y PRECONTINGENCIA AMBIENTAL, QUE SE TRADUZCAN EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA GENERAR CAMBIOS QUE COADYUVEN AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y DISMINUYA PROGRESIVAMENTE LA EXPOSICIÓN A LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE DE LAS POBLACIONES AFECTADAS (NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MUJERES EMBARAZADAS, ENTRE OTROS).
10.04.03	FORTALECER LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, SU INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, ASÍ COMO LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA E INSTALACIONES DIVERSAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.
12.01.01	MEJORAR EL MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y REDUCCIÓN DE RIESGOS VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON BASE EN LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES.
12.01.02	IDENTIFICAR Y ARMONIZAR LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL QUE NO CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES.
12.02.01	DESARROLLAR UN ÍNDICE DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL CON PARTICIPACIÓN DE LA ACADEMIA, SOCIEDAD CIVIL Y PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PREVENIR RIESGOS.
12.04.01	UTILIZAR LA TECNOLOGÍA MÁS AVANZADA DE LA GEORREFERENCIA PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS Y LAS ZONAS DE RIESGO.

15.01.02	EVALUAR Y FORTALECER LA POLÍTICA DE APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS QUE GENEREN EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD Y PUEDAN OFRECER PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ALTO VALOR AGREGADO, FOMENTANDO Y FACILITANDO SU ORIENTACIÓN A RAMOS DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS A GRANDES EMPRESAS, GOBIERNO, TURISMO Y AL SECTOR AGROECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
15.02.01	CREAR UNA COMISIÓN DE TRABAJO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, QUE EVALÚE LOS PROGRAMAS SECTORIALES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO, Y EMITA RECOMENDACIONES EN TORNO A LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.
23.05.02	GARANTIZAR LA INVERSIÓN NECESARIA PARA CREAR ESPACIOS DEPORTIVOS, PARQUES, JARDINES Y PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SU ESPARCIMIENTO, JUGAR Y HACER DEPORTE EN CONDICIONES FAVORABLES. SE DEBERÁN CONSIDERAR SUS OPINIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTOS ESPACIOS.
23.06.03	SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CUIDADOS ALTERNATIVOS Y CENTROS DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑAS Y NIÑOS CON EL FIN DE QUE ESTOS OPEREN DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DERECHOS HUMANOS.

ALCALDÍA TLÁHUAC

ID	ESTRATEGIA
02.01.03	DISEÑAR UNA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN PÚBLICA PERMANENTE A FAVOR DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS QUE INCIDA EN LA POBLACIÓN EN GENERAL Y EN EL CAMBIO DE CULTURA ORGANIZACIONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
03.01.03	DIFUNDIR Y PROMOCIONAR, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, LA CULTURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN, LA INCLUSIÓN, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y EL TRATO IGUALITARIO.
03.05.01	PROPICIAR LA EXIGIBILIDAD DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
06.04.01	FORTALECER INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTALMENTE LAS ACCIONES DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ZONAS DE LA CIUDAD CON FALTA DE COBERTURA DE DRENAJE Y CON CONTAMINACIÓN DE CAUCES Y CUERPOS DE AGUA SUPERFICIALES.
06.09.02	ACTUALIZAR EL PROGRAMA EMERGENTE PARA EL ABASTO DE AGUA POTABLE CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS.
07.03.01	PROMOCIONAR EL CULTIVO, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE LOS ALIMENTOS TRADICIONALES.
08.01.04	INCREMENTAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN ACERCARLE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.
09.03.01	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CULTURA DE PAZ Y EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN DE PRIMERA INFANCIA, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, ASÍ COMO EN EL ÁMBITO EXTRAESCOLAR Y NO FORMAL, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, CON LA COLABORACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS,

	PRIVADAS Y DE LA SOCIEDAD CIVIL.
10.02.03	FORTALECER EL TERRITORIO EXISTENTE DEDICADO A LA CONSERVACIÓN DEL MAÍZ NATIVO EN EL SISTEMA MILPA.
10.04.01	GENERAR UNA MAYOR EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTALES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, A EFECTO DE POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PREVENCIÓN, MINIMIZACIÓN, SEPARACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, QUE INCLUYA A POBLACIÓN ABIERTA, SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
10.05.01	REALIZAR UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA CAPACITACIÓN EXISTENTE DE LAS Y LOS INSPECTORES, DICTAMINADORES Y FUNCIONARIOS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN.
10.05.02	CAPACITAR Y ACTUALIZAR A LAS Y LOS INSPECTORES, DICTAMINADORES Y FUNCIONARIOS RELACIONADOS CON TEMAS AMBIENTALES, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES PERTINENTES, EN ESPECIAL LAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.
11.02.01	CONSTRUIR, REHABILITAR Y RECUPERAR INFRAESTRUCTURA PEATONAL CUMPLIENDO CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (RUTA TÁCTIL, SEÑALIZACIÓN TACTOVISUAL, SANITARIOS FAMILIARES, ZONAS DE ABORDAJE, ENTRE OTROS).
12.01.02	IDENTIFICAR Y ARMONIZAR LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL QUE NO CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES.
12.02.01	DESARROLLAR UN ÍNDICE DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL CON PARTICIPACIÓN DE LA ACADEMIA, SOCIEDAD CIVIL Y PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PREVENIR RIESGOS.
13.03.01	REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN QUE OFREZCAN INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LA PERSPECTIVA UNIVERSAL Y GRATUITA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL.
13.04.01	FORTALECER LOS SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, PROPORCIONANDO LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA COBERTURA SUSTANCIAL DE LA POBLACIÓN; BRINDANDO UNA ATENCIÓN DE CALIDAD DENTRO DE LOS PARÁMETROS Y PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS (PERSONAL MÉDICO CAPACITADO, MEDICAMENTOS Y EQUIPO HOSPITALARIO ADECUADO).
13.10.04	CONTRIBUIR A AUMENTAR EL TIEMPO QUE DESTINAN LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ESPECIAL LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, LAS Y LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES, A LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN PARA INFORMAR SOBRE SU IMPORTANCIA PARA LA SALUD.
15.01.01	CONFORMAR UN GRUPO DE TRABAJO QUE ANALICE EL MODELO DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA GARANTÍA DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y ELABORE LINEAMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN EN ESTOS TEMAS.
15.01.02	EVALUAR Y FORTALECER LA POLÍTICA DE APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS QUE GENEREN EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD Y PUEDAN OFRECER PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ALTO VALOR AGREGADO, FOMENTANDO Y FACILITANDO SU ORIENTACIÓN A RAMOS DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS A GRANDES EMPRESAS, GOBIERNO, TURISMO Y AL SECTOR AGROECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
17.02.01	DISEÑAR UN ESQUEMA DE MONITOREO PÚBLICO DE LAS QUEJAS RELACIONADAS CON EL INCUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO, ACCESIBLE PARA TODAS LAS PERSONAS.
19.02.01	IMPLEMENTAR ACCIONES DE ACERCAMIENTO DE LOS CUERPOS POLICIALES CON LA CIUDADANÍA PARA GENERAR UNA NUEVA CULTURA DE CONFIANZA Y RESPETO RECÍPROCOS.
23.05.02	GARANTIZAR LA INVERSIÓN NECESARIA PARA CREAR ESPACIOS DEPORTIVOS, PARQUES, JARDINES Y PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA DE LOS ÓRGANOS POLÍTICOS-ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SU ESPARCIMIENTO, JUGAR Y HACER DEPORTE EN CONDICIONES FAVORABLES. SE DEBERÁN CONSIDERAR SUS OPINIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTOS ESPACIOS.

ALCALDÍA TLALPAN	
ID	ESTRATEGIA
03.01.03	DIFUNDIR Y PROMOCIONAR, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, LA CULTURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN, LA INCLUSIÓN, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y EL TRATO IGUALITARIO.
06.02.01	PROMOVER ESTUDIOS SOBRE NUEVAS ALTERNATIVAS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA CIUDAD DE MÉXICO Y SOBRE LA GESTIÓN PARA SU APROVECHAMIENTO Y SUSTENTABILIDAD.
09.01.01	CONTINUAR LA OPERACIÓN Y AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN, COMO LOS DE ENTREGA DE ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES, BECAS Y OTROS PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL ACCESO Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS.
10.01.01	ELABORAR UN PROYECTO DE LEY SOBRE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, CONGRUENTE, QUE INTEGRE LOS PROGRAMAS EXISTENTES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN QUE DERIVEN DE ÉSTOS Y QUE INCLUYA LA ARMONIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO RETOMANDO EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL MÁS ALTO PARA LOGRAR EL INCREMENTO EN LOS METROS CUADRADOS POR HABITANTE DE LA INFRAESTRUCTURA VEGETAL Y FORESTAL, Y DEL PATRIMONIO NATURAL DE INTERÉS AMBIENTAL.
11.02.01	CONSTRUIR, REHABILITAR Y RECUPERAR INFRAESTRUCTURA PEATONAL CUMPLIENDO CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (RUTA TÁCTIL, SEÑALIZACIÓN TACTOVISUAL, SANITARIOS FAMILIARES, ZONAS DE ABORDAJE, ENTRE OTROS).
12.01.01	MEJORAR EL MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y REDUCCIÓN DE RIESGOS VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON BASE EN LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES.
14.01.01	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA SOBRE EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y SOBRE LOS SERVICIOS QUE SE OTORGAN EN LOS RUBROS DE ANTICONCEPCIÓN, SALUD MATERNA, INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO, E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL INCLUYENDO EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA-SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA.
15.10.01	DISEÑAR Y APLICAR UN PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS QUE DESARROLLAN LABORES DE CUIDADO Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMAS Y ADULTAS MAYORES.
19.02.01	IMPLEMENTAR ACCIONES DE ACERCAMIENTO DE LOS CUERPOS POLICIALES CON LA CIUDADANÍA PARA GENERAR UNA NUEVA CULTURA DE CONFIANZA Y RESPETO RECÍPROCOS.
22.01.01	DIFUNDIR, PROMOVER Y SENSIBILIZAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO SOBRE LA CORRESPONSABILIDAD EN LOS CUIDADOS DE NIÑAS Y NIÑOS, PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
22.04.02	ARMONIZAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, LA LEGISLACIÓN EXISTENTE CONFORME A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

ID	ESTRATEGIA
03.03.01	IMPLEMENTAR MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS PARA GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN.

ALCALDÍA XOCHIMILCO

ID	ESTRATEGIA
01.02.01	ARMONIZAR DE MANERA PERMANENTE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL RESPECTO A ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES EN LA MATERIA, MEDIANTE DIÁLOGOS ABIERTOS Y PLURALES CON LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
01.03.01	ELABORAR Y APLICAR UN MODELO DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN, A PARTIR DE LOS CUALES LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA SE FORTALEZCAN PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
01.06.01	PROMOVER LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUNTO CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS, A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN QUE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EXISTE RESPECTO A LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN, TELECOMUNICACIONES Y DE BANDA ANCHA E INTERNET.
03.01.02	TRANSMITIR CONTENIDOS DE PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ESPACIOS DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
03.03.01	IMPLEMENTAR MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS PARA GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN.
03.04.01	INCLUIR EL DERECHO Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS, ACCIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS.
05.01.03	AMPLIAR Y FORTALECER LAS DIFERENTES FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DOTÁNDOLAS DE INSTRUMENTOS ADECUADOS.
05.03.03	APLICAR LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
06.03.08	REDUCIR DISPARIDADES DE COBERTURA, DOTACIÓN, CALIDAD Y FRECUENCIA DE AGUA POTABLE ENTRE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.
07.01.01	REVISAR Y ALINEAR LOS PROGRAMAS SOCIALES ALIMENTARIOS, DE DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA CON BASE EN LOS COMPONENTES DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.

07.03.03	GENERAR APOYOS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (TERRITORIALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS, EN ESPECIE) Y COMERCIALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESPECIALMENTE DE PRODUCTOS AGRO-ECOLÓGICOS.
08.01.04	INCREMENTAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN ACERCARLE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.
10.01.03	ACTUALIZAR Y DIFUNDIR ESTUDIOS, ÍNDICES, INVENTARIOS Y ANÁLISIS PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VEGETAL Y FORESTAL Y DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
10.05.02	CAPACITAR Y ACTUALIZAR A LAS Y LOS INSPECTORES, DICTAMINADORES Y FUNCIONARIOS RELACIONADOS CON TEMAS AMBIENTALES, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES PERTINENTES, EN ESPECIAL LAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.
12.02.01	DESARROLLAR UN ÍNDICE DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL CON PARTICIPACIÓN DE LA ACADEMIA, SOCIEDAD CIVIL Y PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PREVENIR RIESGOS.
13.04.01	FORTALECER LOS SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, PROPORCIONANDO LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA COBERTURA SUSTANCIAL DE LA POBLACIÓN; BRINDANDO UNA ATENCIÓN DE CALIDAD DENTRO DE LOS PARÁMETROS Y PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS (PERSONAL MÉDICO CAPACITADO, MEDICAMENTOS Y EQUIPO HOSPITALARIO ADECUADO).
13.10.04	CONTRIBUIR A AUMENTAR EL TIEMPO QUE DESTINAN LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ESPECIAL LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, LAS Y LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES, A LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN PARA INFORMAR SOBRE SU IMPORTANCIA PARA LA SALUD.
13.11.02	REALIZAR CAMPAÑAS PARA INFORMAR.
15.03.01	ELABORAR Y APLICAR UN ACUERDO SOBRE LAS NORMAS BÁSICAS DE CALIDAD DEL EMPLEO, EN EL NIVEL DE JEFE/JEFA DE GOBIERNO-CÁMARA EMPRESARIAL-SINDICATO, CON PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SOCIEDAD CIVIL, QUE DEFINA LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEL EMPLEO Y QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LOS LINEAMIENTOS DE LICITACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE CONTRATE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACOMPAÑADO DE UN PROGRAMA QUE LO IMPLEMENTE.
15.03.02	REALIZAR INSPECCIONES LABORALES A LAS EMPRESAS QUE CONTRATE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ÉNFASIS EN LAS ÁREAS DE MAYOR INCIDENCIA DE INFORMALIDAD.
16.05.01	PROMOVER LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR LA DOTACIÓN DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA PRODUCCIÓN SOCIAL DEL HÁBITAT.
16.05.03	GENERAR PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA MEDIANTE UNA VISIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.
19.02.01	IMPLEMENTAR ACCIONES DE ACERCAMIENTO DE LOS CUERPOS POLICIALES CON LA CIUDADANÍA PARA GENERAR UNA NUEVA CULTURA DE CONFIANZA Y RESPETO RECÍPROCOS.
20.03.03	FORTALECER EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES VINCULADAS AL DERECHO A LA COMUNICACIÓN COMUNITARIA.
23.08.01	PROMOVER EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES EN MEDIO AMBIENTE SANO.
30.02.01	ESTABLECER CONVENIOS QUE FOMENTEN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN POR UNA SOCIEDAD IGUALITARIA.

COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ID	ESTRATEGIA
28.01.01	IDENTIFICAR LA RELACIÓN DE LOS CASOS DE PERSONAS NO LOCALIZADAS Y LOS CASOS DE PERSONAS VÍCTIMAS DE TRATA Y FORMAS DE EXPLOTACIÓN.
28.01.03	FORTALECER Y ASEGURAR LA COADYUVANCIA Y PRESENCIA DE LAS FAMILIAS EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS CASOS DE DESAPARICIÓN.

AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO

ID	ESTRATEGIA
03.03.01	IMPLEMENTAR MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS PARA GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN.
05.01.02	DISEÑAR Y DESARROLLAR CAMPAÑAS Y APLICAR NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA PROMOVER LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA.
08.07.01	MEJORAR Y AMPLIAR LOS PROGRAMAS PARA VALORAR EL USO Y DISFRUTE DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO MEDIANTE UNA PRÁCTICA INCLUYENTE Y PARTICIPATIVA.
10.04.03	FORTALECER LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, SU INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, ASÍ COMO LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA E INSTALACIONES DIVERSAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.
12.03.01	INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE PROTECCIÓN REDUCCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, GARANTIZANDO UN CURSO POR AÑO ESCOLAR EN TEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y REDUCCIÓN DE RIESGOS.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS

ID	ESTRATEGIA
03.04.02	REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, DE LAS ACCIONES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE EJECUTAN LOS ENTES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, COMO PARTE DEL PROGRAMA TRIANUAL.
05.06.02	DESARROLLAR ACCIONES PARA LOGRAR EL RECONOCIMIENTO DE USOS Y COSTUMBRES INDÍGENAS Y EL VOTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y OTRAS MEDIDAS ORIENTADAS A ABATIR LA DISCRIMINACIÓN DE GRUPOS DISCRIMINADOS POLÍTICAMENTE.
15.06.02	MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

22.02.04	IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN ESPECÍFICAMENTE DISEÑADA PARA HACER USO DE LA INFORMACIÓN ARROJADA POR EL MECANISMO ESTADÍSTICO Y DE INFORMÁTICA PARA LA TOMA DE DECISIONES.
----------	---

COMISIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ID	ESTRATEGIA
----	------------

17.04.01	FORTALECER LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS, EN PARTICULAR MEDIANTE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS LOCAL Y LA RENOVACIÓN Y REVISIÓN DE LA APLICACIÓN EFECTIVA DE LOS PROTOCOLOS QUE GARANTICEN EL ACCESO A LA JUSTICIA.
----------	--

MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

ID	ESTRATEGIA
----	------------

02.01.01	INSTALAR EL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL DISTRITO FEDERAL.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
04.01.01	GARANTIZAR UN PRESUPUESTO ESPECÍFICO Y SUFICIENTE PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVAN DE ESTA LEY.
04.01.02	INSTALAR LA MESA DE TRABAJO MULTISECTORIAL, CONTEMPLADA DENTRO DE LA LEY, DONDE PARTICIPEN ENTE DE GOBIERNO Y SOCIEDAD CIVIL PARA PROPONER Y DAR SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS RELACIONADAS CON LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.
12.02.01	DESARROLLAR UN ÍNDICE DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL CON PARTICIPACIÓN DE LA ACADEMIA, SOCIEDAD CIVIL Y PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PREVENIR RIESGOS.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ID	ESTRATEGIA
----	------------

01.01.01	CAPACITAR Y CERTIFICAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA SISTEMÁTICA, PARA QUE CADA INSTANCIA PÚBLICA REALICE UNA ADECUADA GENERACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.
02.02.02	ESTABLECER UNA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL PARA INCIDIR EN LAS PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA PROCURADURÍA EN LOS CASOS EN QUE LOS DELITOS ESTÉN RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL PERIODISMO Y/O CON LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
12.02.01	DESARROLLAR UN ÍNDICE DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL CON PARTICIPACIÓN DE LA ACADEMIA, SOCIEDAD CIVIL Y PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PREVENIR RIESGOS.
16.01.01	REALIZAR LA ADECUACIÓN LEGISLATIVA CON EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES.

INSTITUTO DE VIVIENDA

ID	ESTRATEGIA
----	------------

03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
----------	--

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ID	ESTRATEGIA
----	------------

03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
12.04.01	UTILIZAR LA TECNOLOGÍA MÁS AVANZADA DE LA GEORREFERENCIA PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS Y LAS ZONAS DE RIESGO.
15.01.01	CONFORMAR UN GRUPO DE TRABAJO QUE ANALICE EL MODELO DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA GARANTÍA DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y ELABORE LINEAMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN EN ESTOS TEMAS.
15.03.01	ELABORAR Y APLICAR UN ACUERDO SOBRE LAS NORMAS BÁSICAS DE CALIDAD DEL EMPLEO, EN EL NIVEL DE JEFE/JEFA DE GOBIERNO-CÁMARA EMPRESARIAL-SINDICATO, CON PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SOCIEDAD CIVIL, QUE DEFINA LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEL EMPLEO Y QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LOS LINEAMIENTOS DE LICITACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE CONTRATE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACOMPAÑADO DE UN PROGRAMA QUE LO IMPLEMENTE.
15.01.02	EVALUAR Y FORTALECER LA POLÍTICA DE APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS QUE GENEREN EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD Y PUEDAN OFRECER PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ALTO VALOR AGREGADO, FOMENTANDO Y FACILITANDO SU ORIENTACIÓN A RAMOS DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS A GRANDES EMPRESAS, GOBIERNO, TURISMO Y AL SECTOR AGROECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO

ID	ESTRATEGIA
----	------------

03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
----------	--

SECRETARÍA DE TURISMO

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
15.01.02	EVALUAR Y FORTALECER LA POLÍTICA DE APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS QUE GENEREN EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD Y PUEDAN OFRECER PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ALTO VALOR AGREGADO, FOMENTANDO Y FACILITANDO SU ORIENTACIÓN A RAMOS DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS A GRANDES EMPRESAS, GOBIERNO, TURISMO Y AL SECTOR AGROECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
03.04.01	INCLUIR EL DERECHO Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS, ACCIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS.
08.01.04	INCREMENTAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN ACERCARLE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.
10.01.01	ELABORAR UN PROYECTO DE LEY SOBRE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, CONGRUENTE, QUE INTEGRE LOS PROGRAMAS EXISTENTES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN QUE DERIVEN DE ÉSTOS Y QUE INCLUYA LA ARMONIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO RETOMANDO EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL MÁS ALTO PARA LOGRAR EL INCREMENTO EN LOS METROS CUADRADOS POR HABITANTE DE LA INFRAESTRUCTURA VEGETAL Y FORESTAL, Y DEL PATRIMONIO NATURAL DE INTERÉS AMBIENTAL.
10.03.05	REVISAR Y ACTUALIZAR LA NORMATIVA CONFORME A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES PARA LA CALIDAD DEL AIRE, PRINCIPALMENTE EN LO REFERENTE AL ÍNDICE QUE DEFINE UNA CONTINGENCIA Y PRECONTINGENCIA AMBIENTAL, QUE SE TRADUZCAN EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA GENERAR CAMBIOS QUE COADYUVEN AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y DISMINUYA PROGRESIVAMENTE LA EXPOSICIÓN A LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE DE LAS POBLACIONES AFECTADAS (NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MUJERES EMBARAZADAS, ENTRE OTROS).

10.05.02	CAPACITAR Y ACTUALIZAR A LAS Y LOS INSPECTORES, DICTAMINADORES Y FUNCIONARIOS RELACIONADOS CON TEMAS AMBIENTALES, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES PERTINENTES, EN ESPECIAL LAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.
12.01.01	MEJORAR EL MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y REDUCCIÓN DE RIESGOS VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON BASE EN LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES.

SISTEMA DE AGUAS

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
06.02.03	ELABORAR DOCUMENTO COMPROMISO POR LA SUSTENTABILIDAD Y FACTIBILIDAD HÍDRICA Y EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y LISTADOS DE FACTIBILIDAD HÍDRICA EMITIDOS POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE CONVIERTA EN INSUMO PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA.
06.03.05	FORTALECER INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTALMENTE LAS ACCIONES DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ZONAS DE LA CIUDAD CON FALTA DE COBERTURA Y PROBLEMAS DE TANDEO Y CALIDAD DEL AGUA.
06.03.07	EXPLORAR ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS, DE INFRAESTRUCTURA Y USO EFICIENTE DEL AGUA PARA DOTAR A TODA LA POBLACIÓN DE AGUA POTABLE EN FORMA SUFICIENTE Y CONTINUA, BAJO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.
06.04.01	FORTALECER INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTALMENTE LAS ACCIONES DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ZONAS DE LA CIUDAD CON FALTA DE COBERTURA DE DRENAJE Y CON CONTAMINACIÓN DE CAUCES Y CUERPOS DE AGUA SUPERFICIALES.
06.08.05	PROMOVER PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS AGENTES PRIVADOS DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS EN MATERIA DEL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO, EN COORDINACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.
12.02.01	DESARROLLAR UN ÍNDICE DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL CON PARTICIPACIÓN DE LA ACADEMIA, SOCIEDAD CIVIL Y PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PREVENIR RIESGOS.

AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL

ID	ESTRATEGIA
10.04.01	GENERAR UNA MAYOR EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTALES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, A EFECTO DE POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PREVENCIÓN, MINIMIZACIÓN, SEPARACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, QUE INCLUYA A POBLACIÓN ABIERTA, SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

FONDO AMBIENTAL PÚBLICO

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA

	INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
--	----------------------------

PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ID	ESTRATEGIA
03.01.03	DIFUNDIR Y PROMOCIONAR, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, LA CULTURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN, LA INCLUSIÓN, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y EL TRATO IGUALITARIO.
03.03.01	IMPLEMENTAR MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS PARA GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN.
05.01.03	AMPLIAR Y FORTALECER LAS DIFERENTES FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DOTÁNDOLAS DE INSTRUMENTOS ADECUADOS.
10.01.03	ACTUALIZAR Y DIFUNDIR ESTUDIOS, ÍNDICES, INVENTARIOS Y ANÁLISIS PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VEGETAL Y FORESTAL Y DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
10.05.02	CAPACITAR Y ACTUALIZAR A LAS Y LOS INSPECTORES, DICTAMINADORES Y FUNCIONARIOS RELACIONADOS CON TEMAS AMBIENTALES, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES PERTINENTES, EN ESPECIAL LAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.
12.05.01	AMPLIAR LA CAPACIDAD DE LAS APLICACIONES VIRTUALES EXISTENTES PARA QUE INTEGREN LA INFORMACIÓN Y LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL.
15.06.02	MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
22.01.02	PROMOVER Y FACILITAR LA LICENCIA DE PATERNIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
03.01.04	AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES (SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN) PARA AVANZAR PROGRESIVAMENTE Y ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE NO REGRESIVIDAD EN LOS PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA DE LOS GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL.
08.01.04	INCREMENTAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN ACERCARLE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.
09.01.01	CONTINUAR LA OPERACIÓN Y AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN, COMO LOS DE ENTREGA DE ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES, BECAS Y OTROS PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL ACCESO Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS.
10.04.01	GENERAR UNA MAYOR EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTALES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, A EFECTO DE POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PREVENCIÓN, MINIMIZACIÓN, SEPARACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, QUE INCLUYA A POBLACIÓN ABIERTA, SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
11.01.01	AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA Y COBERTURA DEL TRANSPORTE MASIVO.
11.01.04	CONSIDERAR LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES EN LOS NUEVOS PROYECTOS DE MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y COBERTURA.

13.13.04	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA ATENDER OPORTUNA Y ADECUADAMENTE LAS EPIDEMIAS POR INFLUENZA, DENGUE Y CHIKUNGUNYA, ENTRE OTRAS.
22.01.01	DIFUNDIR, PROMOVER Y SENSIBILIZAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO SOBRE LA CORRESPONSABILIDAD EN LOS CUIDADOS DE NIÑAS Y NIÑOS, PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
22.01.01	DIFUNDIR, PROMOVER Y SENSIBILIZAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO SOBRE LA CORRESPONSABILIDAD EN LOS CUIDADOS DE NIÑAS Y NIÑOS, PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
22.02.04	IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN ESPECÍFICAMENTE DISEÑADA PARA HACER USO DE LA INFORMACIÓN ARROJADA POR EL MECANISMO ESTADÍSTICO Y DE INFORMÁTICA PARA LA TOMA DE DECISIONES.

PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS

ID	ESTRATEGIA
----	------------

22.02.04	IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN ESPECÍFICAMENTE DISEÑADA PARA HACER USO DE LA INFORMACIÓN ARROJADA POR EL MECANISMO ESTADÍSTICO Y DE INFORMÁTICA PARA LA TOMA DE DECISIONES.
----------	---

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ID	ESTRATEGIA
----	------------

12.02.01	DESARROLLAR UN ÍNDICE DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL CON PARTICIPACIÓN DE LA ACADEMIA, SOCIEDAD CIVIL Y PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PREVENIR RIESGOS.
----------	--

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES

ID	ESTRATEGIA
----	------------

03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
----------	--

12.06.01	FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS PARA MONITOREAR LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE RIESGOS.
----------	---

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

ID	ESTRATEGIA
----	------------

07.01.01	REVISAR Y ALINEAR LOS PROGRAMAS SOCIALES ALIMENTARIOS, DE DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA CON BASE EN LOS COMPONENTES DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.
----------	---

13.10.02	IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL QUE INCIDA SOBRE LOS ELEMENTOS DETERMINANTES POSITIVOS Y NEGATIVOS DE LOS AMBIENTES OBESIGÉNICOS.
----------	---

16.05.02	AUMENTAR EL PRESUPUESTO DESTINADO PARA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO PARA EL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL.
----------	---

23.01.01	REALIZAR UN DIAGNÓSTICO CON DATOS ESTADÍSTICOS, QUE PERMITA CONOCER EL NÚMERO, TIPO Y CAUSA DE VIOLENCIA EN TODAS LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, A LA QUE ESTÁN EXPUESTAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN PARTICULAR, AQUELLOS SEGMENTOS DE POBLACIÓN QUE PADECEN DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN POR SU CONDICIÓN DE TRABAJADORA, INDÍGENA, CON DISCAPACIDAD, MIGRANTE Y CALLEJERA. DICHO DIAGNÓSTICO DEBERÁ DE ACTUALIZARSE PERMANENTEMENTE.
29.02.04	PROMOVER QUE EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL INCLUYA EL FINANCIAMIENTO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE INTERVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE POBLACIONES CALLEJERAS QUE APORTEN AL DESARROLLO DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA POBLACIONES CALLEJERAS.

CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

ID	ESTRATEGIA
01.09.01	CREAR PORTALES FOCALIZADOS CON BASE EN LA DEMANDA DE INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
03.04.02	REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, DE LAS ACCIONES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE EJECUTAN LOS ENTES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, COMO PARTE DEL PROGRAMA TRIANUAL.
22.05.04	DISEÑAR UNA METODOLOGÍA E INSTRUMENTOS PARA EVALUACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DEL IMPACTO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, TRANSPARENTANDO LOS RESULTADOS Y HACIÉNDOLOS ACCESIBLES.

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
01.09.01	CREAR PORTALES FOCALIZADOS CON BASE EN LA DEMANDA DE INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
03.01.02	TRANSMITIR CONTENIDOS DE PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ESPACIOS DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
03.01.03	DIFUNDIR Y PROMOCIONAR, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, LA CULTURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN, LA INCLUSIÓN, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y EL TRATO IGUALITARIO.
03.01.05	SISTEMATIZAR Y EVALUAR CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE LOS RESULTADOS DE LAS ESTRATEGIAS QUE ESTABLECE EL OBJETIVO.
03.02.01	REVISAR EL MARCO LEGAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, PARA CONOCER EL AVANCE EN LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

03.04.01	INCLUIR EL DERECHO Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS, ACCIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS.
03.04.02	REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, DE LAS ACCIONES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE EJECUTAN LOS ENTES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, COMO PARTE DEL PROGRAMA TRIANUAL.
03.05.01	PROPICIAR LA EXIGIBILIDAD DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
12.06.01	FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS PARA MONITOREAR LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE RIESGOS.
13.05.01	CAPACITAR AL PERSONAL ENCARGADO DE BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA EN TEMAS REFERENTES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN A FIN DE GARANTIZAR UN TRATO RESPETUOSO, INCLUYENTE Y NO DISCRIMINATORIO.
13.05.04	SENSIBILIZAR Y CAPACITAR EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DE GÉNERO AL PERSONAL QUE BRINDA ATENCIÓN MÉDICA, CON APOYO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PARA BRINDAR ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
15.11.01	PROMOVER LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN AL ACOSO SEXUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RECURSOS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO ENTRE EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
16.08.01	ELABORAR PROGRAMAS ESPECIALES DE VIVIENDA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUIDAS DEL DERECHO A LA VIVIENDA ADECUADA.
22.01.01	DIFUNDIR, PROMOVER Y SENSIBILIZAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO SOBRE LA CORRESPONSABILIDAD EN LOS CUIDADOS DE NIÑAS Y NIÑOS, PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
22.03.02	EVALUAR Y MEJORAR, EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTEMPLADA EN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL, EL MONITOREO DE TODOS LOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, QUE SIRVA COMO UN INSUMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LAS DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
22.03.03	IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN Y DE PRÁCTICAS SEXISTAS.
22.04.04	PROMOVER EL EJERCICIO Y PLENO GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR, TRABAJADORAS INFORMALES DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, DE LA VÍA PÚBLICA, DE TRABAJO NO REMUNERADO Y TRABAJADORAS SEXUALES.
25.03.03	DISEÑAR UN ESQUEMA DE DIFUSIÓN PÚBLICA A PARTIR DE CAMPAÑAS PERMANENTES PARA PROMOVER UN CAMBIO DE ACTITUD EN LA POBLACIÓN PARA PROMOVER UN TRATO DIGNO Y SIN DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
26.01.02	FORTALECER LOS MECANISMOS Y LA OPERATIVIDAD QUE LA LEY DE INTERCULTURALIDAD, ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL TIENE PREVISTOS.

29.02.06	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PAQUETE DE ACCIONES AFIRMATIVAS DEFINIDAS POR CADA UNO DE LOS DERECHOS LLAVE (EDUCACIÓN, TRABAJO, SALUD, IGUALDAD).
29.03.01	ESTABLECER UN PROGRAMA INTEGRAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS.
29.03.03	DISEÑAR UN PLAN GENERAL DE EDUCACIÓN, COORDINADO POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL EN CORRESPONSABILIDAD CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ACADEMIA Y POBLACIONES CALLEJERAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE LAS PERSONAS DE POBLACIONES CALLEJERAS QUE FORTALEZCA EL TRABAJO DE EDUCACIÓN DE CALLE PARA CREAR PROYECTOS DE VIDA QUE PERMITAN SALIR DE CALLE, CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y GÉNERO, ASÍ COMO UNA CULTURA DE PAZ Y NO VIOLENCIA.
29.04.06	ATENDER A LAS POBLACIONES CALLEJERAS QUE RESIDEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FORMA UNIVERSAL Y GRATUITA, MEDIANTE EL REGISTRO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO O EXTEMPORÁNEO DE LAS PERSONAS QUE NO CUENTAN CON ACTA DE NACIMIENTO A TRAVÉS DE LA GESTIÓN Y LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, FOMENTANDO LA EQUIDAD, DISMINUYENDO SU EXCLUSIÓN Y MARGINACIÓN, RECONOCIENDO SU IDENTIDAD JURÍDICA Y EL LIBRE EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIUDADANOS.
29.05.01	ESTABLECER, CON PARTICIPACIÓN DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ACADEMIA, LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DISEÑO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA ATENCIÓN DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS Y QUE OBSERVE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS LEYES EN LA MATERIA.
29.05.02	ADECUAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS PARA QUE INCLUYAN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, CONSIDERANDO LA AGENDA PRIORITARIA PARA LAS POBLACIONES CALLEJERAS.
30.01.01	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR CAMPAÑAS QUE GENEREN UN CAMBIO CULTURAL QUE EVITE LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA SISTEMÁTICAS QUE VIVE LA POBLACIÓN LGBTTTI.
30.01.02	ELABORAR MATERIALES Y AL MENOS UN CURSO DIRIGIDO A MADRES, PADRES, TUTORES, MAESTRAS Y MAESTROS, SOBRE NO DISCRIMINACIÓN Y ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS RESPECTO A LA POBLACIÓN LGBTTTI.
30.02.01	ESTABLECER CONVENIOS QUE FOMENTEN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN POR UNA SOCIEDAD IGUALITARIA.
30.02.04	DIFUNDIR, A TRAVÉS DE UNA CAMPAÑA, LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTTTI.
30.03.01	REALIZAR PLÁTICAS DE SENSIBILIZACIÓN EN EL SECTOR EMPRESARIAL.
30.03.02	OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LAS EMPRESAS COMPROMETIDAS CON LA INCLUSIÓN LABORAL DE LA POBLACIÓN LGBTTTI.
30.03.03	REALIZAR SEGUIMIENTO A EMPRESAS CERTIFICADAS EN TÉRMINOS DE LAS ACCIONES QUE SE VAYAN GENERANDO PARA LA INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA LGBTTTI.
30.03.04	CREAR UNA BOLSA DE TRABAJO QUE INTEGRE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA POBLACIÓN LGBTTTI.
30.04.01	CAPACITAR AL PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EN TODOS SUS NIVELES, EN TORNO AL CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y LA ORIENTACIÓN SEXUAL, ASÍ COMO DE LAS CARACTERÍSTICAS SEXUALES DE LOS SECTORES QUE CONFORMAN LA POBLACIÓN LGBTTTI.

30.04.04	ELABORAR DIAGNÓSTICO DE LA ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN LGBTTTI DESAGREGADA SEGÚN LOS DIVERSOS SECTORES QUE LA CONFORMAN.
30.04.06	ARTICULAR A LOS ENTES PÚBLICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE INICIATIVA PARA REFORMAR LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REGULE LAS INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE CAMBIO DE SEXO PARA QUIENES LAS SOLICITEN.
30.05.01	AMPLIAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA POBLACIÓN LGBTTTI EN LA PUBLICACIÓN “TU FUTURO EN LIBERTAD”.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ID	ESTRATEGIA
01.01.02	DESARROLLAR UNA RED DE CAPACITADORAS / CAPACITADORES EN EL INTERIOR DE CADA ENTE OBLIGADO (ES DECIR, COMPUESTA POR SUS PROPIAS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS), QUE ASEGURE MECANISMOS PARA UNA ADECUADA ENTREGARECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PÚBLICAS.
01.02.01	ARMONIZAR DE MANERA PERMANENTE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL RESPECTO A ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES EN LA MATERIA, MEDIANTE DIÁLOGOS ABIERTOS Y PLURALES CON LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
03.01.03	DIFUNDIR Y PROMOCIONAR, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, LA CULTURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN, LA INCLUSIÓN, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y EL TRATO IGUALITARIO.
03.01.04	AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES (SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN) PARA AVANZAR PROGRESIVAMENTE Y ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE NO REGRESIVIDAD EN LOS PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA DE LOS GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL.
07.01.01	REVISAR Y ALINEAR LOS PROGRAMAS SOCIALES ALIMENTARIOS, DE DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA CON BASE EN LOS COMPONENTES DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.
08.01.04	INCREMENTAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN ACERCARLE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.
09.01.01	CONTINUAR LA OPERACIÓN Y AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN, COMO LOS DE ENTREGA DE ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES, BECAS Y OTROS PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL ACCESO Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS.
13.03.02	ROBUSTECER LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL SECTOR SALUD PARA LOGRAR LA COBERTURA UNIVERSAL DE LOS SERVICIOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL A LA POBLACIÓN NO ASEGURADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
13.12.01	DAR SEGUIMIENTO A LA CAMPAÑA DE SALUD “SANA TU MENTE, SANA TU CUERPO” PARA OBTENER INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES.
15.07.03	FORTALECER LOS PROGRAMAS EXISTENTES DE AUTOEMPLEO.
15.08.01	INCREMENTAR LOS SERVICIOS DE GUARDERÍAS PARA MADRES Y PADRES QUE TRABAJAN Y TIENEN HIJAS E HIJOS MENORES DE 6 AÑOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE SITUACIÓN LABORAL Y/O ESTADO CIVIL.
16.01.01	REALIZAR LA ADECUACIÓN LEGISLATIVA CON EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE

	DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES.
19.01.01	CONTAR CON PERSONAL OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPACITADO SOBRE ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE LA TORTURA, USO RACIONAL DE LA FUERZA, DETENCIÓN ARBITRARIA Y APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ESTAMBUL.
22.03.01	EVALUAR LOS PROGRAMAS APLICADOS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.
23.03.01	REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN SOBRE EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
25.01.01	PROMOCIONAR ACCIONES DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN COMUNIDAD A TRAVÉS DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE LA DISCAPACIDAD, ASÍ COMO SU HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN.
25.01.02	OTORGAR HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN EN AL MENOS LAS TRES DELEGACIONES CON MAYOR NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

25.01.03	DIFUNDIR INFORMACIÓN Y SENSIBILIZAR A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO A LA COMUNIDAD EN GENERAL DE LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE PLÁTICAS, TALLERES Y EVENTOS.
25.08.01	REVISAR EL MODELO, LOS CRITERIOS E IMPACTO DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS QUE ASEGURE SU DESARROLLO E INCLUSIÓN.

INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ID	ESTRATEGIA
25.03.03	DISEÑAR UN ESQUEMA DE DIFUSIÓN PÚBLICA A PARTIR DE CAMPAÑAS PERMANENTES PARA PROMOVER UN CAMBIO DE ACTITUD EN LA POBLACIÓN PARA PROMOVER UN TRATO DIGNO Y SIN DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

ID	ESTRATEGIA
03.01.03	DIFUNDIR Y PROMOCIONAR, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, LA CULTURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN, LA INCLUSIÓN, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y EL TRATO IGUALITARIO.
03.04.03	ADECUAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE FAVORECER EL ACCESO Y LA INCLUSIÓN DE GRUPOS DE POBLACIÓN ALTAMENTE DISCRIMINADOS.
14.01.01	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA SOBRE EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y SOBRE LOS SERVICIOS QUE SE OTORGAN EN LOS RUBROS DE ANTICONCEPCIÓN, SALUD MATERNA, INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO, E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL INCLUYENDO EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA-SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA.
14.05.02	IMPLEMENTAR TALLERES DIRIGIDOS A FAMILIARES Y PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA UN EJERCICIO DE SUS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.
21.01.02	TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE JUVENTUDES CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LAS ACCIONES DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS PÚBLICAS.
21.02.01	DISEÑAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES, EN COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, COLECTIVOS, PERSONAS JÓVENES Y ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS.
23.01.01	REALIZAR UN DIAGNÓSTICO CON DATOS ESTADÍSTICOS, QUE PERMITA CONOCER EL NÚMERO, TIPO Y CAUSA DE VIOLENCIA EN TODAS LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, A LA QUE ESTÁN EXPUESTAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN PARTICULAR, AQUELLOS SEGMENTOS DE POBLACIÓN QUE PADECEN DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN POR SU CONDICIÓN DE TRABAJADORA, INDÍGENA, CON DISCAPACIDAD, MIGRANTE Y CALLEJERA. DICHO DIAGNÓSTICO DEBERÁ DE ACTUALIZARSE PERMANENTEMENTE.

30.04.04	ELABORAR DIAGNÓSTICO DE LA ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN LGBTTTI DESAGREGADA SEGÚN LOS DIVERSOS SECTORES QUE LA CONFORMAN.
----------	---

PROCURADURÍA SOCIAL

ID	ESTRATEGIA
01.01.01	CAPACITAR Y CERTIFICAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA SISTEMÁTICA, PARA QUE CADA INSTANCIA PÚBLICA REALICE UNA ADECUADA GENERACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.
01.01.02	DESARROLLAR UNA RED DE CAPACITADORAS / CAPACITADORES EN EL INTERIOR DE CADA ENTE OBLIGADO (ES DECIR, COMPUESTA POR SUS PROPIAS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS), QUE ASEGRE MECANISMOS PARA UNA ADECUADA ENTREGARECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PÚBLICAS.
05.01.01	CONSOLIDAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA PARA QUE SUS RESOLUCIONES Y PROPUESTAS RELATIVAS A LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACTOS DE GOBIERNO SEAN VINCULANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ID	ESTRATEGIA
03.01.03	DIFUNDIR Y PROMOCIONAR, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, LA CULTURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN, LA INCLUSIÓN, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y EL TRATO IGUALITARIO.
23.06.03	SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CUIDADOS ALTERNATIVOS Y CENTROS DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑAS Y NIÑOS CON EL FIN DE QUE ESTOS OPEREN DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DERECHOS HUMANOS.

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
03.04.01	INCLUIR EL DERECHO Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS, ACCIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR

ID	ESTRATEGIA
03.01.03	DIFUNDIR Y PROMOCIONAR, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, LA CULTURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN, LA INCLUSIÓN, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y EL TRATO IGUALITARIO.

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA

ID	ESTRATEGIA
15.06.02	MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.

PROCDMX, S.A. DE C.V.

ID	ESTRATEGIA
22.02.01	DISEÑAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE INCLUYA QUE LAS Y LOS INTEGRANTES TENGAN PODER DE DECISIÓN.

01.01.01	CAPACITAR Y CERTIFICAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA SISTEMÁTICA, PARA QUE CADA INSTANCIA PÚBLICA REALICE UNA ADECUADA GENERACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
03.05.01	PROPICIAR LA EXIGIBILIDAD DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
12.06.01	FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS PARA MONITOREAR LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE RIESGOS.

SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.

FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO

ID	ESTRATEGIA
05.02.01	DESARROLLAR PROGRAMAS Y/O ACCIONES PERMANENTES PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN CÍVICA, LOS DERECHOS POLÍTICOS, LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y LA CULTURA POLÍTICA MEDIANTE ACCIONES CONJUNTAS ENTRE SOCIEDAD CIVIL, ACADEMIA Y GOBIERNO.
22.01.01	DIFUNDIR, PROMOVER Y SENSIBILIZAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO SOBRE LA CORRESPONSABILIDAD EN LOS CUIDADOS DE NIÑAS Y NIÑOS, PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ID	ESTRATEGIA
----	------------

03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
11.04.01	LLEVAR A CABO ACCIONES QUE MEJOREN LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO PARA LAS PERSONAS CON MOVILIDAD LIMITADA.
03.03.01	IMPLEMENTAR MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS PARA GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN.

ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE

ID	ESTRATEGIA
03.03.01	IMPLEMENTAR MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS PARA GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN.

FONDO PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CICLISTA Y AL PEATÓN

ID	ESTRATEGIA
11.03.01	CONSTRUIR Y ADAPTAR INFRAESTRUCTURA CICLISTA, INCLUYENDO INFRAESTRUCTURA PARA EL RESGUARDO DE BICICLETAS EN LAS INSTALACIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.

FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

ID	ESTRATEGIA
10.03.01	RENOVAR Y AMPLIAR EL PARQUE VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO (TREN LIGERO, TRANSPORTE A DIÉSEL, TRANSPORTE ELÉCTRICO).

METROBÚS

ID	ESTRATEGIA
11.01.02	FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIAJEMOS SEGURAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL ACOSO SEXUAL EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.
12.05.01	AMPLIAR LA CAPACIDAD DE LAS APLICACIONES VIRTUALES EXISTENTES PARA QUE INTEGREN LA INFORMACIÓN Y LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL.
25.05.03	ADOPTAR PLANES DE ACCESIBILIDAD INSTITUCIONAL PARA CADA DEPENDENCIA, ENTIDADES Y ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS DE GOBIERNO QUE INCLUYAN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS EXISTENTES Y NO SOLAMENTE LAS NUEVAS EDIFICACIONES, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA ACCESIBILIDAD EN LA INFORMACIÓN, LAS COMUNICACIONES Y EL TRANSPORTE PÚBLICO.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO

ID	ESTRATEGIA
11.01.04	CONSIDERAR LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES EN LOS NUEVOS PROYECTOS DE MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y COBERTURA.
11.01.02	FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIAJEMOS SEGURAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL ACOSO SEXUAL EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.
22.01.03	CONSOLIDAR Y AMPLIAR EL SISTEMA DE GUARDERÍAS PARA DAR ACCESO A PADRES Y MADRES TRABAJADORAS, APLICANDO ACCIONES AFIRMATIVAS PARA PADRES Y MADRES JEFAS DE FAMILIA, A PARTIR DE UN DIAGNOSTICO QUE PERMITA TOMAR MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE OPERACIÓN.

RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP)

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
11.01.01	AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA Y COBERTURA DEL TRANSPORTE MASIVO.
11.01.02	FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIAJEMOS SEGURAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL ACOSO SEXUAL EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.
11.01.04	CONSIDERAR LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES EN LOS NUEVOS PROYECTOS DE MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y COBERTURA.
11.04.01	LLEVAR A CABO ACCIONES QUE MEJOREN LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO PARA LAS PERSONAS CON MOVILIDAD LIMITADA.
11.05.01	DISEÑAR UNA ESTRATEGIA HOMOLOGADA DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LAS Y LOS OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO A FIN DE LOGRAR QUE BRINDEN UN TRATO DIGNO A PERSONAS CON MOVILIDAD LIMITADA Y CICLISTAS.

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS

ID	ESTRATEGIA
01.03.01	ELABORAR Y APLICAR UN MODELO DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN, A PARTIR DE LOS CUALES LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA SE FORTALEZCAN PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
03.03.01	IMPLEMENTAR MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS PARA GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN.
12.04.01	UTILIZAR LA TECNOLOGÍA MÁS AVANZADA DE LA GEORREFERENCIA PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS Y LAS ZONAS DE RIESGO.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ID	ESTRATEGIA
04.02.01	CAPACITAR Y SENSIBILIZAR A LAS Y LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL EN TEMAS RELATIVOS A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y A LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, CON PRESUPUESTO ESPECÍFICO Y SUFICIENTE PARA ESTAS ACTIVIDADES.
04.02.02	IMPLEMENTAR MECANISMOS DE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS DESDE EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS COMO MEDIDA PREVENTIVA.
17.02.01	DISEÑAR UN ESQUEMA DE MONITOREO PÚBLICO DE LAS QUEJAS RELACIONADAS CON EL INCUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO, ACCESIBLE PARA TODAS LAS PERSONAS.
17.02.03	DISEÑAR FORMATOS DE QUEJA ACCESIBLES EN TODAS LAS INSTITUCIONES DE JUSTICIA, QUE PROTEJAN LA CONFIDENCIALIDAD Y ASEGURE QUE NO EXISTAN REPRESALIAS.
18.03.01	CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO Y SENSIBILIZADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS QUE OTORQUE UN TRATO DIGNO A TODAS LAS PERSONAS QUE ENTRAN EN CONTACTO CON LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, ASÍ COMO LAS DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES.
19.01.01	CONTAR CON PERSONAL OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPACITADO SOBRE ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE LA TORTURA, USO RACIONAL DE LA FUERZA, DETENCIÓN ARBITRARIA Y APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ESTAMBUL.
19.01.02	DISPONER DE PRESUPUESTO ESPECÍFICO Y SUFICIENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN CON MIRAS A DISMINUIR PROGRESIVAMENTE LAS PRÁCTICAS DE TORTURA.
19.01.03	CONTAR CON PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CAPACITADO SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA REALIZACIÓN DE DETENCIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.
19.01.04	CONTAR CON SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CAPACITADOS EN EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA.

19.04.02	FACILITAR LA LABOR DE OBSERVACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS CASOS EN LOS QUE ÉSTA ACOMPAÑE LAS MANIFESTACIONES.
29.03.01	ESTABLECER UN PROGRAMA INTEGRAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS.

UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
04.02.01	CAPACITAR Y SENSIBILIZAR A LAS Y LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL EN TEMAS RELATIVOS A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y A LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, CON PRESUPUESTO ESPECÍFICO Y SUFICIENTE PARA ESTAS ACTIVIDADES.
19.01.01	CONTAR CON PERSONAL OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPACITADO SOBRE ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE LA TORTURA, USO RACIONAL DE LA FUERZA, DETENCIÓN ARBITRARIA Y APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ESTAMBUL.
19.01.03	CONTAR CON PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CAPACITADO SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA REALIZACIÓN DE DETENCIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.
30.06.03	CAPACITAR A LOS ÓRGANOS IMPARTIDORES DE JUSTICIA EN MATERIA DE NO DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO.

POLICÍA AUXILIAR

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
12.03.01	INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE PROTECCIÓN REDUCCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, GARANTIZANDO UN CURSO POR AÑO ESCOLAR EN TEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y REDUCCIÓN DE RIESGOS.

POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

ID	ESTRATEGIA
02.01.01	INSTALAR EL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL DISTRITO FEDERAL.

02.01.03	DISEÑAR UNA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN PÚBLICA PERMANENTE A FAVOR DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS QUE INCIDA EN LA POBLACIÓN EN GENERAL Y EN EL CAMBIO DE CULTURA ORGANIZACIONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
02.03.02	VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL CONTROL DE MULTITUDES”, DE MARZO DE 2013, DANDO PRIORIDAD AL DIÁLOGO CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y MOVIMIENTOS SOCIALES.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
05.01.01	CONSOLIDAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA PARA QUE SUS RESOLUCIONES Y PROPUESTAS RELATIVAS A LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACTOS DE GOBIERNO SEAN VINCULANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
17.02.02	ESTABLECER UN ESQUEMA DE SANCIONES PARA FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS SUJETOS DE QUEJA.
25.05.03	ADOPTAR PLANES DE ACCESIBILIDAD INSTITUCIONAL PARA CADA DEPENDENCIA, ENTIDADES Y ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS DE GOBIERNO QUE INCLUYAN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS EXISTENTES Y NO SOLAMENTE LAS NUEVAS EDIFICACIONES, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA ACCESIBILIDAD EN LA INFORMACIÓN, LAS COMUNICACIONES Y EL TRANSPORTE PÚBLICO.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

ID	ESTRATEGIA
01.01.01	CAPACITAR Y CERTIFICAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA SISTEMÁTICA, PARA QUE CADA INSTANCIA PÚBLICA REALICE UNA ADECUADA GENERACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
18.03.01	CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO Y SENSIBILIZADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS QUE OTORQUE UN TRATO DIGNO A TODAS LAS PERSONAS QUE ENTRAN EN CONTACTO CON LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, ASÍ COMO LAS DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES.

INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ID	ESTRATEGIA
17.06.01	GENERAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN RESPECTO A LAS VENTAJAS, BENEFICIOS Y ALCANCES DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, A EFECTO DE DESARROLLAR LA CULTURA DE UTILIZACIÓN DE DICHOS MECANISMOS.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

ID	ESTRATEGIA
15.05.02	APLICAR LAS RECOMENDACIONES DEL DIAGNÓSTICO PARA FORTALECER LA APLICACIÓN DE LA LEY LABORAL Y LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES.

SECRETARÍA DE SALUD

ID	ESTRATEGIA
----	------------

01.01.01	CAPACITAR Y CERTIFICAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA SISTEMÁTICA, PARA QUE CADA INSTANCIA PÚBLICA REALICE UNA ADECUADA GENERACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.
01.01.02	DESARROLLAR UNA RED DE CAPACITADORAS / CAPACITADORES EN EL INTERIOR DE CADA ENTE OBLIGADO (ES DECIR, COMPUESTA POR SUS PROPIAS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS), QUE ASEGURE MECANISMOS PARA UNA ADECUADA ENTREGARECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PÚBLICAS.
13.01.01	SOLICITAR A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE EL INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA MEJORAR PROGRESIVAMENTE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD A FIN DE ALCANZAR EL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL DIAGNÓSTICO ANUAL SOBRE LAS NECESIDADES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD (MEDICAMENTOS, INFRAESTRUCTURA, CAPACITACIÓN, RECURSOS HUMANOS, PREVENCIÓN, MATERIALES MÉDICOS, EQUIPO).
13.03.01	REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN QUE OFREZCAN INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LA PERSPECTIVA UNIVERSAL Y GRATUITA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL.
13.04.01	FORTALECER LOS SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, PROPORCIONANDO LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA COBERTURA SUSTANCIAL DE LA POBLACIÓN; BRINDANDO UNA ATENCIÓN DE CALIDAD DENTRO DE LOS PARÁMETROS Y PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS (PERSONAL MÉDICO CAPACITADO, MEDICAMENTOS Y EQUIPO HOSPITALARIO ADECUADO).
13.05.01	CAPACITAR AL PERSONAL ENCARGADO DE BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA EN TEMAS REFERENTES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN A FIN DE GARANTIZAR UN TRATO RESPETUOSO, INCLUYENTE Y NO DISCRIMINATORIO.
13.11.01	FORTALECER LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SALUD PARA REDUCIR LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES Y CAUSAS DE MORTALIDAD (ENFERMEDADES DEL CORAZÓN, DIABETES MELLITUS, TUMORES MALIGNOS, ENFERMEDADES CEREBRO VASCULARES, ENFERMEDADES DEL HÍGADO Y ACCIDENTES).
13.13.04	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA ATENDER OPORTUNA Y ADECUADAMENTE LAS EPIDEMIAS POR INFLUENZA, DENGUE Y CHIKUNGUNYA, ENTRE OTRAS.
14.04.05	ARMONIZAR LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS QUE REGULAN LA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO EN LA CIUDAD DE MÉXICO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS Y CON LA NOM-046-SSA2-2005 VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN.

AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
13.11.01	FORTALECER LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SALUD PARA REDUCIR LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES Y CAUSAS DE MORTALIDAD (ENFERMEDADES DEL CORAZÓN, DIABETES MELLITUS, TUMORES MALIGNOS, ENFERMEDADES CEREBRO VASCULARES, ENFERMEDADES DEL HÍGADO Y ACCIDENTES).
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES

ID	ESTRATEGIA
----	------------

01.01.01	CAPACITAR Y CERTIFICAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA SISTEMÁTICA, PARA QUE CADA INSTANCIA PÚBLICA REALICE UNA ADECUADA GENERACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
03.01.04	AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES (SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN) PARA AVANZAR PROGRESIVAMENTE Y ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE NO REGRESIVIDAD EN LOS PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA DE LOS GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL.
13.06.01	FORTALECER LA ATENCIÓN ADECUADA A LAS PERSONAS SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, MEDIANTE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y LA REDUCCIÓN DE DAÑOS.
13.06.04	DIFUNDIR INFORMACIÓN QUE CONTRIBUYA A LA DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ENTRE LA POBLACIÓN.
15.01.01	CONFORMAR UN GRUPO DE TRABAJO QUE ANALICE EL MODELO DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA GARANTÍA DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y ELABORE LINEAMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN EN ESTOS TEMAS.
15.06.01	ELABORAR UN INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DEL DERECHO AL TRABAJO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PARTICIPACIÓN CIVIL Y DE LA ACADEMIA.
22.02.01	DISEÑAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE INCLUYA QUE LAS Y LOS INTEGRANTES TENGAN PODER DE DECISIÓN.

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

ID	ESTRATEGIA
13.01.01	SOLICITAR A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE EL INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA MEJORAR PROGRESIVAMENTE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD A FIN DE ALCANZAR EL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL DIAGNÓSTICO ANUAL SOBRE LAS NECESIDADES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD (MEDICAMENTOS, INFRAESTRUCTURA, CAPACITACIÓN, RECURSOS HUMANOS, PREVENCIÓN, MATERIALES MÉDICOS, EQUIPO).

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
03.03.01	IMPLEMENTAR MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS PARA GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN.
07.05.02	ATENDER MÉDICA Y NUTRICIONALMENTE LAS ENFERMEDADES CAUSADAS POR UNA ALIMENTACIÓN DEFICIENTE E INADECUADA A FIN DE CONTRARRESTAR SUS EFECTOS Y REDUCIR PROGRESIVAMENTE LOS ÍNDICES DE ESAS ENFERMEDADES.
13.03.01	REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN QUE OFREZCAN INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LA PERSPECTIVA UNIVERSAL Y GRATUITA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE

	PRIMER Y SEGUNDO NIVEL.
13.03.02	ROBUSTECER LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL SECTOR SALUD PARA LOGRAR LA COBERTURA UNIVERSAL DE LOS SERVICIOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL A LA POBLACIÓN NO ASEGURADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
13.11.02	REALIZAR CAMPAÑAS PARA INFORMAR.
13.11.03	DIAGNOSTICAR, REFORZAR Y, EN SU CASO, DISEÑAR, CON PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PROGRAMAS DE SALUD QUE ATIENDAN CADA UNA DE LAS ENFERMEDADES.
14.01.03	PROMOVER LA COORDINACIÓN ENTRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INSTITUCIONES DE SALUD Y ENTES PÚBLICOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA A TRAVÉS DE PROGRAMAS PERMANENTES EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y MEDIA SUPERIOR.

SECRETARÍA DE CULTURA

ID	ESTRATEGIA
08.01.04	INCREMENTAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN ACERCARLE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.

FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO

ID	ESTRATEGIA
25.05.03	ADOPTAR PLANES DE ACCESIBILIDAD INSTITUCIONAL PARA CADA DEPENDENCIA, ENTIDADES Y ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS DE GOBIERNO QUE INCLUYAN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS EXISTENTES Y NO SOLAMENTE LAS NUEVAS EDIFICACIONES, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA ACCESIBILIDAD EN LA INFORMACIÓN, LAS COMUNICACIONES Y EL TRANSPORTE PÚBLICO.

FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO

ID	ESTRATEGIA
03.01.03	DIFUNDIR Y PROMOCIONAR, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, LA CULTURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN, LA INCLUSIÓN, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y EL TRATO IGUALITARIO.
03.05.01	PROPICIAR LA EXIGIBILIDAD DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

FIDEICOMISO DE PROMOCION Y DESARROLLO DEL CINE MEXICANO

ID	ESTRATEGIA
----	------------

08.01.04	INCREMENTAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN ACERCARLE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.
----------	--

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

ID	ESTRATEGIA
01.03.01	ELABORAR Y APLICAR UN MODELO DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN, A PARTIR DE LOS CUALES LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA SE FORTALEZCAN PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
03.04.01	INCLUIR EL DERECHO Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS, ACCIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS.
03.04.03	ADECUAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE FAVORECER EL ACCESO Y LA INCLUSIÓN DE GRUPOS DE POBLACIÓN ALTAMENTE DISCRIMINADOS.
08.03.01	FORMALIZAR LAS EMPRESAS Y COOPERATIVAS CULTURALES QUE SE CONFORMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA FORTALECER SU DESARROLLO Y PRODUCTIVIDAD.
12.04.02	ELABORAR CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN CON MENSAJES SENCILLOS Y AMENOS SOBRE LAS DIVERSAS AMENAZAS Y FENÓMENOS CONCATENADOS, Y LOS SISTEMAS DE ALERTAMIENTO TEMPRANO.
15.01.01	CONFORMAR UN GRUPO DE TRABAJO QUE ANALICE EL MODELO DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA GARANTÍA DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y ELABORE LINEAMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN EN ESTOS TEMAS.
15.03.02	REALIZAR INSPECCIONES LABORALES A LAS EMPRESAS QUE CONTRATE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ÉNFASIS EN LAS ÁREAS DE MAYOR INCIDENCIA DE INFORMALIDAD.
15.03.03	DISEÑAR UN PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN PROGRESIVA A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN COOPERATIVAS O EMPRESAS SOCIALES (ACCESO A LA SALUD, VIVIENDA, INCAPACIDAD Y JUBILACIÓN).
15.04.01	ESTABLECER MECANISMOS CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS QUE GENEREN LA INCLUSIÓN LABORAL A TRAVÉS DE EMPLEOS Y AUTOEMPLEOS DIGNOS PARA EL GRUPO DE EDAD Y DE ESCOLARIDAD.
15.05.01	CREAR UN GRUPO DE TRABAJO CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE ELABORE UN DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO DE LA JUSTICIA LABORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON BASE EN LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES.
15.05.02	APLICAR LAS RECOMENDACIONES DEL DIAGNÓSTICO PARA FORTALECER LA APLICACIÓN DE LA LEY LABORAL Y LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES.
15.07.01	ELABORAR UN DIAGNÓSTICO DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTOEMPLEADAS QUE GANEN MENOS DE 5 SALARIOS MÍNIMOS O SU EQUIVALENTE Y QUE INCORPORE LA PROBLEMÁTICA INTEGRAL.
22.04.04	PROMOVER EL EJERCICIO Y PLENO GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR, TRABAJADORAS INFORMALES DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, DE LA VÍA PÚBLICA, DE TRABAJO NO REMUNERADO Y TRABAJADORAS SEXUALES.
23.01.03	ACTUALIZAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD Y LOS PROGRAMAS EXISTENTES ARMONIZADOS.

26.01.01	REVISAR Y ACTUALIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, TRÁMITES Y SERVICIOS PARA IDENTIFICAR Y REFORMULAR LOS REQUISITOS QUE REPRESENTEN UN OBSTÁCULO PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUJETAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL.
----------	--

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

ID	ESTRATEGIA
15.12.03	PROPORCIONAR CAPACITACIÓN EN Y PARA EL TRABAJO A PERSONAS INMIGRANTES, CON DISCAPACIDAD Y DE LA POBLACIÓN LESBIANA, GAY, BISEXUAL, TRANSGÉNERO, TRANSEXUAL, TRAVESTI E INTERSEXUAL PARA FACILITAR OPCIONES DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO.
24.09.03	CAPACITAR A LAS Y LOS CUIDADORES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES (PRINCIPALMENTE A AQUELLAS Y AQUELLOS QUE VIVEN CON ELLOS, SEAN FAMILIARES O NO).
24.09.04	DISEÑAR UN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN A LAS Y LOS CUIDADORES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO.

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

ID	ESTRATEGIA
12.02.01	DESARROLLAR UN ÍNDICE DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL CON PARTICIPACIÓN DE LA ACADEMIA, SOCIEDAD CIVIL Y PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PREVENIR RIESGOS.
12.03.01	INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE PROTECCIÓN REDUCCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, GARANTIZANDO UN CURSO POR AÑO ESCOLAR EN TEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y REDUCCIÓN DE RIESGOS.
12.04.02	ELABORAR CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN CON MENSAJES SENCILLOS Y AMENOS SOBRE LAS DIVERSAS AMENAZAS Y FENÓMENOS CONCATENADOS, Y LOS SISTEMAS DE ALERTAMIENTO TEMPRANO.
12.05.01	AMPLIAR LA CAPACIDAD DE LAS APLICACIONES VIRTUALES EXISTENTES PARA QUE INTEGREN LA INFORMACIÓN Y LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL.
12.06.02	EVALUAR MEDIANTE ENCUESTAS LA PERCEPCIÓN Y CONOCIMIENTO SOBRE PROTECCIÓN CIVIL Y REDUCCIÓN DE RIESGOS.

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS

ID	ESTRATEGIA
15.06.02	MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
19.03.01	CAPACITAR AL PERSONAL OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CONOZCAN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.
22.02.04	IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN ESPECÍFICAMENTE DISEÑADA PARA HACER USO DE LA INFORMACIÓN ARROJADA POR EL MECANISMO ESTADÍSTICO Y DE INFORMÁTICA PARA LA TOMA DE DECISIONES.

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

ID	ESTRATEGIA
01.04.01	REVISAR Y, EN SU CASO, ARMONIZAR LA LEY DE ARCHIVOS DEL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, ESPECIALMENTE ACERCA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN, RESGUARDO, SISTEMATIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ARCHIVOS GENERADOS POR ENTES OBLIGADOS.
01.04.02	ELABORAR EL REGLAMENTO Y LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN.
02.02.02	ESTABLECER UNA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL PARA INCIDIR EN LAS PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA PROCURADURÍA EN LOS CASOS EN QUE LOS DELITOS ESTÉN RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL PERIODISMO Y/O CON LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
03.01.03	DIFUNDIR Y PROMOCIONAR, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, LA CULTURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN, LA INCLUSIÓN, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y EL TRATO IGUALITARIO.
03.01.04	AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES (SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN) PARA AVANZAR PROGRESIVAMENTE Y ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE NO REGRESIVIDAD EN LOS PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA DE LOS GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL.
03.01.05	SISTEMATIZAR Y EVALUAR CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE LOS RESULTADOS DE LAS ESTRATEGIAS QUE ESTABLECE EL OBJETIVO.
03.04.02	REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, DE LAS ACCIONES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE EJECUTAN LOS ENTES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, COMO PARTE DEL PROGRAMA TRIANUAL.
05.02.02	IMPULSAR EL EMPODERAMIENTO DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN PARA LOGRAR EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS.
05.06.02	DESARROLLAR ACCIONES PARA LOGRAR EL RECONOCIMIENTO DE USOS Y COSTUMBRES INDÍGENAS Y EL VOTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y OTRAS MEDIDAS ORIENTADAS A ABATIR LA DISCRIMINACIÓN DE GRUPOS DISCRIMINADOS POLÍTICAMENTE.
07.01.01	REVISAR Y ALINEAR LOS PROGRAMAS SOCIALES ALIMENTARIOS, DE DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA CON BASE EN LOS COMPONENTES DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.
08.04.02	IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO QUE IMPACTEN EN LAS DIFERENTES DEMARCACIONES TERRITORIALES.
08.07.02	GENERAR PROGRAMAS PARA APOYO DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA RECUPERACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS LENGUAS ORIGINARIAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.
09.02.01	ACTUALIZAR LOS CONTENIDOS Y MÉTODOS DE ENSEÑANZA, CON UN ENFOQUE INTERCULTURAL.
12.06.01	FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS PARA MONITOREAR LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE RIESGOS.
13.01.01	SOLICITAR A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE EL INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA MEJORAR PROGRESIVAMENTE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD A FIN DE ALCANZAR EL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL DIAGNÓSTICO ANUAL SOBRE LAS NECESIDADES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD (MEDICAMENTOS, INFRAESTRUCTURA, CAPACITACIÓN, RECURSOS HUMANOS, PREVENCIÓN, MATERIALES

	MÉDICOS, EQUIPO).
20.01.03	IMPLEMENTAR UNIDADES DE ATENCIÓN POR DEMARCACIÓN TERRITORIAL, ORIENTADAS A DIFUNDIR Y GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A BARRIOS, PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS QUE RESIDEN EN LA CIUDAD ACCEDAN AL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS INDÍGENAS.
20.02.02	INCREMENTAR EL NÚMERO DE PERSONAS TRADUCTORAS E INTÉRPRETES CAPACITADAS EN ACCESO A LA JUSTICIA, PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO.
20.02.03	CAPACITAR A JUECES Y JUEZAS EN MATERIA DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y DERECHOS HUMANOS, PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DE UN JUICIO.
20.03.01	DESARROLLAR Y APLICAR UN DIAGNÓSTICO CENSAL TENDIENTE A RECONOCER LAS PRÁCTICAS CULTURALES Y LOS CONTEXTOS EN QUE SE DESARROLLAN LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS QUE VIVEN Y TRANSITAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y ORIGINARIAS.
20.03.03	FORTALECER EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES VINCULADAS AL DERECHO A LA COMUNICACIÓN COMUNITARIA.
20.03.04	APOYAR PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS.
20.03.05	APOYAR PROYECTOS QUE EJERZAN Y/O PROMUEVAN LA INTERCULTURALIDAD INVOLUCRANDO A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y A LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS.
20.06.03	INCORPORAR MEDIDAS AFIRMATIVAS EN TODOS LOS PROGRAMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR TODOS LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y ORIGINARIAS DESDE EL ENFOQUE DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.
21.01.02	TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE JUVENTUDES CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LAS ACCIONES DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS PÚBLICAS.

23.01.01	REALIZAR UN DIAGNÓSTICO CON DATOS ESTADÍSTICOS, QUE PERMITA CONOCER EL NÚMERO, TIPO Y CAUSA DE VIOLENCIA EN TODAS LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, A LA QUE ESTÁN EXPUESTAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN PARTICULAR, AQUELLOS SEGMENTOS DE POBLACIÓN QUE PADECEN DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN POR SU CONDICIÓN DE TRABAJADORA, INDÍGENA, CON DISCAPACIDAD, MIGRANTE Y CALLEJERA. DICHO DIAGNÓSTICO DEBERÁ DE ACTUALIZARSE PERMANENTEMENTE.
----------	---

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
03.01.04	AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES (SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN) PARA AVANZAR PROGRESIVAMENTE Y ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE NO REGRESIVIDAD EN LOS PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA DE LOS GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL.
06.02.01	PROMOVER ESTUDIOS SOBRE NUEVAS ALTERNATIVAS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA CIUDAD DE MÉXICO Y SOBRE LA GESTIÓN PARA SU APROVECHAMIENTO Y SUSTENTABILIDAD.
06.04.02	PROMOVER PROYECTOS PARTICIPATIVOS DE RESCATE DE CUERPOS DE AGUA, ELABORANDO PLANES MAESTROS DE RESCATE INTEGRAL Y SUSTENTABLE DE CUERPOS DE AGUA CON PARTICIPACIÓN DE ESPECIALISTAS Y SOCIEDAD CIVIL.
07.03.02	INCREMENTAR EL PRESUPUESTO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE.
08.04.02	IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO QUE IMPACTEN EN LAS DIFERENTES DEMARCACIONES TERRITORIALES.
09.01.01	CONTINUAR LA OPERACIÓN Y AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN, COMO LOS DE ENTREGA DE ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES, BECAS Y OTROS PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL ACCESO Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS.
09.03.01	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CULTURA DE PAZ Y EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN DE PRIMERA INFANCIA, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, ASÍ COMO EN EL ÁMBITO EXTRAESCOLAR Y NO FORMAL, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, CON LA COLABORACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y DE LA SOCIEDAD CIVIL.
09.05.02	ELABORAR PROPUESTA DE MODELO DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL.
10.05.03	DISEÑAR Y OPERAR ACCIONES DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTALES PERMANENTES QUE PROMUEVAN EN LA CIUDADANÍA UNA CONCIENCIA PARA GENERAR CAMBIOS QUE COADYUVEN AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, PARA DISMINUIR PROGRESIVAMENTE LOS RIESGOS QUE ENFRENTAN LAS POBLACIONES MÁS AFECTADAS (NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENTRE OTRAS).
12.04.01	UTILIZAR LA TECNOLOGÍA MÁS AVANZADA DE LA GEORREFERENCIA PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS Y LAS ZONAS DE RIESGO.
13.10.01	DISEÑAR, CON PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, UNA ESTRATEGIA INTEGRAL QUE INCIDA SOBRE LOS ELEMENTOS DETERMINANTES POSITIVOS Y NEGATIVOS DE LOS AMBIENTES OBESIGÉNICOS.
13.11.01	FORTALECER LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SALUD PARA REDUCIR LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES Y CAUSAS DE MORTALIDAD (ENFERMEDADES DEL CORAZÓN, DIABETES MELLITUS, TUMORES MALIGNOS, ENFERMEDADES CEREBRO VASCULARES, ENFERMEDADES DEL HÍGADO Y ACCIDENTES).

15.01.01	CONFORMAR UN GRUPO DE TRABAJO QUE ANALICE EL MODELO DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA GARANTÍA DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y ELABORE LINEAMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN EN ESTOS TEMAS.
21.04.02	PROMOVER LOS ESTILOS SALUDABLES DE VIDA DE LAS JUVENTUDES COORDINANDO CON LOS ENTES PÚBLICOS Y ORGANIZACIONES DE JÓVENES, ACCIONES ENFOCADAS A DISMINUIR LAS SITUACIONES DE RIESGO COMO SON LA MORTALIDAD JUVENIL, EL CONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS, TRASTORNOS ALIMENTICIOS, LA VIOLENCIA, ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS Y LA SALUD MENTAL.
22.01.02	PROMOVER Y FACILITAR LA LICENCIA DE PATERNIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
22.02.01	DISEÑAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE INCLUYA QUE LAS Y LOS INTEGRANTES TENGAN PODER DE DECISIÓN.
23.01.03	ACTUALIZAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD Y LOS PROGRAMAS EXISTENTES ARMONIZADOS.

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIO CASTELLANOS"

ID	ESTRATEGIA
09.01.01	CONTINUAR LA OPERACIÓN Y AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN, COMO LOS DE ENTREGA DE ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES, BECAS Y OTROS PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL ACCESO Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS.

INSTITUTO DEL DEPORTE

ID	ESTRATEGIA
03.04.01	INCLUIR EL DERECHO Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS, ACCIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

ID	ESTRATEGIA
01.04.01	REVISAR Y, EN SU CASO, ARMONIZAR LA LEY DE ARCHIVOS DEL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, ESPECIALMENTE ACERCA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN, RESGUARDO, SISTEMATIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ARCHIVOS GENERADOS POR ENTES OBLIGADOS.
03.04.01	INCLUIR EL DERECHO Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS, ACCIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS.
03.05.01	PROPICIAR LA EXIGIBILIDAD DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

09.01.01	CONTINUAR LA OPERACIÓN Y AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN, COMO LOS DE ENTREGA DE ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES, BECAS Y OTROS PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL ACCESO Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS.
09.03.01	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CULTURA DE PAZ Y EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN DE PRIMERA INFANCIA, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, ASÍ COMO EN EL ÁMBITO EXTRAESCOLAR Y NO FORMAL, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, CON LA COLABORACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y DE LA SOCIEDAD CIVIL.
12.03.01	INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE PROTECCIÓN REDUCCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, GARANTIZANDO UN CURSO POR AÑO ESCOLAR EN TEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y REDUCCIÓN DE RIESGOS.
13.10.04	CONTRIBUIR A AUMENTAR EL TIEMPO QUE DESTINAN LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ESPECIAL LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, LAS Y LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES, A LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN PARA INFORMAR SOBRE SU IMPORTANCIA PARA LA SALUD.
15.04.01	ESTABLECER MECANISMOS CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS QUE GENEREN LA INCLUSIÓN LABORAL A TRAVÉS DE EMPLEOS Y AUTOEMPLEOS DIGNOS PARA EL GRUPO DE EDAD Y DE ESCOLARIDAD.

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

ID	ESTRATEGIA
03.04.01	INCLUIR EL DERECHO Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS, ACCIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS.
03.04.02	REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, DE LAS ACCIONES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE EJECUTAN LOS ENTES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, COMO PARTE DEL PROGRAMA TRIANUAL.
03.05.01	PROPICIAR LA EXIGIBILIDAD DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
12.02.01	DESARROLLAR UN ÍNDICE DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL CON PARTICIPACIÓN DE LA ACADEMIA, SOCIEDAD CIVIL Y PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PREVENIR RIESGOS.
15.06.02	MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
22.01.01	DIFUNDIR, PROMOVER Y SENSIBILIZAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO SOBRE LA CORRESPONSABILIDAD EN LOS CUIDADOS DE NIÑAS Y NIÑOS, PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
22.02.05	CONSOLIDAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO POR LOS ENTES RESPONSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

22.03.01	EVALUAR LOS PROGRAMAS APLICADOS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.
22.03.02	EVALUAR Y MEJORAR, EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTEMPLADA EN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL, EL MONITOREO DE TODOS LOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, QUE SIRVA COMO UN INSUMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LAS DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
22.03.03	IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN Y DE PRÁCTICAS SEXISTAS.

SISTEMA PÚBLICO DE RADIO DIFUSIÓN

ID	ESTRATEGIA
01.06.01	PROMOVER LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUNTO CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS, A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN QUE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EXISTE RESPECTO A LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN, TELECOMUNICACIONES Y DE BANDA ANCHA E INTERNET.
01.06.02	PROMOVER ESPACIOS DE INTERLOCUCIÓN Y GENERACIÓN DE ACUERDOS ENTRE ENTES PÚBLICOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN MATERIA DE ACCESO A INFORMACIÓN PLURAL Y OPORTUNA, ASÍ COMO LA BÚSQUEDA, RECEPCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MISMA, PREVIENDO EL ACCESO QUE LA POBLACIÓN TIENE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.
22.03.01	EVALUAR LOS PROGRAMAS APLICADOS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.
22.03.02	EVALUAR Y MEJORAR, EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTEMPLADA EN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL, EL MONITOREO DE TODOS LOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, QUE SIRVA COMO UN INSUMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LAS DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
22.03.03	IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN Y DE PRÁCTICAS SEXISTAS.
22.03.04	FORTALECER Y AMPLIAR LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN EN EL MODELO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES.
22.03.05	ASEGURAR LA ACTUALIZACIÓN DE JUECES Y JUEZAS EN MATERIA PENAL SOBRE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
30.02.03	PROMOVER Y FORTALECER LA FIGURA DE LAS Y LOS DEFENSORES DE LA AUDIENCIA PARA QUE ATIENDAN LAS PETICIONES Y QUEJAS DE PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO CONTRA LA POBLACIÓN LGBTTTI Y CON ELLO MODIFICAR CONTENIDOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA QUE NO PROYECTEN LAS PRÁCTICAS HETEROSEXUALES COMO EL ÚNICO MODELO VÁLIDO DE RELACIÓN SEXO AFECTIVA Y DE PARENTESCO.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA, PRESIDENTA.- DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA, SECRETARIA.- DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, SECRETARIA.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes diciembre del año dos mil diecinueve.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FADLALA AKABANI HNEIDE.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, ALMUDENA OCEJO ROJO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, LARISA ORTÍZ QUINTERO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, OLIVA LÓPEZ ARELLANO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, CARLOS MACKINLAY GROHMANN.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

D E C R E T O

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

DECRETO

ÚNICO.- Se **EXPIDE** la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ARTÍCULO 1°.- Para el Ejercicio Fiscal 2020, el Gobierno de la Ciudad de México recibirá ingresos por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enuncian:

CONCEPTO	TOTAL (pesos)
TOTAL (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 0)	238,975,793,216
1 Impuestos	60,151,295,266
1.2 Impuestos sobre el patrimonio	30,504,140,653
1.2.1 Predial	17,633,595,397
1.2.2 Sobre Adquisición de Inmuebles	7,979,862,725
1.2.3 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	4,890,682,531
1.3 Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	2,250,979,914
1.3.1 Sobre Espectáculos Públicos	533,344,246
1.3.2 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	584,059,374
1.3.3 Por la Prestación de Servicios de Hospedaje	601,712,323
1.3.4 Por la venta final de bebidas con contenido alcohólico	100,063,971
1.3.5 Por las erogaciones en juegos con apuestas	431,800,000
1.5 Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	26,932,382,266
1.5.1 Sobre Nóminas	26,932,382,266
1.7 Accesorios de los Impuestos	463,792,433

<i>Ingresos de organismos y empresas (2 + 7)</i>		16,932,167,603
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social (2)		3,816,426,144
2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		3,816,426,144
2.4.1 Instituciones Públicas de Seguridad Social		3,816,426,144
3 Contribución de Mejoras		0
3.1 Contribución de mejoras por obras públicas		0
4 Derechos		13,866,943,513
4.1 Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público		746,052,465
4.1.1 Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos		39,272,332
4.1.2 Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública		99,201,943
4.1.3 Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles		74,184,582
4.1.4 Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y Por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje		176,097,417
4.1.5 Por Descarga a la Red de Drenaje		336,539,174
4.1.6 Por los Servicio de Recolección y Recepción de Residuos Sólidos		20,757,017
4.3 Derechos por prestación de servicios		12,609,767,813
4.3.1 Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos		12,358,233
4.3.2 Por la Prestación de Servicios de Registro Civil		250,034,973
4.3.3 Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua		7,619,329,273
4.3.4 Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Archivo General de Notarias		1,558,751,040
4.3.5 Por los Servicios de Control Vehicular		2,681,097,215
4.3.6 Por los Servicios de Expedición de Licencias		367,070,454
4.3.7 Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles		53,455,986
4.3.8 Por la Supervisión y Revisión de Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoria de las mismas		67,670,639
4.4 Otros Derechos		345,214,488
4.5 Accesorios de los Derechos		165,908,747

5 Productos	15,769,734,565
5.1 Productos	15,769,734,565
5.1.1 Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	13,178,599,052
5.1.1.1 Por la prestación de servicios que corresponden a funciones de derecho privado	12,253,532,382
5.1.1.1.1 Policía Auxiliar	7,193,192,646
5.1.1.1.2 Policía Bancaria e Industrial	5,060,339,736
5.1.1.1.3 Otros	0
5.1.1.2 Productos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	571,181,161
5.1.1.3 Venta de Hologramas de la Verificación Vehicular Obligatoria	353,885,509
5.1.2 Derivados del uso, aprovechamiento enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público	710,488,949
5.1.2.1 Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados	710,488,949
5.1.2.1.1 Enajenación de muebles e inmuebles	0
5.1.2.1.2 Planta de Asfalto	709,031,913
5.1.2.1.3 Tierras y construcciones	1,457,036
5.1.3 Accesorios de los Productos	0
5.1.4 Otros productos que generan ingresos corrientes	1,440,331
5.1.4.1 Otros productos	1,440,331
5.1.5 Productos Financieros	1,879,206,233
6 Aprovechamientos	5,042,778,314
6.1 Aprovechamientos	5,042,778,314
6.1.1 Multas	1,252,495,658
6.1.1.1 Multas de Tránsito	517,001,695
6.1.1.2 Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del daño denunciado por los Ofendidos	735,493,963
6.1.2 Indemnizaciones	81,415,656
6.1.2.1 Sanciones Responsabilidades e Indemnizaciones	52,109,139
6.1.2.2 Resarcimientos	9,381,655
6.1.2.3 Seguros, Reaseguros, Fianzas y Caucciones	19,924,862

6.1.3	Reintegros	0
6.1.4	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	492,873,336
6.1.4.1	Sobre Tierras y Construcciones del Dominio Publico	492,873,336
6.1.5	Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes	5,402,432
6.1.5.1	Donativos y donaciones	5,402,432
6.1.6	Otros Aprovechamientos	3,171,276,398
6.1.6.1	Recuperación de Impuestos Federales	976,695,697
6.1.6.2	Venta de Bases para Licitaciones Públicas	16,547,755
6.1.6.3	Aprovechamientos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	639,759,190
6.1.6.4	Otros No Especificados	1,538,273,756
6.1.7	Accesorios de los Aprovechamientos	39,314,834
7	Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos:	13,115,741,459
7.1	<i>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social</i>	<i>1,102,010,406</i>
7.3	<i>Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</i>	<i>11,099,581,982</i>
7.4	<i>Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</i>	<i>914,149,071</i>
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:	123,212,873,955
8.1	<i>Participaciones</i>	<i>91,741,553,450</i>
8.1.1	Fondo General de Participaciones	69,978,319,412
8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	4,136,378,829
8.1.3	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,238,810,243
8.1.4	Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,835,595,530
8.1.5	Por el consumo de Gasolinas y Diesel efectuado en la Ciudad de México.	1,594,635,001
8.1.6	Por ingresos derivados del entero de impuestos	9,957,814,435
8.2	<i>Aportaciones</i>	<i>16,474,927,127</i>

8.2.1	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	4,799,118,325
8.2.2	Fondo de Aportaciones Múltiples	576,270,150
8.2.3	Fondo de Aportaciones para La Seguridad Pública	492,247,817
8.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	7,187,830,942
8.2.5	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	2,202,468,386
8.2.6	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	1,216,991,507
8.3	Convenios	4,083,686,051
8.3.1	Convenios con la Federación	4,083,686,051
8.4	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	10,912,707,327
8.4.1	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,294,848,753
8.4.2	Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro	6,641,588,380
8.4.2.1.	Por el Impuesto al Valor Agregado	3,090,496,961
8.4.2.2.	Por Gastos de Ejecución	4,492,204
8.4.2.3.	Por el Impuesto Sobre la Renta	3,317,243,628
8.4.2.4	Otros	229,355,587
8.4.3	Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales	1,228,001,702
8.4.3.1	Por el impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones	747,733,140
8.4.3.2	Régimen de Incorporación Fiscal	480,268,562
8.4.3.3	Otros	0
8.4.4	Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales No Fiscales	19,908,922
8.4.5	Fondo de Compensación del ISAN	620,713,927
8.4.6	Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios	107,645,643
8.5	Fondo Distinto de Aportaciones	0
0	Ingresos derivados de Financiamientos:	4,000,000,000
0.1	Endeudamiento Interno	4,000,000,000

ARTÍCULO 2°.- El monto de endeudamiento neto que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México podrá ejercer durante el Ejercicio Fiscal 2020, corresponde a lo determinado por el H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de 4,000 millones de pesos.

Se autoriza para la Ciudad de México la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 4,000 millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.

Asimismo, se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública de la Ciudad de México.

Los financiamientos a que se refiere este artículo se sujetarán a lo siguiente:

I. Deberán contratarse con apego a lo aprobado por el Congreso de la Unión, en la Ley de Ingresos de la Federación, en el artículo 33 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley Federal de Deuda Pública y en las directrices de contratación que, al efecto, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. Las obras que se financien con el monto de endeudamiento neto autorizado deberán:

1. Producir directamente un incremento en los ingresos públicos y valor agregado para la sociedad.
2. Contemplarse en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.
3. Apegarse a las disposiciones legales aplicables.
4. Previamente a la contratación del financiamiento respectivo, contar con registro en la cartera de inversión que integra y administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los términos y condiciones que la misma determine para ese efecto.

III. Las operaciones de financiamiento deberán contratarse bajo las mejores condiciones de mercado en términos del Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que redunden en un beneficio para las finanzas de la Ciudad de México y en los instrumentos que, a consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no afecten las fuentes de financiamiento del sector público federal o de las demás Entidades Federativas y Municipios.

IV. El monto de los desembolsos de los recursos derivados de financiamientos que integren el endeudamiento neto autorizado y el ritmo al que procedan, deberán conllevar una correspondencia directa con las ministraciones de recursos que vayan presentando las obras respectivas, de manera que el ejercicio y aplicación de los mencionados recursos deberá darse a paso y medida en que proceda el pago de las citadas ministraciones. El desembolso de dichos recursos deberá destinarse directamente al pago de aquellas obras que ya hubieren sido adjudicadas bajo la normatividad correspondiente.

V. El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Jefa de Gobierno, remitirá trimestralmente al Congreso de la Unión y al Congreso de la Ciudad de México un informe sobre el estado de la deuda pública de la entidad y el ejercicio del monto autorizado, desglosado por su origen, fuente de pago y destino, especificando las características financieras de las operaciones realizadas.

VI. La Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con la Auditoría Superior de la Ciudad de México, realizará auditorías a los contratos y operaciones de financiamiento, a los actos asociados a la aplicación de los recursos correspondientes y al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

VII. La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México será responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones de este artículo, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de las directrices de contratación que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las infracciones a los ordenamientos citados se sancionarán en los términos que legalmente correspondan y de conformidad al régimen de responsabilidades de los servidores públicos federales.

VIII. Los informes de avance trimestral que la Jefa de Gobierno rinda al Congreso de la Unión y al Congreso de la Ciudad de México conforme a la fracción V de este artículo, deberán contener un apartado específico de deuda pública, de acuerdo con lo siguiente:

1. Evolución de la deuda pública durante el periodo que se informe.
2. Perfil de vencimientos del principal para el ejercicio fiscal correspondiente y para al menos los 5 siguientes ejercicios fiscales.
3. Colocación de deuda autorizada, por entidad receptora y aplicación de obras específicas.
4. Relación de obras a las que se hayan destinado los recursos de los desembolsos efectuados de cada financiamiento, que integren el endeudamiento neto autorizado.
5. Composición del saldo de la deuda por usuario de los recursos y por acreedor.
6. Servicio de la deuda.
7. Costo financiero de la deuda.
8. Canje o refinanciamiento.
9. Evolución por línea de crédito.
10. Programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal.

IX. La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, remitirá al Congreso de la Unión y al Congreso de la Ciudad de México a más tardar el 31 de marzo de 2020, el programa de colocación de la deuda autorizada para el ejercicio fiscal de 2020.

El ejercicio del monto de endeudamiento autorizado se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 3°.- En caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, se causarán recargos al dos por ciento mensual sobre los créditos fiscales, excluidos los accesorios, durante el ejercicio fiscal 2020. Esta tasa podrá reducirse, en su caso, a la que resulte mayor entre:

I. Aplicar el factor de 1.5 al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha multiplicación. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

II. Sumar ocho puntos porcentuales al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha suma. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

La Secretaría de Administración y Finanzas realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigente para cada mes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 4°.- Los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece esta Ley se concentrarán sin excepción en la Tesorería de la Ciudad de México salvo lo previsto en el Código Fiscal de la Ciudad de México y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 5°.- Los recursos remanentes de los ejercicios fiscales anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos, y se aplicarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de

México y demás normatividad aplicable. La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, remitirá al Congreso de la Ciudad de México, dirigido a las Comisiones de Hacienda y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, respetando en todo momento lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, incluido el plazo ahí contenido, un informe de los recursos remanentes de los ejercicios fiscales anteriores que agregue lo aquí establecido.

Dicho informe debe contener:

I. Origen del recurso por trimestre.

II. Monto del recurso por trimestre.

III. Causa extraordinaria del remanente, en caso de existir.

IV. Histórico de al menos 4 ejercicios fiscales anteriores de los rubros en donde fueron reclasificados dichos remanentes.

V. El comportamiento financiero del Fondo para Estabilizar los Recursos Presupuestales de la Administración Pública de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 6°.- No serán aplicables las disposiciones distintas a las establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en esta Ley, que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas físicas o morales como no sujetos de contribuciones locales, o les otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones locales.

ARTÍCULO 7°.- Las Alcaldías podrán ser promotoras de la incorporación de las personas físicas que realicen actividades empresariales, enajenen bienes o presten servicios por los que no se requiera título profesional, al denominado Régimen de Incorporación Fiscal que en su momento convenga la Secretaría de Administración y Finanzas con el Servicio de Administración Tributaria.

Para tal efecto, las Alcaldías deberán solicitar suscribir un convenio de colaboración con la Secretaría de Administración y Finanzas, mismo que establecerá la mecánica de operación y el mecanismo para percibir los incentivos de aquellos contribuyentes que se incorporen al referido régimen y cumplan con las obligaciones que respecto al mismo le corresponde.

Dichos incentivos serán fijados en función de la recaudación efectivamente obtenida por cada contribuyente sujeto a ese régimen.

ARTÍCULO 8°.- Las cuotas y tarifas de las contribuciones y multas que estén vigentes en el Código Fiscal de la Ciudad de México en diciembre del 2019, así como las demás tarifas relacionadas con la prestación de servicios cuando no haya disposición expresa que disponga lo contrario, se incrementarán por lo menos en 3.95 por ciento salvo cuando los ajustes requieran ser distintos debido a la conveniencia o necesidad de redondear cantidades monetarias, asociada a la imposibilidad o dificultad de nominar los pagos en cantidades que resulten prácticas para su pago, a partir de una determinada base.

ARTÍCULO 9°.- El Cuarto Informe de Avance Trimestral que la Jefa de Gobierno rinda al Congreso de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá incluir un apartado denominado Gastos Fiscales de la Ciudad de México, en el cual se informe de la aplicación de aquellos Programas, Resoluciones o Acuerdos que tengan como fin el exentar, condonar, reducir y en general cualquier instrumento que otorgue facilidades administrativas o beneficios fiscales respecto al pago de créditos fiscales de contribuciones o los accesorios de éstos que se encuentren previstos tanto en el Código Fiscal de la Ciudad de México como en las diversas normas de carácter local.

El apartado señalado en el párrafo anterior, deberá contener cuando menos la información que a continuación se indica, desglosada por instrumento:

I. El monto de los recursos que ha dejado de percibir la Hacienda Pública de la Ciudad de México.

- II. El número de contribuyentes que fueron beneficiados.
- III. Los sectores o actividades beneficiadas, en su caso.
- IV. Las contribuciones respecto de las cuales se otorgó un beneficio fiscal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión;

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2020;

ARTÍCULO TERCERO.- Las Alcaldías que suscriban el convenio a que se refiere el segundo párrafo del artículo 7 de esta Ley, recibirán un incentivo económico tomando como base la recaudación efectiva bimestral que ingrese a la Tesorería, derivado de los actos de incorporación referidos en el mismo, correspondientes a su demarcación; y

ARTÍCULO CUARTO.- Tratándose del pago a plazos de los créditos fiscales, para efectos de la tasa a que se refiere el artículo 45, del Código Fiscal de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2020 se estará a lo siguiente:

- I. Hasta doce meses de plazo, la tasa aplicable será de 0.42 por ciento mensual;
- II. Más de doce meses y hasta veinticuatro meses, la tasa será de 0.67 por ciento mensual; y
- III. Para plazo mayor a veinticuatro meses, la tasa será de 0.83 por ciento mensual.

En todo caso, los recargos por concepto de indemnización a que se refiere el artículo 42, del Código Fiscal de la Ciudad de México se calcularán considerando lo previsto en el artículo 3° de la presente Ley.

ANEXO 1

Estimación del factor de actualización

El factor de actualización se estima conforme al artículo 18 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

- a) Se calcula el índice promedio de los doce meses más recientes y el índice promedio de los doce meses anteriores.

MES	ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	
	2018	2019
Noviembre*	97.695	102.303
Diciembre*	98.273	103.020
Enero	98.795	103.108
Febrero	99.171	103.079
Marzo	99.492	103.476
Abril	99.155	103.531
Mayo	98.994	103.233
Junio	99.376	103.299
Julio	99.909	103.687
Agosto	100.492	103.670
Septiembre	100.917	103.942
Octubre	101.440	104.503
Promedio	99.476	103.404

Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas, 2019, con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

*Corresponden al año previo.

- b) Se divide el índice promedio de los doce meses más recientes entre el índice promedio de los doce meses anteriores, obteniendo así el factor de actualización.

$$\text{Factor de actualización} = \frac{\text{Índice promedio 2019}}{\text{Índice promedio 2018}} = 1.0395$$

ANEXO 2

RESULTADOS DE INGRESOS 2014-2019 DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
(Millones de Pesos)

Concepto	2014	2015	2016	2017	2018 ^{3/}	Cierre 2019 ^{5/}
Total	190,386.1	205,062.7	223,089.3	228,081.3	240,700.2	240,777.4
Ingresos de Libre Disposición	158,892.9	172,112.7	185,241.1	194,914.5	207,898.4	208,519.9
Impuestos	42,804.5	48,049.0	50,906.6	54,034.3	58,185.7	58,523.4
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	4,347.2	2,415.1	2,549.4	3,346.5	3,415.9	3,613.9
Contribuciones de Mejoras	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos	12,138.3	12,984.4	12,917.9	13,749.8	14,163.4	13,664.7
Productos	10,434.3	13,042.4	12,383.5	13,566.3	17,416.2	14,346.9
Aprovechamientos ^{1/}	11,866.6	5,229.0	6,520.8	6,783.9	5,649.9	6,553.2
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	13,604.7	17,239.7	18,471.9	15,721.5	16,131.9	16,119.7
Participaciones	59,079.6	59,961.7	64,627.2	80,174.1	85,056.1	87,259.0
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal ^{2/}	4,617.8	13,191.3	16,863.8	7,538.0	7,879.3	8,439.0
Transferencias	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Convenios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros Ingresos de Libre Disposición	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Transferencias Federales Etiquetadas	27,574.1	28,748.0	35,102.5	29,126.8	28,944.6	26,757.6
Aportaciones	12,345.0	12,550.0	13,207.7	13,884.2	14,702.3	16,265.9
Convenios	15,229.2	16,197.9	21,894.8	15,242.5	13,903.7	8,707.8
Fondos Distintos de Aportaciones ^{4/}	0.0	0.0	0.0	0.0	338.6	1,783.8
Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos Derivados de Financiamientos	3,919.0	4,202.1	2,745.7	4,040.1	3,857.1	5,500.0
Ingresos Derivados de Financiamientos	3,919.0	4,202.1	2,745.7	4,040.1	3,857.1	5,500.0

^{1/}No incluye a los Ingresos Derivados de la Colaboración Fiscal

^{2/} Para el ejercicio fiscal 2017, los conceptos “Por el consumo de Gasolinas y Diésel” y “Por ingresos derivados del entero de impuestos” fueron reubicados de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Aprovechamientos) a Participaciones Federales.

^{3/} Para el ejercicio fiscal 2018 , de conformidad con el "ACUERDO por el que se reforma y adiciona el manual de contabilidad gubernamental" publicado por CONAC el 27 de diciembre de 2017 en el DOF (con vigencia a partir de 01 de enero de 2018), el "ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Rubros de Ingresos" publicado el 11 de junio de 2018 en el DOF y al "AVISO por el que se da a conocer el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo" publicado en la GOCDMX el 27 de junio de 2018, para 2018 los ingresos recaudados por concepto de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal considerados en el rubro de Aprovechamientos, se reubicaron a nivel de rubro dentro de los Ingresos de Origen Federal.

^{4/} Para el ejercicio fiscal 2018 , de conformidad con el "ACUERDO por el que se reforma y adiciona el manual de contabilidad gubernamental" publicado por CONAC el 27 de diciembre de 2017 en el DOF (con vigencia a partir de 01 de enero de 2018), el "ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Rubros de Ingresos" publicado el 11 de junio de 2018 en el DOF y al "AVISO por el que se da a conocer el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo" publicado en la GOCDMX el 27 de junio de 2018, para 2018 los ingresos recaudados por concepto de “otros (Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados y Fondo de Estabilización de los ingresos de las Entidades Federativas) considerados en el rubro de “Convenios y Otros”, se consideran a nivel de rubro dentro de Fondos Distintos de Aportaciones.

Cuentas Públicas 2014-2018

^{5/} Cifras estimadas con información preliminar. En 2019 no se han registrado ingresos extraordinarios como los observados en 2018 (entre los que destacan los Productos por enajenación de bienes muebles e inmuebles, la recuperación de adeudos de ejercicios anteriores de las Policías, así mismo se recibió menos recursos por los Convenios suscritos en 2019)

Nota: Los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, incluyen accesorios. Las sumas y variaciones pueden no coincidir por efectos de redondeo.
Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

ANEXO 3

PROYECCIONES DE INGRESOS 2020-2025 DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (Millones de Pesos)

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Total	238,975.8	247,258.0	256,830.8	265,684.9	274,979.1	288,184.2
Ingresos de Libre Disposición	214,417.2	221,877.0	230,594.6	239,559.3	248,928.5	258,671.5
Impuestos	60,151.3	62,557.3	65,059.6	67,662.0	70,368.5	73,183.2
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	3,816.4	3,907.3	4,033.7	4,171.4	4,334.2	4,525.7
Contribuciones de Mejoras	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos	13,866.9	14,421.6	14,998.5	15,598.4	16,222.4	16,871.3
Productos	15,769.7	16,400.5	17,056.5	17,738.8	18,448.4	19,186.3
Aprovechamientos	5,042.8	5,244.5	5,454.3	5,672.4	5,899.3	6,135.3
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	13,115.7	12,585.3	12,961.0	13,244.2	13,564.7	13,875.0
Participaciones	91,741.6	95,411.2	99,227.7	103,196.8	107,324.6	111,617.6
Incentivos Derivados de la Colaboración	10,912.7	11,349.2	11,803.2	12,275.3	12,766.3	13,277.0
Fiscal Transferencias	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Convenios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros Ingresos de Libre Disposición	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Transferencias Federales Etiquetadas	20,558.6	21,381.0	22,236.2	23,125.6	24,050.7	25,012.7
Aportaciones	16,474.9	17,133.9	17,819.3	18,532.1	19,273.3	20,044.3
Convenios	4,083.7	4,247.0	4,416.9	4,593.6	4,777.3	4,968.4
Fondos Distintos de Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos Derivados de Financiamientos	4,000.0	4,000.0	4,000.0	3,000.0	2,000.0	4,500.0
Ingresos Derivados de Financiamientos	4,000.0	4,000.0	4,000.0	3,000.0	2,000.0	4,500.0

Nota: Los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, incluyen accesorios. Las sumas y variaciones pueden no coincidir por efectos de redondeo.
Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA, PRESIDENTA.- DIPUTADA MARTHA SOLEDAD VENTURA ÁVILA, SECRETARIA.- DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, SECRETARIA.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes diciembre del año dos mil diecinueve.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FADLALA AKABANI HNEIDE.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, ALMUDENA OCEJO ROJO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, LARISA ORTÍZ QUINTERO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, OLIVA LÓPEZ ARELLANO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, CARLOS MACKINLAY GROHMANN.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

DECRETO `POR EL QUE SE ABROGA LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

D E C R E T O

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE ABROGA LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECRETO

ÚNICO. Se Abroga la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y se expide la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO**

**ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer las bases de organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México para la atención de los asuntos que le competen, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política de la Ciudad de México; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2.- Para efectos de la presente Ley, y en adición a los conceptos definidos en la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se entenderá por:

- I.** Centro: el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Ciudad de México;
- II.** Ciudad: Ciudad de México;
- III.** Comisión: la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana;
- IV.** Consejo: Consejo de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México;
- V.** Consejo Nacional: Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- VI.** Ley del Sistema: la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México;

VII. Ley: la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México;

VIII. Manual Administrativo: el Manual Administrativo de la Secretaría.

IX.- Personal de la rama administrativa: personal que ha obtenido su nombramiento en una plaza presupuestal de la Secretaría, prestan sus servicios de manera regular y no pertenecen al Servicio Profesional de Carrera Policial.

X. Persona Titular de la Jefatura: persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México;

XI. Policía de Proximidad: Cuerpos Policiales de Seguridad Ciudadana que se encuentran bajo la responsabilidad y mando de la Secretaría a que hace referencia el artículo 53 de la Ley del Sistema;

XII. Reglamento Interior: el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

XIII. Sistema Nacional: el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 3.- Corresponden a la Secretaría las atribuciones siguientes:

I. Realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos;

II. Participar, en auxilio del Ministerio Público, en la investigación y persecución de los delitos, en la detención de personas, así como en el aseguramiento de bienes que sean objeto, instrumento o producto del delito, en aquellos casos en que sea formalmente requerida;

III. Desarrollar los programas e implementar las políticas públicas establecidas por la persona Titular de la Jefatura que le competan en materia de Seguridad Ciudadana, así como las acciones que le corresponda realizar como autoridad integrante del Consejo, del Gabinete, de los Órganos de Coordinación y de los de Participación Ciudadana y Consulta, previstos en la Ley del Sistema y la normatividad aplicable;

IV. Formular y proponer a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno, así como ante el Consejo, las políticas públicas, estrategias y mecanismos en la materia para su implementación en el ámbito local;

V. Conformar los sistemas de información y registro de datos que se requieran, destinados a obtener, analizar, procesar, evaluar, difundir e intercambiar información con las autoridades del Sistema y demás competentes en materia de Seguridad Ciudadana;

VI. Efectuar, en coordinación con las instancias integrantes del Consejo que correspondan, el análisis y los estudios relativos a la prevención del delito y las violencias, y su incorporación en el diseño de las políticas públicas;

VII. Ejecutar las políticas públicas, lineamientos y acciones de su competencia, previstos en los convenios de coordinación suscritos por el Gobierno de la Ciudad, en el marco del Sistema Nacional, así como las que deriven de los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional y del Consejo;

VIII. Celebrar convenios de colaboración en el ámbito de su competencia, con autoridades de la Ciudad, de la Federación, de las entidades federativas y municipales y en el marco del Sistema Nacional, así como las Bases de Colaboración con las Alcaldías en materia de Seguridad Ciudadana;

IX. Colaborar en el marco del Sistema Nacional, cuando así lo soliciten autoridades competentes en el ámbito federal, local o municipal, para la protección de la integridad física de las personas y la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro y cuando se vean amenazadas por situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente;

X. Establecer, integrar, supervisar, utilizar y mantener actualizados los mecanismos para suministrar información a la

Plataforma de Seguridad Ciudadana y al Sistema Nacional que le competan, mediante la integración de bases de datos;

XI. Organizar y sistematizar la información que integre las estadísticas en materia de seguridad ciudadana, así como determinar las medidas de seguridad, acceso y tratamiento;

XII. Autorizar, evaluar, controlar, supervisar y registrar los servicios de seguridad privada, conforme a las disposiciones aplicables;

XIII. Realizar las funciones relativas al control, supervisión y regulación de tránsito de personas y vehículos en la vía pública en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamento aplicables;

XIV. Aplicar las sanciones por infracciones que se cometan a las disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas en materia de movilidad y seguridad vial;

XV. Retirar de la vía pública, conforme a las disposiciones aplicables, los vehículos y objetos que indebidamente obstaculicen la movilidad, pongan en peligro o constituyan un riesgo para las personas y sus bienes;

XVI. Instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas, campañas y cursos de movilidad, seguridad y educación vial, prevención de accidentes y cortesía urbana;

XVII. Formular, ejecutar y difundir programas preventivos y acciones para la reducción de la incidencia de los hechos de tránsito, generados por la ingesta de bebidas alcohólicas y el consumo de estupefacientes;

XVIII. Establecer y administrar depósitos para el resguardo de los vehículos que deban remitirse para custodia, con motivo de infracciones a las disposiciones de tránsito;

XIX. Colaborar y proporcionar el auxilio que le requieran los Poderes de la Unión y los de la Ciudad de México, así como el que le soliciten las Alcaldías y demás órganos de la Administración Pública para el cumplimiento de sus funciones;

XX. Establecer acciones para atender de forma expedita las denuncias y quejas de los particulares, relacionadas con el ejercicio de las atribuciones y el desarrollo de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría, así como por posibles hechos que puedan ser constitutivos de delitos que se deriven de dicho ejercicio;

XXI. Establecer mecanismos y acciones eficaces para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la seguridad ciudadana;

XXII. Solicitar la colaboración de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública de la Ciudad y las Alcaldías, en acciones y programas vinculados a la prevención social del delito y las violencias;

XXIII. Elaborar y autorizar los procedimientos para llevar a cabo el proceso de credencialización oficial de los Servidores Públicos adscritos a la Secretaría;

XXIV. Autorizar los procedimientos de la Secretaría en materia de administración de recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, de conformidad con los lineamientos y normas que al efecto emita la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad;

XXV. Difundir los resultados en materia de seguridad ciudadana derivados de la actuación policial;

XXVI. Realizar, en coordinación con las autoridades en materia ambiental, las acciones para prevenir la comisión de infracciones y delitos ambientales en suelo urbano y suelo de conservación, así como en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas en la Ciudad;

XXVII. Colaborar con las autoridades competentes en la implementación de acciones interinstitucionales para la prevención del delito, la erradicación de la violencia y la promoción de una cultura de paz en la Ciudad, y

XXVIII. Las demás que le atribuyan las disposiciones aplicables.

TÍTULO SEGUNDO ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA

CAPÍTULO I DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA

Artículo 4.- La persona titular de la Secretaría será nombrada y removida por la persona titular de la Jefatura de Gobierno, de conformidad con los términos establecidos en la Constitución de la Ciudad, sin perjuicio de las facultades previstas para el Presidente de la República en el apartado B, del artículo 122 de la Constitución Federal.

Artículo 5.- La persona titular de la Secretaría ejercerá sus atribuciones por sí o por conducto de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Policiales que le sean adscritas.

Artículo 6.- Corresponde a la persona titular de la Secretaría el mando directo, operativo y funcional de los cuerpos policiales adscritos a ésta.

Artículo 7.- En el Reglamento Interior se definirán las Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Unidades Administrativas Policiales y las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial, la adscripción y las atribuciones que les correspondan.

Las Unidades de Protección Ciudadana, Agrupamientos, Servicios y demás integradas a las instituciones policiales de la Secretaría, se ubican en el ámbito orgánico de las Unidades Administrativas Policiales, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interior y su Manual Administrativo.

CAPÍTULO II DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SUBSECRETARÍAS Y DE LA OFICIALÍA MAYOR

Artículo 8.- Para ser designado Titular de alguna de las Subsecretarías y de la Oficialía Mayor, se requiere:

- I.** Ser de nacionalidad mexicana y en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.** Tener por lo menos, treinta y cinco años de edad cumplidos;
- III.** Tener Título y cédula profesional con antigüedad mínima de cinco años o contar con experiencia comprobable de por lo menos cinco años en la materia, y
- IV.** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por sentencia que haya causado ejecutoria que lo haya declarado como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.

CAPÍTULO III DE LAS OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 9.- Las Coordinaciones Generales, Direcciones Generales y Direcciones Ejecutivas se adscribirán a las Subsecretarías u Oficialía Mayor, en los términos que señale el Reglamento Interior, y sus titulares deberán cumplir con los siguientes requisitos para su ingreso:

- I.** Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.** Tener cuando menos treinta años de edad;
- III.** Tener Título y cédula profesional con antigüedad mínima de cinco años, en carrera afín a las funciones que le correspondan o contar con experiencia comprobable de por lo menos cinco años en funciones de dirección, y
- IV.** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.

CAPÍTULO IV

DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

Artículo 10.- La Unidad de Asuntos Internos se encargará de supervisar la actuación policial y de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los integrantes de los cuerpos policiales que se encuentran bajo el mando de la Secretaría, con pleno respeto a los derechos humanos.

El personal adscrito y el titular de la unidad de Asuntos Internos desarrollará las funciones de supervisión con pleno respeto a los derechos humanos de los integrantes de las instituciones policiales de la Secretaría; no formarán parte de la Carrera Policial y deberán acreditar poseer conocimientos relativos al régimen disciplinario y a las responsabilidades derivadas de la actuación policial, así como un alto nivel profesional y de especialización.

El Consejo Asesor Externo revisará la actuación de la Unidad de Asuntos Internos en casos de actuación policial de alto impacto en la opinión pública o de aquellos en que así lo determinen las personas titulares de la Jefatura de Gobierno o de la Secretaría. Se integrará por Consejeros Ciudadanos del Consejo Ciudadano para la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia, así como por académicos y expertos de la sociedad civil. Los resultados de sus investigaciones serán entregados a las personas titulares de la Jefatura de Gobierno y de la Secretaría.

Artículo 11.- En la realización de sus funciones, el personal adscrito a la Unidad de Asuntos Internos se sujetará a lo siguiente:

I. Los objetivos de la supervisión son:

- a)** Garantizar a las personas que presenten quejas en contra del Personal Policial, el derecho a una justa, eficiente e imparcial aplicación de la ley mediante la detección, investigación exhaustiva y opinión a toda queja;
- b)** Asegurar al interior de la Secretaría, que las investigaciones de toda queja en contra del Personal Policial se realicen en forma honesta y justa;
- c)** Dar a los integrantes de la Policía de Proximidad, certeza de que las investigaciones se realizarán mediante procesos consistentes y completos.

II. La supervisión es de carácter permanente e incluye la realización de las siguientes actividades:

- a)** Revisiones en los establecimientos y lugares donde se desarrollan las funciones del personal policial;
- b)** Investigaciones derivadas de la presentación de quejas telefónicas, por escrito, vía electrónica o en persona, las cuales deberán ratificarse en su caso, bajo protesta de decir verdad;
- c)** Revisiones e investigaciones aleatorias cuyos criterios de realización deberán contenerse en el programa que aprobará la persona titular de la Secretaría;
- d)** Investigación de todo evento que involucre a los integrantes de la Policía de Proximidad, en el cual hayan hecho uso de la fuerza, así como en los que hayan causado lesiones o provocado la muerte, y
- e)** Investigaciones solicitadas o aprobadas por la persona titular de la Secretaría o un superior jerárquico.

III. El establecimiento de un sistema de registro, clasificación y seguimiento de quejas o denuncias, así como de correctivos disciplinarios y sanciones impuestas al Personal Policial, el cual será de acceso restringido y acorde a las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales;

IV. Coordinar acciones con las áreas de la Secretaría y otras dependencias u órganos públicos, que reciban quejas o denuncias en contra de la actuación de integrantes de la Policía de Proximidad;

V. Intercambiar información con el órgano encargado de aplicar las normas disciplinarias;

VI. Los resultados de la revisión o investigación serán responsabilidad del titular del área y su superior jerárquico, quienes suscribirán en todos los casos, opinión fundada y motivada sobre el asunto, la cual será acompañada de toda la información generada, lo que se hará siempre del conocimiento de la persona titular de la Secretaría y del superior jerárquico inmediato del integrante de la Policía, sujeto a la investigación.

Además, los resultados se harán del conocimiento tanto del órgano encargado de aplicar las normas disciplinarias y de otorgar las condecoraciones, premios, estímulos y recompensas; del Órgano Interno de Control y de la Secretaría de la Contraloría General, según corresponda de acuerdo con sus atribuciones.

En caso de que durante la investigación se advierta la comisión de un delito, se dará vista de inmediato al Ministerio Público y se coadyuvará con él para la debida integración de la respectiva carpeta de investigación.

VII. La opinión a que se refiere la fracción anterior, podrá concluir conforme a la investigación realizada sobre la existencia o inexistencia de pruebas para acreditar o desvirtuar el acto imputado, o bien, que la omisión, insuficiencia o lagunas de las normas de actuación impiden la emisión de una conclusión;

Sin perjuicio de lo anterior, el superior jerárquico del titular del área propondrá a la persona titular de la Secretaría la adopción inmediata de medidas que impidan la continuación de las irregularidades detectadas, permitan su corrección y la sanción a los responsables;

VIII. La rendición de informes periódicos a la persona titular de la Secretaría sobre las actividades desarrolladas, y

IX. Comunicar al quejoso, en su caso, sobre los resultados de la investigación derivada de su queja.

CAPÍTULO V DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 12.- El Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Ciudad, es la Unidad Administrativa de la Secretaría encargada de aplicar los procesos de evaluación de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción, permanencia y reingreso a las Instituciones de Seguridad Ciudadana; así como expedir el Certificado Único Policial y la acreditación y certificación de las evaluaciones del personal integrante de las empresas de seguridad privada que presten sus servicios dentro de la Ciudad, en los casos en que éstas sean efectuadas por la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables que rigen el funcionamiento del Sistema de Acreditación y Control de Confianza.

La certificación del personal de la rama administrativa de la Secretaría, la certificación única policial de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Ciudadana, así como la acreditación y certificación de las evaluaciones de los integrantes de las empresas de seguridad privada en la Ciudad, se realizará de conformidad con los requisitos y procedimientos que para cada uno de ellos estén señalados en las leyes federales, en la Ley del Sistema, la presente ley y en la normatividad que reglamenta el Servicio Profesional de Carrera Policial. Para ello, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Dirigir, coordinar y aplicar los procesos de evaluación de control de confianza a los aspirantes e integrantes de la Policía de Proximidad, con la finalidad de que se cumpla con los requisitos de ingreso y permanencia, en el marco de las acciones para la obtención del Certificado Único Policial.

II. Dirigir, coordinar y aplicar los procesos de evaluación de control de confianza a los aspirantes y a los servidores públicos de la Secretaría y demás Instituciones de Seguridad Ciudadana de la Ciudad, como un requisito de ingreso y permanencia, a través de la comprobación de los perfiles de puesto o cargo a desempeñar, mediante la aplicación de las evaluaciones médicas, psicológicas, toxicológicas, patrimonial y del entorno social, así como poligráficas u otras que determine el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

III. Comunicar a la persona titular de la Secretaría, a los Titulares de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Policiales, los resultados derivados de la aplicación de los procesos de evaluación de control de confianza;

IV. Vigilar que en los procesos de evaluación se observen los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad e imparcialidad;

V. Implementar y administrar una base de datos que contenga la información referente a los procesos de evaluación practicados por la Dirección General del Centro, en los procedimientos de ingreso, promoción y de permanencia, o para la revalidación o exclusión de la Licencia Oficial Colectiva para la Portación de Armas de Fuego, la cual deberá estructurarse atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva que garanticen la secrecía y acceso restringido a la información generada.

El tratamiento y manejo de los datos personales recabados, se realizará de conformidad con la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales. Con independencia de lo anterior, la persona titular de la Secretaría determinará los niveles de restricción de acceso a la información al interior de la Dependencia.

VI. Coordinar sus actividades con otras unidades u órganos de la Secretaría que realicen funciones de supervisión, formación, capacitación, control y evaluación;

VII. Emitir las recomendaciones, observaciones y sugerencias que se consideren necesarias, a los Titulares de las Unidades Administrativas competentes, con base en los resultados de las evaluaciones practicadas, con el objeto de dar un seguimiento personalizado a los evaluados que permita identificar factores de riesgo que puedan repercutir en el desempeño de las funciones realizadas; para prevenir su actualización o bien, cuando durante la práctica del proceso de evaluación, se detecten factores que incidan o repercutan directamente en la función desempeñada, y

VIII. Verificar que se integre a los procesos de evaluación practicados, los datos obtenidos de los sistemas informáticos administrados por las autoridades locales y federales.

Artículo 13.- La persona titular del Centro, así como el personal adscrito, deberán aprobar las evaluaciones previstas en la Ley del Sistema conforme a la vigencia que corresponda a éstas, de conformidad con la normatividad aplicable y dichos servidores públicos, no serán integrantes del Servicio Profesional de Carrera Policial.

CAPÍTULO VI DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS POLICIALES

Artículo 14.- Las Coordinaciones Generales, Direcciones Generales Regionales y Direcciones Ejecutivas Policiales se adscribirán a la Subsecretaría que determine el Reglamento Interior. Para ser titular de alguna de las Unidades Administrativas Policiales, se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

I. Ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Tener cuando menos treinta años de edad;

III. Tener título profesional con antigüedad de cinco años, en carrera afín a la materia de seguridad ciudadana, o bien, contar con experiencia comprobable de por lo menos cinco años en funciones de dirección en Instituciones Policiales;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por sentencia condenatoria ejecutoriada como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal, y

V. Sujetarse y aprobar las evaluaciones correspondientes.

CAPÍTULO VII DE LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA

Artículo 15.- La Universidad de la Policía es la institución de enseñanza superior que tiene como objetivo primordial formar especialistas y profesionales en materia de seguridad ciudadana y justicia penal, así como de aplicar el Programa Rector y el de Profesionalización, mediante un enfoque preventivo y el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación, para el análisis y atención eficaz y pertinente de las problemáticas de seguridad en la Ciudad, con la finalidad de otorgar el derecho a la educación para la mejora de las capacidades de los cuerpos policiales.

Todos los integrantes de los cuerpos de la Policía de Proximidad y servidores públicos de la Secretaría tendrán derecho de acceder a los programas educativos que ofrezca la Universidad.

La Universidad de la Policía de la Ciudad es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad, adscrito y subordinado jerárquicamente a la Secretaría. Su adscripción al interior de la Secretaría, así como las atribuciones de las unidades responsables de su administración se definirán conforme al Dictamen de Estructura Orgánica que emita la autoridad competente y, demás normatividad aplicable.

La persona titular de la Universidad de la Policía será designada y removida libremente por la persona titular de la Secretaría y, para ser designado, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 9 del presente ordenamiento.

CAPÍTULO VIII DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 16.- En el despacho y resolución de los asuntos de su competencia, las personas servidoras públicas de la Secretaría serán suplidas en sus ausencias temporales, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- I.** La persona titular de la Secretaría, por las personas titulares de las Subsecretarías, de la Oficialía Mayor y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el orden que disponga el Reglamento Interior y la normatividad aplicable;
- II.** Las personas titulares de las Subsecretarías y de la Oficialía Mayor, por las que ocupen los cargos de jerarquía inmediata inferior, en los asuntos de su exclusiva competencia;
- III.** Las demás personas servidoras públicas, serán suplidas por aquellas de jerarquía inmediata inferior, en los asuntos de su exclusiva competencia.

TÍTULO TERCERO DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD

CAPÍTULO I ESTRUCTURA DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD

Artículo 18.- Bajo la responsabilidad y mando de la Secretaría se encuentra la Policía de Proximidad, la que se conforma a su vez por los siguientes cuerpos policiales:

- a. Policía Preventiva;
- b. Policía Auxiliar;
- c. Policía de control de Tránsito;
- d. Policía Bancaria e Industrial;
- e. Policía Cívica;
- f. Policía Turística;
- g. Policía de la Brigada de Vigilancia Animal;
- h. Cuerpos especiales, y
- i. Las demás que determine la normatividad aplicable.

Artículo 19.- Corresponde a la persona titular de la Secretaría nombrar a los titulares de las Unidades de Protección Ciudadana.

En todo caso, estos nombramientos recaerán en integrantes de la Carrera Policial que cumplan los requisitos para la designación.

Artículo 20.- Los Agrupamientos, Servicios y Unidades de Protección Ciudadana se ubicarán en el ámbito orgánico de la Unidad Administrativa Policial que determine el Reglamento Interior y, tanto sus titulares como sus integrantes estarán jerárquicamente subordinados tanto a la persona titular de la Secretaría, como a las personas Titulares de las

Subsecretarías en que dichas Unidades se encuentran adscritas, conforme a lo establecido en el Reglamento Interior.

Artículo 21.- Las categorías de los grupos jerárquicos se conformarán para la realización primordial de las siguientes funciones:

I. Agrupamientos:

- a) Realización de labores de vigilancia y patrullaje en vehículos y semovientes;
- b) Realización de dispositivos especiales para el control y vigilancia de concentraciones humanas en vía pública;
- c) Realización de dispositivos de seguridad y protección en actos oficiales;
- d) Realización de acciones de disuasión en actos que pongan en peligro el orden público y la seguridad de las personas;
- e) Diseño y ejecución de dispositivos, tácticas y estrategias para la vigilancia y protección de inmuebles e instalaciones públicas;
- f) Realización de labores de rescate y auxilio médico pre-hospitalario en casos de siniestros y situaciones de emergencia;
- g) Ejecución de dispositivos, tácticas y estrategias en auxilio de la Secretaría del Medio Ambiente, para el patrullaje, control y supervisión para proteger, resguardar y prevenir actos o hechos constitutivos de delito o infracción administrativa en materia ambiental en suelo de conservación y suelo urbano, así como en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas de competencia del Gobierno de la Ciudad y verificar su cumplimiento;
- h) Realización de labores de patrullaje para la prevención de la comisión de delitos e infracciones administrativas cometidas en suelo urbano y suelo de conservación, áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental competencia del Gobierno de la Ciudad, en auxilio de la Secretaría del Medio Ambiente, y
- i) Las demás que determinen el Reglamento Interior y el Manual Administrativo de la Secretaría.

II. Servicios:

- a) Operación del sistema de acopio de información y datos relativos a incidencia delictiva, recursos, formas de operación y ámbitos de actuación de la delincuencia, así como de zonas y conductas criminales;
- b) Realización de acciones específicas en zonas determinadas a efecto de ubicarse anticipadamente para evitar la comisión de ilícitos o realizar detenciones en casos de comisión flagrante;
- c) Llevar a cabo acciones especiales de vigilancia en aquellas zonas que por su índice delictivo lo requieran;
- d) Auxiliar al Ministerio Público en los hechos delictivos de que tenga conocimiento, poniendo a su disposición los datos y elementos que hubiere recabado y que obren en su poder;
- e) Proporcionar apoyo logístico al Ministerio Público y por requerimiento de éste a la Policía de Investigación, para el ejercicio de funciones de investigación y, en su caso, ejecución de mandatos judiciales o ministeriales;
- f) Llevar a cabo el control, mantenimiento y conservación de vehículos, equipo y armamento;
- g) Realizar labores de alimentación y abastecimiento;
- h) Diseñar y elaborar vestuario y equipo necesario para la actuación policial, y
- i) Las demás que determinen el Reglamento Interior y el Manual Administrativo de la Secretaría.

III. Unidades:

- a) Realización de labores de vigilancia y patrullaje, primordialmente a pie, en las áreas geográficas de atención que sean determinadas en los términos de esta Ley;
- b) Las demás que determinen el Reglamento Interior y el Manual Administrativo de la Secretaría.

Artículo 22.- Las funciones de la Secretaría en materia de movilidad, seguridad vial y tránsito se llevarán a cabo por los Agrupamientos, Servicios y Unidades de Protección Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior.

**CAPÍTULO II
DE LA ESCALA DE JERARQUÍAS DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD**

Artículo 23.- La Carrera Policial se organiza bajo un esquema de jerarquización terciaria, cuya célula básica se compondrá por las Jerarquías y Grados, que corresponden a la Cadena de Mando, los cuales se definen conforme al orden siguiente:

I. Jerarquía de Comisarios:

- a) Comisario General;
- b) Comisario Jefe, y
- c) Comisario.

II. Jerarquía de Inspectores:

- a) Inspector General;
- b) Inspector Jefe, y
- c) Inspector.

III. Jerarquía de Oficiales:

- d) Subinspector;
- e) Oficial, y
- f) Suboficial.

IV. Escala Básica:

- a. Policía Primero;
- b. Policía Segundo;
- c. Policía Tercero, y
- d. Policía.

Artículo 24.- Los integrantes de los cuerpos policiales de la Policía de Proximidad en todos sus niveles jerárquicos observarán la disciplina como la base de su funcionamiento y organización, por lo que sus integrantes deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética.

Artículo 25.- Los mecanismos para regular los procedimientos de reclutamiento, selección, certificación, formación, ingreso, permanencia, evaluación, promoción, reconocimientos y reingreso; los relativos a la aplicación de los correctivos disciplinarios y para la separación, destitución o baja del Servicio de Carrera Policial de los integrantes de la Policía de Proximidad de la Secretaría se definirán en la reglamentación respectiva.

Las resoluciones de destitución y separación, así como baja de integrantes de la Policía, se harán del conocimiento de la Oficialía Mayor o del área administrativa equivalente para los efectos que a estas competan.

CAPÍTULO III

DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL

Artículo 26.- Son requisitos para ingresar al Servicio Profesional de Carrera Policial:

- I.** Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos, y no adquirir otra nacionalidad;
- II.** Ser de notoria buena conducta y reconocida solvencia moral;
- III.** No haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal por delito doloso;
- IV.** Acreditar mediante Certificado Oficial, el grado de escolaridad mínimo solicitado en la Convocatoria emitida al respecto;
- V.** Contar con la edad y con el perfil físico, médico, ético y de personalidad necesarios para realizar las actividades policiales;
- VI.** No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- VII.** No padecer alcoholismo;
- VIII.** Aprobar el proceso de selección, evaluación y el curso de formación básica, en los términos de las disposiciones aplicables;
- IX.** No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por Instituciones Policiales o de Procuración de Justicia, ni como servidor público, en los términos de las normas aplicables, y
- X.-** En el caso de aspirantes de género masculino, deberán presentar además la Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional.

Artículo 27.- Para permanecer como integrante de la Policía, se requiere:

- I.** No adquirir nacionalidad distinta a la mexicana;
- II.** Observar notoria buena conducta;
- III.** No haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal por delito doloso;
- IV.** Contar con la edad y con el perfil físico médico, ético y de personalidad necesarios para realizar las actividades policiales;
- V.** Participar en los programas de formación y actualización profesional a que sean convocados, y aprobar los procesos de evaluación y cursos respectivos;
- VI.** Participar en los sistemas de ascenso a que sean convocados;
- VII.** Someterse y aprobar las evaluaciones del desempeño;
- VIII.** Someterse y aprobar las evaluaciones que se realicen para comprobar la conservación de los requisitos de ingreso y permanencia;
- IX.** Practicarse y aprobar los exámenes médicos, físicos, psicológicos, psiquiátricos, toxicológicos y demás que señalen las disposiciones aplicables;

X. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

XI. No padecer alcoholismo, y

XII. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado de la Policía ni como servidor público, en los de las normas aplicables.

Artículo 28.- Los integrantes de las Policía de Proximidad de la Secretaría que cumplan sesenta años de edad o treinta años de servicio no podrá permanecer en servicio activo, por lo que deberán solicitar su retiro, salvo que por acuerdo de la persona titular de la Secretaría, se motiven las razones por las que se requiera que determinado personal pueda continuar en el servicio por un periodo adicional máximo de cinco años, durante los cuales podrá desempeñar solamente funciones administrativas.

Artículo 29.- La adscripción de los integrantes de los cuerpos policiales de la Policía de Proximidad a las diversas Unidades, agrupamientos y servicios, se determinará considerando su Grado Jerárquico y especialidad.

Artículo 30.- En el catálogo de puestos se incluirán las percepciones que corresponderán a cada grado, en correspondencia a su nivel jerárquico.

Artículo 31.- La persona titular de la Secretaría podrá determinar el ascenso al nivel o jerarquía inmediato superior de los integrantes de la Policía que se hubieren distinguido en el desempeño de sus funciones o por acciones relevantes que hubieren realizado con motivo de su cargo.

CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES POLICIALES

Artículo 32.- Además de las funciones que son competencia de la Secretaría previstas en el artículo 90 de la Ley del Sistema, y de acuerdo con las atribuciones definidas en el Reglamento Interior, los cuerpos policiales que integran la Policía de Proximidad tendrán a su cargo las siguientes funciones, siempre con estricto apego a los Derechos Humanos:

I. Mantener la tranquilidad y el orden públicos en la Ciudad;

II. Investigar elementos generales criminógenos que permita llevar a cabo acciones preventivas;

III. Auxiliar al Ministerio Público cuando se requiera su colaboración, para que la representación social ejerza sus facultades de investigación y persecución de delitos;

IV. Proteger y auxiliar a los Órganos de Gobierno de la Ciudad, cuando para el ejercicio de sus funciones sea requerida para ello;

V. Prestar auxilio a dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad, órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales y Órganos Autónomos, cuando lo requieran para el cumplimiento de sus funciones;

VI. Vigilar y proteger los espacios públicos y de acceso al público en la Ciudad;

VII. Vigilar lugares estratégicos para la seguridad ciudadana en la Ciudad;

VIII. Actuar en coordinación con otras instituciones de seguridad ciudadana e instancias de gobierno, federales, estatales o municipales, cuando las necesidades del servicio lo requieran;

IX. Realizar funciones de control, supervisión y regulación de la movilidad de personas y vehículos en la vía pública, y

X. Realizar acciones en coordinación con las autoridades en materia ambiental, para prevenir la comisión de infracciones y delitos ambientales en suelo urbano y suelo de conservación, así como en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas en la Ciudad.

Artículo 33.- El mantenimiento de la tranquilidad y el orden públicos comprende lo siguiente:

- I.** Proteger la integridad física de las personas y sus bienes;
- II.** Intervenir en caso de delito flagrante, a efecto de perseguir, detener y presentar al indiciado ante el Ministerio Público;
- III.** Prevenir la comisión de infracciones y delitos;
- IV.** Prestar auxilio a la población en caso de siniestros, emergencias y desastres, y
- V.** Detener y presentar inmediatamente a probables infractores ante la Persona Juzgadora.

Artículo 34.- El desarrollo de la función de inteligencia y de acciones preventivas, comprende las atribuciones siguientes:

- I.** Implementar un sistema de acopio de información y datos relativos a incidencia delictiva, recursos, formas de operación y ámbitos de actuación de la delincuencia;
- II.** Implementar un sistema de recepción de informes ciudadanos respecto a zonas o conductas criminógenas, que garantice el anonimato del informante, a efecto de orientar sus acciones;
- III.** Realizar investigaciones para la prevención de los delitos;
- IV.** Llevar a cabo acciones especiales de vigilancia en aquellas zonas que por su índice delictivo lo requieran;
- V.** Hacer del conocimiento del Ministerio Público los hechos delictivos de que tenga noticia, así como poner a su disposición los datos y elementos que hubiere recabado y que obren en su poder;
- VI.** Celebrar convenios, bases y otros instrumentos de coordinación y colaboración con instancias federales, estatales y municipales para el intercambio de información y participación conjunta en las acciones a que se refiere este artículo.

Artículo 35.- El auxilio al Ministerio Público, comprende:

- I.** Participar en el desarrollo de la función investigativa contra presuntos infractores de la ley penal para evitar la comisión de delitos futuros, bajo el mando y conducción del Ministerio Público;
- II.** Prestar apoyo logístico al Ministerio Público y por requerimiento de éste a la Policía de Investigación, para el ejercicio de funciones de ejecución de mandatos judiciales o ministeriales;
- III.** Resguardar a los agentes del Ministerio Público que lo soliciten para la práctica de las diligencias que les competan;
- IV.** Custodiar y asegurar los instrumentos, objetos o productos del delito, por disposición del Ministerio Público;
- V.** Vigilar, a petición del Ministerio Público, los lugares en que hubieren ocurrido hechos que puedan ser constitutivos de delito, así como aquellos que sean asegurados;
- VI.** Impedir en los lugares donde se hubiese cometido un delito, el acceso a personas ajenas a la investigación del mismo y evitar la alteración o retiro de objetos, instrumentos, productos, vestigios y pruebas materiales de su perpetración, en tanto intervenga el Ministerio Público;
- VII.** Dar aviso inmediato al Ministerio Público de la comisión de hechos que puedan ser constitutivos de delito;
- VIII.** Perseguir, detener y presentar de inmediato al indiciado ante el Ministerio Público, en caso de delito flagrante;

IX. Comparecer ante el Ministerio Público a rendir declaración y en su caso, cuando sea requerido, ante la autoridad jurisdiccional; para tal efecto se llevará un registro minucioso de las intervenciones con el fin de aportar los datos e información necesaria en el procedimiento, y

X. Realizar acciones especiales de vigilancia en zonas de la Ciudad que por su índice delictivo, así lo requieran.

No obstante que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México lleva a cabo las funciones de investigación, teniendo bajo su responsabilidad a la Policía de Investigación; la Secretaría podrá realizar funciones de investigación como auxiliar del Ministerio Público, a petición expresa de éste y bajo su conducción y mando.

Artículo 36.- La atribución de brindar protección y auxilio a los órganos de gobierno de la Ciudad, comprende:

I. Custodiar y vigilar el exterior de los inmuebles destinados a la Administración Pública de la Ciudad, al Tribunal Superior de Justicia, al Congreso de la Ciudad, las Alcaldías, dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal;

II. Proporcionar apoyo a las autoridades judiciales y administrativas para la ejecución de resoluciones cuando requieran formalmente el uso de la fuerza pública, y

III. Realizar acciones específicas de protección y vigilancia externa a inmuebles de los órganos de Gobierno, Federal y de la Ciudad o de su personal, cuando así lo soliciten quienes tengan la representación de los mismos.

Artículo 37.- La atribución de vigilar y proteger los espacios públicos y de acceso al público en la Ciudad, comprende:

I. Realizar acciones de vigilancia permanente de avenidas, calles, plazas, parques, jardines y demás espacios públicos;

II. Proporcionar servicios de vigilancia en calles y andadores de unidades habitacionales que por sus dimensiones lo requieran, previa solicitud de la representación formal de los habitantes de las mismas;

III. Vigilar las inmediaciones de los inmuebles en que, por las actividades que se realicen en los mismos, se generen concentraciones humanas considerables, y

IV. Brindar protección a las personas que participen en grandes concentraciones, así como a las que, por la realización de las mismas, resulten afectadas en el desarrollo normal de sus actividades.

Artículo 38.- La atribución de vigilar lugares estratégicos para la seguridad de la Ciudad, comprende:

I. Vigilar el exterior de los inmuebles destinados a recintos oficiales de los Poderes Federales;

II. Vigilar el exterior de los inmuebles al servicio de embajadas o representaciones Diplomáticas;

III. Vigilar el exterior de las instalaciones de Centros de Reinserción Social de la Ciudad;

IV. Realizar acciones especiales de vigilancia en zonas consideradas de alta incidencia delictiva.

Artículo 39.- La atribución de actuar coordinadamente con otras instituciones de seguridad e instancias de gobierno, federales, estatales o municipales, cuando las necesidades del servicio lo requieran, comprende:

I. Promover la suscripción de convenios, y

II. Participar en las acciones conjuntas que con motivo de sus funciones sea requerida por las instituciones a que se refiere este artículo.

Artículo 40.- La atribución de realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública, comprende:

- I.** Aplicar la normativa en lo que se refiere al control del tránsito y la vialidad, la preservación del orden público y la seguridad, así como las demás leyes y reglamentos relativos, coordinando sus actividades con otras autoridades competentes;
- II.** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de tránsito contenidas en el Reglamento de Tránsito vigente y demás ordenamientos jurídicos que regulan dicha materia;
- III.** Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de las disposiciones ambientales;
- IV.** Realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Tránsito vigente y demás disposiciones jurídicas que en materia de movilidad le correspondan;
- V.** Imponer las sanciones que por infracciones a las disposiciones del Reglamento de Tránsito vigente y demás disposiciones jurídicas en materia de Movilidad, le correspondan;
- VI.** Establecer limitaciones y restricciones para el tránsito de vehículos en la vía pública, con objeto de mejorar la vialidad, preservar el ambiente, salvaguardar la seguridad de personas y el orden público, conforme a las disposiciones aplicables;
- VII.** El retiro de la vía pública de los vehículos y objetos que indebidamente obstaculicen o pongan en peligro el tránsito de personas o vehículos, conforme a las disposiciones aplicables;
- VIII.** Instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas y campañas y cursos en materia de movilidad, seguridad vial, educación y cortesía urbana y de prevención de accidentes, conforme a las disposiciones aplicables;
- IX.** Formular y difundir programas preventivos tendientes a disminuir y controlar la ingesta de bebidas alcohólicas y el consumo de estupefacientes; así como implementarlos preferentemente en las zonas de mayor consumo y en las vialidades de alta incidencia en accidentes automovilísticos, y
- X.** Formular y difundir programas preventivos, por sí o por medio de personas morales especializadas en la materia, tendientes a disminuir y controlar la ingesta de bebidas alcohólicas y el consumo de estupefacientes; así como implementarlos preferentemente en las zonas de mayor consumo y en las vialidades de alta incidencia en accidentes automovilísticos, a través de la celebración de los convenios respectivos.

Artículo 41.- La atribución de realizar acciones de prevención de faltas administrativas y comisión de delitos ambientales en suelo urbano y suelo de conservación, así como en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas de competencia del Gobierno de la Ciudad, comprende:

- I.** Realizar acciones de patrullaje y prevención de faltas administrativas y delitos ambientales a través de personal de los cuerpos de policía especializados en materia ambiental;
- II.** Auxiliar a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad en el retiro de personas y bienes que integren asentamientos humanos establecidos, en contravención con los programas de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico del territorio;
- III.** Auxiliar a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad en las acciones que realice para la prevención del establecimiento de asentamientos humanos irregulares, así como en el desempeño de sus atribuciones en suelo urbano, suelo de conservación, en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas, competencia del Gobierno de la Ciudad;
- IV.** Asegurar y presentar ante las autoridades competentes a los indiciados por actos u omisiones que constituyan un delito ambiental o infracción administrativa, conforme a la legislación aplicable en la Ciudad, con independencia de las medidas de seguridad, correctivas y de urgente aplicación, sanciones y medidas de apremio que en materia administrativa correspondan;

V. Capacitar al Personal Policial en materia ambiental y de protección animal en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad;

VI. Coordinarse con las autoridades competentes en materia ambiental y de protección civil para prevenir incendios forestales.

VII. Auxiliar a las autoridades competentes en materia de bienestar animal.

VIII. Las que determinen las leyes y reglamentos en materia ambiental y los convenios que celebre la Secretaría con la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Se derogan las disposiciones que contravengan la presente Ley.

Tercero.- El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, publicado el 16 de octubre de 2008, mantendrá su vigencia en todo lo que no se oponga a la presente Ley, hasta el momento en que la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México expida el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Cuarto.- Las referencias al Centro de Control de Confianza contenidas en otros ordenamientos, se entenderán realizadas al Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Ciudad de México.

Quinto.- Todas las referencias en otros ordenamientos legales realizadas a la Policía del Distrito Federal o de la Ciudad de México, se entenderán hechas a la Policía de Proximidad, de conformidad con la fracción I del artículo 53 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.

Sexto.- Los integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría conservarán tanto el grado jerárquico obtenido, como los derechos inherentes al mismo en la Carrera Policial, los cuales se homologarán a la nomenclatura establecida en la presente Ley, conforme los plazos y procedimientos que se definan en la normatividad, que al efecto se expida.

Séptimo.- Todas las referencias hechas al Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal o de la Ciudad de México, se entenderán realizadas a la Comisión de Honor y Justicia.

Octavo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, los procedimientos sustanciados ante el Consejo de Honor y Justicia se resolverán atendiendo a lo establecido en las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal y el Reglamento que Establece el Procedimiento para la Conclusión de la Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, hasta la entrada en vigor de los ordenamientos que los sustituyan, en los términos que establezcan.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA, PRESIDENTA.- DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA, SECRETARIA.- DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, SECRETARIA.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes diciembre del año dos mil diecinueve.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH.- FIRMA.**

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 1º, 6º y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7º apartado D, transitorios DÉCIMO SÉPTIMO, TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO PRIMERO de la Constitución Política de la Ciudad de México; transitorio QUINTO de la Ley de Transición de la Procuraduría General de Justicia a Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 21, 22, 24, fracciones IV y XIV, y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 55, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 15, fracción VI, 23 y 24 fracciones XVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6º, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional en los términos que fijen las leyes, debiendo prevalecer en todo momento el principio de Máxima Publicidad.

Que el artículo 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece que los sujetos obligados, son responsables de dar cumplimiento a las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General y demás disposiciones aplicables en los términos que las mismas determinen, a través de sus propias áreas, Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia.

Que en términos de los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Instituto de Formación Profesional es un órgano desconcentrado de la Procuraduría, el cual tiene, entre otras actividades, la formación y profesionalización del personal sustantivo de la misma, y por lo tanto se encuentra sujeto a las disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México.

Que el 12 de febrero de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **“Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2019 y enero de 2020, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto.”**

Que con objeto de hacer concordantes los días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, con los señalados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS INHERENTES PARA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2019 Y ENERO DE 2020

ÚNICO. Se dan a conocer los días inhábiles, la suspensión de plazos y términos inherentes para la Unidad de Transparencia del Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, correspondientes al mes de diciembre de 2019 y enero de 2020.

Para efectos de recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, así como la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los medios de impugnación competencia de la Unidad de Transparencia del Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, se consideran como días inhábiles los siguientes: 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2019; al igual que los días 01, 02, 03, 06 y 07 de enero de 2020.

De igual forma, serán inhábiles los días que así declare la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS.

Ciudad de México, 16 de diciembre de 2019

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS

PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 13:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

- 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.
- 2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma.
- 3). Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.
- 4) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enteros o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E) En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de la autoridad emisora
(Costo por ejemplar \$42.00)